UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

MAESTRÍA EN CIENCIAS Y HUMANIDADES

ÁREA TERMINAL: HISTORIA

La construcción histórica del ideal femenino y el divorcio como un recurso efectivo en contra de la violencia conyugal.

(Ciudad de Durango,1859-1917)

Directora de tesis

Dra. Beatriz Elena Valles Salas

Co asesoras:

Dra. Tania Raigosa Gómez

Dra. Diana Arauz Mercado

Presentada por:

Berenice Rivera Barraza

Victoria de Durango, Dgo. julio del 2020

ÍNDICE

ÍNDICE **1**

Resumen **3**

Agradecimientos **5**

INTRODUCCIÓN **7**

CAPÍTULO I **26**

1.1.LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DEL IDEAL FEMENINO DESDE LA ANTIGÜEDAD, EDAD MEDIA, EL RENACIMIENTO Y LA MODERNIDAD **26**

1.1.1. La Mujer en el Derecho Romano 28
1.1.2. La Mujer y el Matrimonio en la Antigua Roma 33
1.1.3 El matrimonio y el divorcio en la Antigua Grecia en "Las Leyes de Platón" 34
1.1.4. El discurso de la inferioridad en Platón y Aristóteles 36

1.2. La Edad Media. *40*

1.2.1. El matrimonio y las mujeres del Medievo *40*
1.2.2. El castigo como corrección a la mala conducta de las mujeres, pecadoras e incitadoras del mal. 43
1.2.3. Regular la conducta de las pecadoras: El castigo o el derecho de corrección. 45
1.2.4. Presencia Femenina en la Edad Media. 48
1.2.5. Una voz en la obscuridad. La denuncia del maltrato en contra de las esposas. Cristina de Pizan (1365): *La ciudad de las damas* 51
1.3.1. Renacimiento, Mujeres, resistencia y trasgresión 55
1.3.2. Discursos en contra de la opresión y discriminación que vivían las mujeres. 59

CAPITULO II **66**

2.1. LOS DISCURSOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL IDEAL FEMENINO, EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX. **66**

2.1.1. De lectoras a mujeres creadoras de sus escritos. 72
2.1.2. El discurso de la domesticidad: Los Ángeles del Hogar 74

2.2. La Familia *80*
2.2.1. El Hogar Burgués 80
2.2.3. El discurso del Estado: regular la conducta de las mujeres. 84
2.3.1. El discurso Oficial: La Epístola de Melchor Ocampo 91

2.4. El discurso de la Iglesia Católica *95*
2.4.1. El matrimonio católico: para toda la vida 96

2.5. Un discurso disidente: La voz de Genaro García *98*

2.6. Los discursos de la violencia, en la literatura decimonónica. *102*

CAPÍTULO III **112**

3.1. DE ÁNGELES DEL HOGAR A MUJERES DE CARNE Y HUESO **112**

3.1.1. Mujeres de carne y hueso 114
3.1.2. Las Mujeres en Durango 115
3.1.3. Las mujeres casadas, en los espacios judiciales 124

3.2 El Divorcio en Durango. *131*
3.2.1. El discurso del control: el depósito de las mujeres en el siglo XIX 134
3.2.2. Entre la minoría de edad, el matrimonio y el divorcio. 143
3.2.3. El discurso de Maria Zenona: el delito contra la naturaleza 144
3.2.4. El Discurso de la independencia femenina: Rosa Peña de Muguiro 147
3.2.5. El Discurso del Amor y el Odio 150
3.2.6. El Discurso de la Corrección y el Castigo: La culpa 153
3.2.7. El Discurso del encierro 156

4.CONCLUSIONES 160

ARCHIVOS CONSULTADOS 170

BIBLIOGRAFIA 176

FUENTES ELECTRÓNICAS 184

FUENTES HEMEROGRÁFICAS 186

FUENTES NORMATIVAS 187

INDÍCE DE TABLAS 188

Resumen

En la presente tesis se explican, los recursos que las mujeres casadas utilizaron para enfrentar la violencia, a través los juicios de divorcio en la ciudad de Durango en el siglo XIX.

Con vistas a demostrar, que el divorcio fue utilizado como estrategia por las mujeres casadas para salir de la violencia, en la ciudad de Durango durante la segunda mitad del siglo XIX, como parte de en un proceso de apropiación femenina del espacio público, ellas llegaron a los tribunales y manifestaron sus conflictos conyugales, en desacuerdo con los mandatos matrimoniales, se enfrentaron a la normalización del ideal femenino, promovido en la legislación y utilizado para representar a las mujeres en la sociedad decimonónica. Por ello se explica desde un proceso cultural del pensamiento en relación a la condición social y legal de las mujeres, escrito en los ordenamientos jurídicos y filosóficos de la Antigüedad, Edad Media, Renacimiento hasta llegar al siglo XIX, destacando la influencia Occidental en la elaboración de los marcos legales del México Independiente.

El análisis se dirige a entender como la conducta femenina distaba mucho de ser heterogénea, la realidad era muy diferente a la imagen y representaciones que se construían a partir de ser mujer. Los modelos y construcciones sociales respecto al rol de madre, esposa, hija, del siglo XIX nos muestran un imaginario colectivo respecto al *deber ser* femenino, destinadas al espacio doméstico, al cuidado de la familia y a la crianza de los hijos, llamadas frecuentemente en la prensa y en la literatura como "ángeles del hogar", cuyo título es parte de las representaciones que hacen ver a las mujeres mexicanas bajo estos modelos. Al revisar los documentos históricos observamos a las "mujeres de carne hueso", ellas fueron más allá de estas imágenes y construcciones sociales. En las últimas décadas del México decimonónico, encontramos a mujeres profesionistas, maestras, literatas, muchas de ellas participando como escritoras activas en la prensa. La ciudad de Durango no fue la excepción, las mujeres fueron participes de las actividades sociales y económicas, fueron críticas y constructoras de su tiempo.

Palabras clave: Mujeres, divorcio, violencia conyugal, ideal femenino.

Abstract:

In this thesis are explained, the resources that married women used to face violence through divorce proceedings in the city of Durango in the nineteenth century.

In order to demonstrate that divorce was used as a strategy by married women to get out of violence, in the city of Durango during the second half of the 19th century, as part of a process of female appropriation of public space, they went to court and manifested their marital conflicts, in disagreement with the marriage mandates, they faced the normalization of the feminine ideal, promoted in legislation and used to represent women in nineteenth-century society. That is why it is explained from a cultural process of thought in relation to the social and legal status of women, written in the legal and philosophical systems of Antiquity, Middle Age and Renaissance until reaching the 19th century, highlighting the Western influence in the elaboration of the legal frameworks of Independent Mexico.

The analysis is aimed to understand how female behavior was far from being heterogeneous, the reality was different from the image and representations that were constructed from being a woman. The models and social constructions regarding the role of mother, wife and daughter, of the 19th century show us a collective imaginary regarding the duty to be feminine, destined to the domestic space, for the care of the family and the raising of children, frequently called in the press and in literature as "home angels", this title is part of the representations that make Mexican women see under these models. When reviewing the historical documents, we observed “the flesh and blood women”, they went beyond these images and social constructions. In the last decades of nineteenth-century Mexico, we found professional women, teachers, and literatas, many of them participating as active writers in the press. The city of Durango was no exception, women were participants in social and economic activities, they were critical and builders of their time.

Keywords: women. divorce, marital violence, feminine ideal.

Agradecimientos

Quiero aprovechar las siguientes líneas para mostrar toda mi gratitud a quienes, de alguna u otra manera, me han acompañado en el proceso de realización del presente trabajo.

Mi agradecimiento para el CONACYT, gracias al apoyo económico otorgado por esta institución durante los dos años que duró la Maestría fue posible estudiar, formarme y realizar la presente investigación.

A mi *Alma Máter*, la Universidad Juárez del Estado de Durango, quien me abrió las puertas a mi formación profesional, desde la licenciatura, hasta la maestría.

Toda mi gratitud para la Dra. Beatriz Elena Valles Salas, por creer en mí, por su paciencia, tolerancia, por su gran sentido humano, por apoyarme y enseñarme el quehacer del historiador. Como directora de esta tesis, honro desde lo más profundo de mi corazón su tiempo, sus conocimientos, sus pláticas, sus llamadas de atención, su amistad.

Así como a la Dra. Diana Arauz Mercado, por aceptar ser parte de este trabajo y darme un espacio en su apretada agenda académica. Le agradezco infinitamente sus comentarios acertados que fueron llamando mi atención a temas que yo desconocía. A pesar de la distancia la considero mi maestra, sus comentarios fueron clases, cátedras de aprendizaje que oportunamente me dirigió y que fueron piezas claves para llevar a cabo este trabajo.

Igualmente, a la Dra. Tania Celiset Raigosa Gómez, de quien recibí comentarios que lograron hacer posible la culminación de este trabajo, así como el regalo de sus valiosos conocimientos, tiempo y disponibilidad.

Al director del Instituto de Investigaciones Históricas de la UJED, Dr. Miguel Vallebueno Garcinava, por su nobleza y su generosidad siempre manifiesta. También a su equipo de colaboradores, Elvis, Lulú, Fabiola, Manuelito.

A la Dra. Cynthia Quiñonez, como coordinadora de la maestría en el área de historia, por su trabajo y dedicación absoluta. A todas y todos los profesores quienes nos compartieron

su sabiduría y conocimientos, en especial a la Maestra Guadalupe Rodriguez López, por su apoyo incondicional.

A mis queridos compañeros de esta Maestría, Sergio Delgadillo, Jaime Vargas, Oscar Irigoyen, por su amistad y compañía, que hicieron de este tiempo una hermosa experiencia, por las risas, por los cafecitos, por las pláticas interminables. ¡Por que la amistad perdure por mucho tiempo!!! A José Luis Ortiz y Juan Pérez Cruz, por su compañerismo y apoyo incondicional.

Hago una mención especial a la Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo, quien fue la primera persona que me acerco a esta Maestría, y me estuvo motivando durante mucho tiempo. Por creer en mí, por la confianza, por sus mensajes de esperanza y aliento siempre oportunos.

A Héctor, gracias infinitas por ser mi esposo, amigo, compañero, confidente, por siempre estar cuando te necesito, por tu tiempo, por tu confianza y apoyo incondicional. Por compartir tareas del hogar y de crianza de nuestras hijas Elsaluz y María. Mil gracias por tu impulso y comprensión.

A mis padres, de quienes aprendí la lucha por los ideales, la perseverancia, por inculcarme fuertes valores y el deseo constante de crecer como persona.

INTRODUCCIÓN

> -Pero no creéis que las mujeres tenemos primacía, sobre un territorio de la mayor importancia, con un poder real inimaginable…< Lo que se ha llamado el poder detrás del trono> -Eso es un invento de los hombres…. –Lo que pasa es que nunca hemos ejercido ese poder como poder sino como sumisión. Lo que me ha impresionado es darme cuenta que bajo toda su aureola de sometimiento, el imperio de la domesticidad tiene estructuras sólidas. Te digo los hombres son solo referencias inevitables.
>
> Gioconda Belli, *La Mujer Habitada*.

El estudio de la violencia en contra de las mujeres, específicamente la conyugal, es una problemática vigente en nuestros días; es por ello que esta investigación responde a la necesidad de explicar este fenómeno de índole familiar y social, visto como un proceso histórico que ha permanecido desde la antigüedad hasta la época actual.

Conocer la complejidad del problema nos lleva a indagar en los documentos históricos, en este caso los expedientes judiciales y específicamente los juicios de divorcio solicitados ante los tribunales civiles en la ciudad de Durango durante el siglo XIX, promovidos por las mujeres quienes argumentaron una serie de manifestaciones violentas, ocasionadas por sus cónyuges y solicitando al juez la salida del domicilio conyugal y la posibilidad de vivir sin violencia en su relación conyugal.

En base a este análisis, conocemos la historia de las mujeres a partir de lo que escribieron los hombres, producto de la escasa huella que las mujeres han dejado a través de la historia, cuya escritura se redujo a escritos privados como cartas y diarios.

Si bien los expedientes judiciales nos refieren información valiosa, hay que tener en cuenta que no son las mujeres quienes escriben directamente sus historias, eran los abogados, jueces y funcionarios del tribunal quienes generaron un discurso, cuyo significado se debe interpretar con el fin de entender el tema de estudio.

Es por esto que explicar y comprender la violencia como conducta humana en la historia de la humanidad, para después entender la ejercida en contra de las mujeres, nos remite a entender su definición actual y como ésta ha variado a través del tiempo hasta llegar a la construcción de un concepto. Actualmente la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como: *El uso intencional de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, una persona o un grupo o una comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones.*[1]

En base a esta definición, la violencia se convierte en un problema mundial de salud y de derechos humanos, cuyo tema es discutido en las agendas internacionales y los gobiernos de las naciones que buscan resolver la violencia generada en todas sus formas. La OMS clasifica la violencia en tres diferentes tipos: violencia auto infringida, violencia interpersonal y la violencia colectiva.[2] La clasificación anterior nos lleva a conocer todas las formas conocidas

[1] Informe Mundial sobre la Violencia y Salud, Washington D.C. Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de las Américas para de la Organización Mundial de la Salud, 2003.
[2] De acuerdo con la clasificación que hace de la violencia la OMS, describe la:

de violencia que las personas pueden generar en contra de sí mismos, de la familia, la sociedad y los Estados. Los organismos internacionales han buscado hacer visible el problema en base al conocimiento generado, promover actitudes de rechazo hacia los actos violentos, desnaturalizando los mecanismos que a lo largo de la historia han llevado a las sociedades a verlo como un fenómeno normal.

Es por ello que en esta tesis queremos hacer presente la problemática de la violencia en contra de las mujeres y el proceso que llevó a la denuncia, a entenderla como una conducta no normalizada, que ha permitido en la actualidad muchos de los actos de violencia contra la mujer hayan sido regulados legalmente con el fin de sancionar a los agresores y dar la atención pertinente a los involucrados. En este sentido podemos mencionar al divorcio como un recurso utilizado y efectivo para salir de una relación abusiva inclusive hasta nuestros días.

Por ello se analizan los juicios de divorcio como un recurso que las mujeres casadas utilizaron para enfrentar la violencia conyugal en la ciudad de Durango durante la segunda mitad del siglo XIX. La explicación se construye a través de la nueva historia cultural, que reflexiona acerca del derecho, costumbres, creencias, cuestiones ideológicas y las

La Violencia auto infringida; incluye el comportamiento suicida y las autolesiones; *Violencia interpersonal*: se divide en violencia familiar o de pareja, que se produce entre los miembros de la familia, o de la pareja, generalmente, aunque no siempre, sucede en casa, en esta categoría se incluye la violencia contra la mujer, el maltrato a menores y ancianos, *la violencia comunitaria* que se produce entre personas que no guardan parentesco, y puede suceder en la casa o no y comprende la violencia juvenil, la violación o ataque sexual por medio de extraños y los actos fortuitos de violencia; *Violencia colectiva*: se divide en violencia social, violencia política y violencia económica, la violencia colectiva generada para promover intereses sociales sectoriales incluye, por ejemplo: los actos delictivos de odio cometidos por grupos organizados, las acciones terroristas y la violencia de masas. La violencia política incluye las guerras u otros conflictos violentos. La violencia económica comprende los actos perpetrados por grupos muy grandes que persiguen un lucro económico, tales como los llevados a cabo con la finalidad de trastornar las actividades económicas, negar el acceso a servicios esenciales o crear división económica o fragmentación.

mentalidades que construyeron y representaron a las mujeres y las relaciones de pareja en los diferentes periodos de la historia; ideas, pensamientos, mandatos que son vigentes en la actualidad, perpetuando y reproduciendo la violencia en contra de las mujeres.

La apropiación femenina del espacio público, fue un proceso largo, en el cual se desarrollaron distintas formas y sectores de la vida social, uno de ellos fue el que se vivió en los tribunales, en donde las mujeres manifestaron sus conflictos conyugales. Muchas de ellas en desacuerdo con los mandatos matrimoniales, se enfrentaron a la normalización del ideal femenino, promovido en la legislación por los discursos de algunos de los juristas quienes aludían a un modelo femenino que limitaba y destinaba a las mujeres al espacio familiar y domestico utilizado para representar a las mujeres en la sociedad decimonónica.

Este estudio explica, desde un proceso civilizatorio, el pensamiento, la condición social y legal de las mujeres, escrita en los ordenamientos jurídicos, filosóficos y literarios de la Antigüedad, Edad Media, Renacimiento hasta llegar al siglo XIX, destacando la influencia Occidental en la elaboración de los marcos legales del México Independiente, así como la permanencia y reproducción de las creencias, ideas del pensamiento filosófico y la literatura.

Cada uno de los periodos estudiados nos ayudará a entender, como se perpetuaron las creencias, costumbres, usos, marcos legales, leyes etc. Estas ideas se difundieron a través de la escritura construyendo una ideología reflejada en el pensamiento de cada periodo histórico. Las representaciones que se hicieron de las mujeres, con el afán de describirlas, entre lo real y lo imaginario, fueron identificando con ello los discursos que observamos y buscamos en

la interpretación a fin de conocer en el México decimonónico el trato de la violencia en contra de las mujeres.

El análisis se dirige a entender como la conducta femenina distaba mucho de ser heterogénea, la realidad era muy diferente a la imagen y representaciones que se construían del ser mujer, el ideal femenino contrarrestaba la realidad del país. Las ideas de destinar a las mujeres únicamente a las tares de reproducción y cuidado del hogar, se contraponían a la participación femenina en el mercado laboral, producto de los cambios sociales y económicos que vivía el país. Las mujeres en la práctica fueron administradoras de sus bienes, en ocasiones frente a la resistencia de maridos desinteresados, derrochadores y agresivos.

La secularización de la sociedad trajo consigo cambios y la Iglesia ya no era la única institución que regulaba la conducta moral de la población, el Estado implemento normas para regular el espacio privado, todos los actos como los nacimientos, el matrimonio, el divorcio y la muerte de las personas, entre otras, eran competencia de la institución del Registro Civil.

La actividad periodística y literaria no fue ajena al mundo femenino, ellas se las ingeniaron para escribir sus propias historias e involucrarse en la vida política del país. En las últimas décadas del México decimonónico, encontramos a mujeres, trabajadoras, profesionistas, maestras, literatas, escritoras activas en la prensa, todas ellas críticas y constructoras de su tiempo.

Los expedientes de divorcio, dan prueba de las prácticas y realidades en el deber ser de las mujeres y las relaciones entre los sexos, señalando que dichas fuentes son producidas

y vistas desde la óptica de la mirada masculina, quienes las imaginaron y construyeron; son ellos los que han dicho en los discursos qué son las mujeres y qué deben hacer.[3]

El propósito de conocer e interpretar la fuente histórica a fin de escribir una historia de las mujeres, nos da la posibilidad de conocerlas respecto a quienes fueron, qué hicieron, cómo observaron su vida, cómo se convirtieron en personajes inmersos en el constructo social, a fin de visibilizar su presencia como participantes activas de la historia de su tiempo. De esta forma observamos a las mujeres, en los expedientes de divorcio como, trabajadoras, propietarias, hacendadas, ricas, pobres, educadas, sujetos sociales activos.

En los expedientes de divorcio se observan las desigualdades de género, en sus aspectos biológicos y culturales de las relaciones entre los cónyuges, en ellas se delimita un sistema patriarcal con roles muy definidos, con representaciones sobre los deberes y comportamientos femeninos y masculinos, utilizados por las diferentes estructuras para mantener el orden y llevar a cabo un proyecto de nación en donde la mujer desempeñaba una función definida y especifica.

Es oportuno puntualizar, que este trabajo se enfocará principalmente en la violencia desde la perspectiva de las relaciones entre mujeres y hombres a través de la institución del matrimonio en los diferentes periodos históricos.

Hacer una historia de las relaciones entre los sexos, implica entender cuál era la función de cada uno de los integrantes de la familia en sus tareas por la sobrevivencia y como se fue construyendo la subordinación o la dominación en cada una de las diferentes épocas, mostrando que la vida en pareja no se vivió de la misma manera, en cierto sentido hubo

[3] George Duby y Michelle Perrot, "*Historia de las mujeres*" tomo 1(Madrid: Taurus, 2000) p. 39

adelantos y retrocesos, adaptándose generalmente a las conveniencias y a la moralidad imperante en las instituciones encargadas de reproducir los sistemas de valores y el fortalecimiento de la estructura patriarcal.[4]

Construir un discurso que produzca conocimientos, con la finalidad de apoderarnos de las huellas del pasado en función de nuestras reflexiones desde el presente, es parte indispensable del quehacer histórico,[5] por ello conocer a las mujeres de nuestro estudio, ¿quiénes son? ¿cómo viven? ¿cuál es la cultura de la época? son las interrogantes y nuevas interpretaciones en las cuales se analiza una historia de las mujeres. Escribir esta historia, actualmente nos compromete a utilizar nuevos enfoques y corrientes historiográficas que nos permitan conocer la realidad y a las mujeres como constructoras de un cambio social y cultural, de cómo la utilización de los recursos legales y sociales, promovidos por el Estado para mantener un discurso de orden, civilidad y modernidad, dan a pie a que las mujeres soliciten la intervención gubernamental a problemas considerados de índole privado, como es en este caso las relaciones entre mujeres y hombres.

La propuesta del presente trabajo se aborda desde la nueva historia cultural[6] y de las mentalidades[7], cuyo objetivo es visibilizar a las mujeres como sujetos activos, protagonistas de la trasformación social y de su historia. Roger Chartier,[8] explica a este proceso de

---

[4] Se define patriarcado como un sistema institucionalizado de dominación masculina sobre las mujeres y los niños de la familia. Véase: Gerda Lerner, *La Creación del Patriarcado* (Barcelona: Crítica,1990)

[5] Ana Lau Jaiven "La historia de las mujeres una nueva corriente historiográfica" en *Historia de las Mujeres* Ed. por Patricia Galeana (México DF: INEHRM,2015) p. 19

[6] Véase María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón, *Orden Social e identidad de género, México, siglos XIX y XX* (Guadalajara: CIESAS, 2006) - La nueva historia cultural pone acento en las diferencias culturales y de género, por la extensión de la concepción de cultura y poder para comprender los cambios económicos y políticos en la vida cotidiana. Peter Burke, "*Historia Cultural*" define *cultura como compleja totalidad que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad.*

[7] Véase George Duby y Michelle Perrot, "*Historia de las mujeres*" tomo II (Madrid: Taurus, 2000) - *La historia de las mentalidades se dirige a lo cotidiano, a lo privado a lo individual.*

[8] Roger Chartier, *El mundo como representación*, (Barcelona: Gedisa, 1992) p. 3 -8.

apropiación en cuanto a las normas, reglas sociales, como una parte esencial de la historia cultural, de las representaciones y las practicas, quienes a través de la lectura, logran adaptar palabras, hábitos, creencias, ritos, convenciones, gestos, representaciones que colectivamente se significan y se apropian por una colectividad o las sociedades.

La incorporación del género[9] en los estudios de las mujeres, nos remite a conocer una historia de las relaciones entre los sexos, es decir una historia que explique las relaciones de poder, desigualdad y la discriminación que han sido parte de los procesos históricos en la construcción de lo femenino y lo masculino. Este análisis nos permite ser incluyentes de la participación femenina en la historia, y su experiencia respecto a la desigualdad, el cambio social, la exclusión y la discriminación.[10]

Hoy en día reescribir y reinterpretar la historia implica incorporar no solo al sujeto masculino sino también al femenino en cuanto sus representaciones sociales, culturales, políticas de uno y otro sexo.[11] Es una historia que interroga el pasado y el futuro, "que intenta comprender el lugar de las mujeres en la sociedad, su condición, sus papeles, su poder, su silencio y su palabra."[12] Para ello han sido muchos los esfuerzos que desde la época de los

[9] Joan W. Scott "El género*:* Una categoría útil para el análisis histórico*", en Historia y genero las mujeres en la época moderna y contemporánea,* (Valencia, Nash. M editores, 1990.) define género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos. El género implica cuatro elementos interrelacionados, en primer lugar: los símbolos disponibles que evocan múltiples (y a menudo contradictorias) representaciones. En segundo lugar, los conceptos normativos que avanzan, interpretaciones sobre los significados de los símbolos que intentan limitar y contener las posibilidades metafóricas de los mismos. En tercer lugar: Generar una visión más amplia que incluya no solo el parentesco sino (en el caso de las modernas y complejas sociedades) el mercado de trabajo (un mercado de trabajo donde impere la segregación sexual, la cual forma parte del proceso de la construcción sexual del genero), la educación (de todas las instituciones masculinas, no mixtas o mixtas forman parte del mismo proceso), y el régimen gubernamental (el sufragio masculino universal interviene en el mismo proceso de construcción del genero). En cuarto lugar: el género es la identidad subjetiva, en la cual los historiadores deben examinar las formas en que se construyen sustancialmente las identidades de género y relatar sus hallazgos a través de una serie de organizaciones sociales y representaciones históricas culturales específicas.

[10] Ana Lau Jaiven "La historia de las mujeres una nueva corriente historiográfica" en *Historia de las mujeres en México*, Ed. por Patricia Galeana (México DF: INEHRM,2015) p.20

[11] Ana Lau, *La historia*…p.21

[12] George Duby y Michelle Perrot, "*Historia de las mujeres*" tomo II (Madrid: Taurus, 2000) p. 3-4

cincuentas llevaron a las feministas a alzar la voz, con el fin de encontrar respuestas que les permitieran conocer las condiciones sociales, la opresión, la exclusión en la vida pública, la marginación laboral, desde una mirada de las mujeres.

Michelle Perrot y George Duby, en su obra *Historia de las Mujeres en Occidente*,[13] crearon un referente historiográfico importante en la década de los noventa, esta compilación exhaustiva de trabajos históricos respondió a una necesidad primordial de reconstruir la historia, que visibilizara a las mujeres en los ámbitos sociales y culturales, y que fuera en este sentido un análisis de las diferencias entre los sexos y de las relaciones de estos en el transcurso del tiempo. Las fuentes utilizadas para destacar la presencia de las mujeres en la historia son tomadas desde la producción cultural de la filosofía, literatura y el derecho de los diferentes periodos históricos, por ello representa un referente indispensable para la realización de esta investigación.[14]

El aporte que Joan Scott realiza en la década de los noventas, a la historia de las mujeres, es la incorporación del género como categoría de análisis. Su trabajo, dio como resultado nuevas perspectivas respecto al análisis de los conceptos de clase, condición laboral y ciudadanía de las mujeres, interpretaciones que buscaron un cambio y una transformación en la búsqueda de mayores oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida femenina.

Los estudios en este sentido han sido retomados por varias historiadoras mexicanas que desde un enfoque de género han contribuido en la construcción de la historiografía, cuyo

[13] Esta obra se encuentra dividida en 5 tomos, cada libro tiene en su contenido cada uno de los periodos de la Historia que inicia desde la Antigüedad, Edad Media, Renacimiento a la Edad Moderna, Siglo XIX y Siglo XX.
[14] George Duby, Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en Occidente* (Madrid, Taurus, 1993)

objetivo es escribir la historia de las mujeres en México, desde diferentes enfoques teóricos y metodológicos producto de los innumerables esfuerzos por visibilizar las realidades femeninas. Entre ellas podemos mencionar a Carmen Ramos Escandón, que en 1987, escribió junto con varios colaboradores, una historia de las mujeres en México, escrita desde diferentes perspectivas y periodos de la historia, haciendo énfasis en analizar los roles, las representaciones culturales y sociales en los diferentes periodos históricos desde el prehispánico hasta el siglo XX.[15]

Silvia Marina Arrom, hace un estudio respecto a las mujeres y sus condiciones sociales en la ciudad de México, desde los enfoques, económicos, demográficos, y jurídicos entre otros, durante el siglo XVIII y principios del XIX.[16]La investigación de Arrom, pionera en su tiempo, abona en su análisis a la participación femenina en los distintos espacios socioculturales y su colaboración en el entramado social. Describe el contexto y las problemáticas que enfrentaron las mujeres en diferentes espacios como el laboral, educativo y legal.

En el capítulo de conflictos conyugales y el divorcio, explica la situación de las mujeres, y las respuestas del Estado y de la Iglesia ante las solicitudes de divorcio por parte de las mujeres, mencionándolo como un recurso femenino, que en la primera mitad del siglo XIX fue solicitado mayoritariamente por ellas. La autora nos lleva por un estudio exhaustivo a través de las cuestiones particulares de un cónyuge que solicitaba el divorcio, explicando paso a paso cada uno de los procedimientos, menciona los malos tratos y agresiones cometidos en contra de las esposas como una causal presente casi siempre, en las narraciones

[15] Carmen Ramos Escandón, *Presencia y transparencia de la historia de las mujeres en México* (México, D. F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, segunda edición, 2006)
[16] Silvia Marina Arrom, *Las mujeres en la ciudad de México, 1790-1857* (México D.F: Siglo XXI, 1988)

de las mujeres que llegaban a los tribunales a solicitar la disolución del vínculo matrimonial. Este libro representa una referencia puntual para la presente investigación.

Pilar Gonzalbo, en *la Educación de la Mujer en la Nueva España*,[17] logra una recuperación de valiosos textos correspondientes al periodo comprendido entre el siglo XVI y el primer cuarto del siglo XIX, elabora un análisis respecto a la construcción del ideal femenino, forjado en la España cristiana y la propia adaptación que el Nuevo Mundo hizo de las costumbres, creencias, ideas respecto al mundo femenino.

Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela, en su texto *Cuatro estudios de género en el México Urbano del siglo XIX,*[18]analizan las relaciones sociales, las representaciones culturales de género que permearon los discursos de hombres y mujeres en el México urbano del siglo XIX. En este trabajo se visibiliza la vida de las mujeres desde la interpretación de fuentes históricas inéditas, con la finalidad de encontrar la percepción social que sobre las mujeres se tenía en los diferentes contextos sociales a los que pertenecían.

Siguiendo con este aporte a la historiografía de las mujeres, Lucía Melgar, coordina *Persistencia y Cambio: acercamiento a la historia de las mujeres en México,* [19]En este trabajo de investigación histórico y cultural, se destaca la importancia del enfoque de género, visibilizando la presencia de las mujeres en la historia como agentes sociales en la formación de las identidades sexuales y las relaciones de género como sujeto activo. A su vez se analiza la persistencia de prejuicios, de valores tradicionales, normas e ideales sociales que implican

[17] Pilar Gonzalbo, *La Educación de la mujer en la Nueva España*. (México: SEP Cultura, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1985)
[18] Gabriela Cano, Georgette José Valenzuela, Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX, (México: UNAM, PUEG,2001)
[19] Lucía Melgar (comps) *Persistencia y cambio: acercamiento a la historia de las mujeres en México* (México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios sociológicos, programa interdisciplinario de estudios de la Mujer. 2008)

restricciones a la autonomía y empoderamientos de las mujeres, desde la colonia hasta el siglo XX.

De esta forma la historiografía continúa en su búsqueda por brindar propuestas en las que se incluya a las mujeres en su actuar, como sujetos activos y forjadoras de la sociedad, constructoras de la vida pública del país. Entre estos esfuerzos por generar una nueva concientización, el libro *Historia de las Mujeres en México*, coordinado por Patricia Galeana, a través del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, resultado del Primer Coloquio de Historia de las Mujeres, realizado a través del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, construye su temática sobre la participación femenina en la vida pública, creando una historia de las primeras profesionistas, de las escritoras, revolucionarias, transgresoras, artistas, todas ellas participantes activas de su entorno, y su influencia en la vida política y cultural del país.[20]

Abordando el tema de la violencia conyugal, se han realizado una serie de investigaciones que desde diferentes enfoques han explicado este fenómeno histórico presente en todas las épocas.

El trabajo de María de Jesús Fuentes y Remedios Morán, en su libro *Raíces Profundas, La violencia contra las mujeres (Antigüedad y Edad Media),*[21] explica la violencia contra las mujeres como una problemática de profundas raíces, que va desde la Antigüedad hasta la Edad Media. A través de diferentes trabajos que recopilan el análisis de textos religiosos, filosóficos, literarios y la normativa jurídica, que representan culturalmente

[20] Patricia Galeana, ed. *Historia de las mujeres en México* (México DF: INEHRM,2015)
[21] María Jesús Fuentes y Remedios Moran, *Raices Profundas, La violencia contra las mujeres (Antigüedad y Edad Media* (eds.), (Madrid: Polifemo, 2011)

el sometimiento y la opresión que la sociedad patriarcal, ha impuesto a las mujeres, muestra la ideología y pensamiento que durante la Edad Media se arraigó y que se ha perpetuado incluso hasta nuestros días.

La investigación *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media*,[22] de Sabina Álvarez Bezos, nos muestra cómo vivieron las mujeres la violencia y las repuestas que la sociedad castellana medieval otorgó a quienes participaron en estos conflictos vistos a través de sus fuentes judiciales desde los diferentes ordenamientos legales, la presencia de diferentes delitos, su intervención y abordaje.

Las investigaciones que sobre la Historia del Derecho ha publicado Diana Arauz Mercado en *La protección jurídica de la Mujer en Castilla y León (siglos XII –XIV)"* nos permite reflexionar sobre la situación jurídica de la mujer durante la edad media, así como las circunstancias sociales y económicas que provocaron la participación femenina y su presencia en las normativas castellano leonesas haciendo énfasis en la importancia del estado civil de las mujeres a través de los derechos canónicos y civil.[23] En otras investigaciones, la misma autora visibiliza la presencia femenina en diferentes espacios y contextos bajo un enfoque de género.[24]

Julia Tuñón (coord.) en la investigación, *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y feminidad en México,*[25] hace una compilación de diferentes trabajos que

[22] Sabina Álvarez Bezos, *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media*, (Valladolid: Universidad de Valladolid,2015)
[23] Véase Diana Arauz Mercado, "*La protección jurídica de la mujer en Castilla y León (Siglo XII-XIV*)" (Madrid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Ávila, 2007)
[24] Véase Diana Arauz Mercado (coord.), *Pensamiento y sensibilidad en el discurso de género* (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017)
[25] Julia Tuñón (comps*) Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México* (México D.F: COLMEX, 2008)

reflexionan sobre la construcción ideológica, científica, simbólica y social que históricamente se hizo respecto al cuerpo de las mujeres durante el siglo XIX.

Desde la perspectiva del individualismo, el libro *El fracaso del amor, género e individualismo en el siglo XIX mexicano* de Ana Lidia García Peña[26], explica la violencia conyugal desde tres enfoques históricos: el jurídico, cultural y social. La autora expone los conflictos y pleitos de las parejas de la ciudad de México durante el siglo XIX, confrontando dos discursos: los relacionados con los aportes liberales, modernistas, frente al tradicional y conservador. También en su artículo *"Violencia conyugal y corporalidad en el siglo XIX"*[27], analiza el maltrato conyugal de los hombres en contra de las mujeres y sus características en el siglo XIX. El estudio abarca todo lo concerniente a su corporalidad y para ello revisa el concepto de violencia desde la perspectiva teórica del poder y sus implicaciones en las teorías de resistencia y de victimologia durante la segunda mitad del siglo XIX. Al final concluye con una comparación entre el estatus de la situación de las mujeres en el siglo XIX y la época actual. Estos dos estudios, establecen los elementos que me interesan como objeto de estudio

Dora Dávila Mendoza, en su investigación *Hasta que la muerte nos separe, el divorcio eclesiástico en el arzobispado de México, 1702-1800* [28] desde un enfoque de la historia social, analiza la sociedad colonial novohispana del siglo XVIII, en un marco de reflexión de las reformas borbónicas, y su interacción con las relaciones familiares, entre ellos el matrimonio y el divorcio eclesiástico.

---

[26] Ana Lidia García Peña, *El Fracaso del Amor, Género e Individualismo en el siglo XIX mexicano* (México D.F: COLMEX, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006)

[27] Véase, García Peña Ana Lidia, "Violencia Conyugal y Corporalidad en el siglo XIX" en Julia Tuñón (comps*) Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México* (México D.F: COLMEX, 2008)

[28] Véase. Dora Dávila Mendoza, *Hasta que la Muerte nos separe, el divorcio eclesiástico en el arzobispado de México, 1702-1800,* (México, DF: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Universidad Iberoamericana: Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2005)

Raúl González Lezama en su artículo "*Las mujeres durante la Reforma"*[29], hace un análisis de la situación de las mujeres durante la segunda mitad del siglo XIX, vista a través de las discusiones que en el Congreso Constituyente fue convocado como parte del Plan del Ayutla, para cuestionar gran parte de las creencias e instituciones, que formaron parte del nacimiento de la nación. En la investigación describe a los constituyentes tanto liberales como conservadores en los temas relacionados a las mujeres, así como menciona la aparición y reproducción de textos que regulaban el comportamiento de las casadas y describe algunos ejemplos en donde la participación femenina, principalmente en situaciones políticas, llegaron a involucrarse más allá del dominio doméstico, las cuales fueron objeto de persecución por quienes consideraron que las mujeres no pertenecían a la vida pública.

El aporte bibliográfico del tema objeto de estudio, ha sido escaso. En el ámbito local, Beatriz Elena Valles Salas y Beatriz Corral Raigosa en el artículo "*Un Caso de Divorcio en el Durango Porfiriano*"[30] nos presentan el estudio histórico de un juicio de divorcio iniciado en la Ciudad de Durango por la Sra. Rosa Peña de Muguiro, la cual llevó un proceso legal que duró más de ocho años, desde 1894 hasta 1902, que termina por el fallecimiento de la actora, quien al final no logró la disolución del vínculo matrimonial pese a los argumentos y la insistencia por una sentencia justa y favorable. El análisis del juicio nos muestra que, a pesar de estar ya incorporada la figura del divorcio en el Código Civil local de 1871, los criterios de los juzgadores continuaban sujetos a la religión y la moral, sin incorporar los nuevos preceptos legales establecidos a finales del siglo.

[29] Véase, González Lezama Raúl, *"*Las Mujeres durante la Reforma" Patricia Galeana (comps) en *Historia de las Mujeres en México* (México D.F: INEHRM, 2015)
[30] Véase Valles Salas Beatriz, Corral Raigosa *Un Caso de Divorcio en el Durango Porfiriano* (Durango: Revista de Historia IIH, UJED, 2011)

Otro artículo relacionado al tema de la autora Beatriz Elena Valles Salas, "*Reformas al Código Civil de Durango en relación con el divorcio"*[31] explica el marco jurídico que da referencia al tema en Durango durante la segunda mitad del siglo XIX hasta las reformas de 1916, con el nuevo Código Civil que incorpora el divorcio vincular que conocemos en la actualidad.

Otro trabajo relacionado a las cuestiones de género en el ámbito local, es el realizado por Tania Celiset Raigosa Gómez, denominado *El lado obscuro de la justicia. Defensa del abogado José Fernando Ramírez en el juicio de doña Nepomucena Alcalde, acusada de parricidio en Durango en 1835.* En este trabajo se aborda la situación jurídica de la mujer en Durango durante los primeros años del siglo XIX en la normativa penal. El tema se aborda desde la acusación penal de una mujer acusada de parricidio que enfrentó a la justicia y a la desigualdad que durante esos años eran sometidas las mujeres. Resalta la participación y la defensa que en voz del abogado José Fernando Ramírez, hace respecto a la acusada. [32]

El presente estudio resultado final de la tesis, consta de tres capítulos, con una introducción y conclusiones. En el primer capítulo, se reflexiona sobre la construcción del ideal femenino, basado en la desigualdad presente en los diferentes periodos de la historia, que van desde la Antigüedad, Edad Media, Renacimiento y Modernidad, a través del análisis de fuentes jurídicas, filosóficas y literarias, que fueron y han sido parte de la herencia cultural, que la Europa Occidental transmitió al Nuevo Mundo.

---

[31] Valles Salas Beatriz, "Reformas al Código Civil de Durango en relación con el divorcio*"* en *Pensamiento y sensibilidad en el discurso de género*, Diana Arauz (coord.) (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017) 154-165

[32] Tania Raigosa Gómez, *El lado obscuro de la justicia. Defensa del abogado Jose Fernando Ramirez en el juicio de doña Nepomucena Alcalde, acusada de parricidio en Durango en 1835.* Textos de la Nueva Vizcaya, No. 10 (Chihuahua: Unidad de Estudios Históricos y Sociales, Extensión Chihuahua Instituto de Ciencias Sociales y Administración, UACJ, 2006)

Desde el Derecho Romano, que ha permanecido vigente en gran parte de las normativas de nuestro país, hasta el pensamiento filosófico y literario que fue forjador de las ideas de los pobladores de la Nueva España hasta el México Independiente.

Con ello se pretende hacer visible la voz de las mujeres, por ello se destacan los personajes de mujeres medievales, que desde el silencio lograron plasmar sus pensamientos e ideas. Mujeres que exploraron diferentes espacios en sus facetas de escritoras, filosofas, literatas. Los discursos desde Cristina de Pizan en su *Ciudad de las Damas*, Olympia de Gouges, con su *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*, Mary Wollstonecraft con su *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, la denuncia al maltrato femenino por parte de Flora Tristán, a principios del siglo XIX, mujeres que, con su discurso disidente se pronunciaban por tener una mejor condición social y el acceso libre e igualitario a la educación, a un contexto social que beneficiara y permitiera la igualdad de oportunidades. Cambios que se produjeron a la par de grandes acontecimientos como la Revolución Industrial y la formación de los Estados Nacionales.

En el segundo capítulo, se analiza el México del siglo XIX y la construcción del imaginario colectivo respecto a las mujeres, desde el discurso del Estado, de la Familia y de la Iglesia Católica, se analizan los modelos que cada uno perseguía en relación al *deber ser* de las mujeres, la figura del matrimonio y las relaciones entre los cónyuges. Esto nos permitirá visualizar las circunstancias que propiciaron los malos tratos hacia las mujeres en relación a las ideas, costumbres y creencias que perpetuaron y normalizaron la violencia en contra de las mujeres.

La representación decimonónica de las mujeres, en la figura del "Ángel del Hogar" fue parte de un discurso que construyó el *deber ser* femenino, que reforzaba la ideología patriarcal y la religiosidad que fue aceptada y promovida como parte de un discurso oficial por parte del Estado y la Iglesia católica.

Para ello se analizan los discursos de la época, la naciente legislación que trajo consigo el proceso de secularización, cambios en la estructura social del matrimonio y como resultado, la figura del divorcio como una estrategia legal regulada por el Estado para evitar el maltrato, el adulterio y otras causas que permitían la separación de los cónyuges.

En el tercer capítulo, se analiza la presencia de las mujeres en los tribunales de la Ciudad de Durango, en este espacio exigieron y utilizaron el divorcio como un recurso en contra de los malos tratos que padecían en sus relaciones de pareja. Por ello resaltamos sus discursos y las estrategias que utilizaron para salir de la situación de abuso en el que vivían.

"De Ángeles del hogar a mujeres de carne de hueso," en este mismo capítulo nos refleja la realidad, la historia de quienes fueron más allá del ideal femenino, todas aquellas que se salieron de las normas, y las reglas establecidas, cuestionando los mandatos y el *deber ser*. Son la realidad de una sociedad que construyó sus propios ideales, que permitió cierta libertad, pero no toda, que educo en la diferencia, vio con buenos ojos el trabajo femenino, siempre y cuando fuera una extensión de sus labores domésticas y de crianza, en un contexto histórico en el que la moralidad y la religiosidad se unían en una sola, a fin de lograr el orden natural de las personas y de las cosas, fin encaminado a lograr la modernidad y el progreso.

Con lo anterior pretendemos hacer un aporte al estudio de las estructuras e instituciones de poder del siglo XIX, los modelos que se crearon respecto al *deber ser*

femenino, sostenidos por el Estado y el discurso religioso, ambos utilizados como una forma de regular la conducta de las mujeres y la organización de las relaciones de pareja. Desde las realidades acontecidas en la historia de las mujeres, la magnitud de sus resistencias respecto a las desigualdades y el rezago al que han sido parte en su devenir histórico, entendiendo que las transgresiones al sistema político, cultural, y social de esa época, son el reflejo de los cambios que hoy en día vivimos.

CAPÍTULO I

1.1.LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DEL IDEAL FEMENINO DESDE LA ANTIGÜEDAD, EDAD MEDIA, EL RENACIMIENTO Y LA MODERNIDAD

La violencia contra las mujeres es un fenómeno actual y vigente. Durante las últimas décadas se le ha rodeado de varias explicaciones para su comprensión,[33]la explicación que los diferentes periodos de la historia hacen sobre el tema, encuentran en los aspectos históricos, culturales y jurídicos, los orígenes, sus causas y el porqué de esta problemática, que repercute en todo el entramado social y en todas las épocas históricas.

Las respuestas suelen ser variadas vistas desde las diferentes áreas del conocimiento, la presente investigación, en particular este primer capítulo. Todo ello implica conocer el tema construir una explicación, a partir de los procesos históricos que ofrecen respuestas a fin de visualizar una perspectiva más amplia. Lo anterior se observa desde la interpretación de las fuentes escritas: jurídicas, filosóficas, literarias y religiosas, las cuales han referido en su contenido construcciones culturales respecto a la violencia en contra de las mujeres. El fenómeno de los malos tratos se manifiesta en muchos de los escritos históricos. Encontramos discursos en los que la corrección y el castigo para las mujeres en el ámbito privado, es un tema que se naturaliza y normaliza, de tal manera que la desigualdad de las relaciones entre mujeres y hombres ha persistido a través del tiempo.

[33] La violencia en contra las mujeres han sido abordada para su estudio desde diferentes áreas del conocimiento como la Psicología, la Sociología, la Antropología, entre otras áreas del saber. El presente trabajo trata de ofrecer un acercamiento histórico del tema.

Uno de los objetivos de este capítulo es destacar el lugar esencial que el Derecho Romano, [34] legó a la Europa Occidental, en relación a la familia y a las mujeres, reflejado en la legislación decimonónica e hispana de la cual somos herederos. También queremos establecer la influencia cultural medieval en las costumbres que persistieron en los habitantes del México independiente, herencia española durante el proceso de colonización del Nuevo Mundo.

Georges Duby y Michelle Perrot[35] abordan esta temática desde la historia de las mujeres y las mentalidades a través de la interpretación de diversas fuentes jurídicas, filosóficas, religiosas; en todas ellas - nos explican- las mujeres fueron representadas en cuadros, en altares, imaginadas y construidas a través de las miradas masculinas. En particular, se hace un análisis respecto a la posición de las mujeres desde su lugar en la familia, el matrimonio, y los discursos que determinan la división de los sexos.

Estos discursos han permanecido a través del tiempo, incluso muchos de ellos se repiten, y con ello han quedado plasmadas las condiciones que posicionan a las mujeres en situaciones de desventaja frente a los varones. Esta relación sumamente compleja es indispensable analizarla desde la historia cultural y de las mentalidades y la teoría de género -como ya se mencionó- para llegar al conocimiento que nos permita, no solo abordar una

[34] Se define Derecho Romano, en dos sentidos, un concepto amplio que comprende el conjunto de principios, preceptos y normas que rigieron las relaciones jurídicas del pueblo de Roma desde la fundación de la ciudad (753 a.C.) hasta la muerte del emperador Justiniano (565 d. C.) si se valora desde un sentido histórico el autor incorpora también a las legislaciones especiales que se formaron en España, en Italia, y en la Galia Meridional, conocidas con el nombre de leyes romano bárbaras, que rigieron la vida de los pueblos barbaros. Y en su sentido estricto, se entiende por Derecho Romano, a todos aquellos principios y normas jurídicas contenidas en el Código del Digesto, las Instituciones y las Novellae, distintas partes de la compilación de Justiniano, conocidas como *Corpus Iuris Civilis*. El corpus se transformó en una especie de ciencia jurídica que inspiro a la mayoría de los países modernos. Véase, Juan Carlos Martin, *Lecciones de Derecho Privado Romano*, 1ª. Edición, (La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 2011) p. 25.

[35] George Duby y Michelle Perrot, Introducción, *Historia de las mujeres en Occidente*, tomo 1, la Antigüedad (Madrid: Taurus, 2000). p.17

problemática arraigada en nuestra sociedad, sino también explicarla desde sus orígenes, lo que nos lleva a entender de qué manera los hombres han considerado tener poder y dominio sobre las mujeres buscando su sometimiento a través de la violencia.

1.**1.1. La Mujer en el Derecho Romano**

Estudiar la condición legal de la mujer en la historia del Derecho Romano es compleja debido a los periodos histórico- políticos,[36] que comprenden la Roma Antigua; sin embargo, para nuestro estudio nos situaremos en la República (509 a.C.) y el Imperio (27 a.C.-476 d.C.) periodos en los cuales el Derecho Romano se expandió por Occidente, iniciando con las XII tablas,[37] hasta la legislación de Justiniano.[38]

[36] Estos autores hacen una propuesta de estudio en la cual mencionan la importancia del vínculo existente entre la historia del Derecho romano y la historia de Roma, esta relación es indispensable para entender el aspecto jurídico, ya que no es posible separar este de las demás manifestaciones culturales, artísticas, políticas y sociales. Para conocer la institución pública que rige en cada momento histórico, se tomara en cuenta la clasificación más generalizada, dividida en tres periodos: el monárquico, republicano y el imperio. Haciendo mención que durante el imperio hubo grandes transformaciones en cuanto a las instituciones, especialmente desde el punto de vista político, por lo tanto, este se puede dividir en dos, como imperio absoluto o dominato. Véase, Martha Morineau Iduarte y Roman Iglesias Gonzalez, en *Derecho Romano* (México: Oxford, 1998) p.6.

[37] Los conflictos respecto a la existencia de este cuerpo normativo aún son difíciles de determinar, llamada también ley decenviral, fue grabada sobre tablas de bronce o roble, fue expuesta ante el foro. Se menciona que aún en los tiempos finales de la Republica el texto era familiar para los jurisconsultos y se comentaba en los primeros siglos del Imperio. El autor difiere de quien afirman que es una copia de las leyes griegas, por ello le otorga un contenido esencialmente romano, en cuyo contenido se consagran viejas costumbres a las que se les dio fuerza; también las XII tablas, reglamentaron el derecho público y privado, los romanos la consideraron como la fuente propia de su derecho. Véase, Eugene Petit, *Tratado Elemental de Derecho Romano*, 23ª Edición (México: Porrúa, 2007) p.38.

[38] El conjunto de la labor jurídica de Justiniano se le conoce con el nombre de *Corpus Iuris Civiles*, conforman el *Código*, el *Digesto*, las *Instituciones* y las *Novelas*. El *Código* está compuesto por doce libros, el primero de los cuales trata sobre el derecho eclesiástico, de las fuentes del derecho y de los oficios de los funcionarios imperiales; los libros II al VIII, se dedican al derecho privado, el libro IX al derecho penal y finalmente del X al XII del derecho administrativo. Cada uno de los libros se subdivide en títulos y estos a su vez en fragmentos encabezados por el tema y de las constituciones que trata. El *Digesto* también conocido como *Pandectas*, es una colección compuesta por citas de los jurisconsultos clásicos. Se compone por 50 libros, divididos a su vez en títulos y fragmentos. Las *Instituciones* es una obra dirigida a la enseñanza del estudio del derecho y está dividida, en cuatro libros. Las *Novelas* integran las constituciones imperiales. Una primera colección de 124, llamada *Epitome Iuliani* y otra colección más completa de 143, también llamadas *Authenticum Corpus Novellarum*. Véase, Martha Morineau Iduarte y Roman Iglesias González, en *Derecho Romano* (México: Oxford, 1998) p. 23-24.

Para comprender la condición legal de las mujeres en la antigua Roma, es necesario entender el funcionamiento de la organización familiar. La familia romana en su sentido propio, se describe como la reunión de personas colocadas bajo la autoridad o la *manus* de un jefe único, que estaba integrada por el *paterfamilias* que era el jefe, los descendientes sometidos a su autoridad, y la mujer in manu en una condición parecida a la de una hija.[39] En los discursos legales y filosóficos de la Roma antigua a la mujer se le ideo sometida y dependiente, como parte de una familia eminentemente patriarcal: si era hija de familia, sometida al padre; si era casada al esposo. El hombre era el líder, regulaba las actividades económicas y sociales de los miembros de su grupo familiar, cuya organización social se constituía en base al jefe, al poder único de un varón,[40] esta calidad legal se ejercía sobre un conjunto de personas y bienes, otorgándole una serie de poderes personales o patrimoniales sobre los otros, los sometidos, en los cuales van incluidas las mujeres. El poder del paterfamilias era pleno e ilimitado, en base a esta condición, la inferioridad de las mujeres las colocaba en un plano limitado de sus capacidades legales, siempre sujetas a la potestad de un varón.

La familia romana se organizaba bajo la potestad de un soberano, del padre o del abuelo paterno, ellos eran los dueños absolutos de las personas, conforme a este supuesto la autoridad del varón podía modificar la composición de la familia, como excluir a sus descendientes por la emancipación o también podían ingresar a la familia a nuevos miembros a través de la adopción. Su poder, era extenso, le pertenecían todas las cosas, las adquisiciones y los bienes de la familia, y sobre ellos ejercía el derecho de propietario.

[39] Eugene Petit, *Tratado Elemental de Derecho Romano*, 23ª edición (México, Porrúa, 2007) p. 96.
[40] Paterfamilias, *Sui Iuris*, que no se subordina a ninguna autoridad.

Esta familia que tenía como característica la figura del padre como prominente, se instala desde los tiempos del origen de Roma, pero continuo intacta durante los siglos siguientes; fue en el Bajo Imperio (284-476 d.C.) en donde se le limitó un poco, pero no del todo, el poder absoluto del padre.[41] Martha Morineau menciona la figura de la *materfamilias*, en cuanto a la mujer, y explica que este término no otorgaba ningún poder ni derecho, solo representaba un título honorifico que se otorgaba en la familia o en la sociedad.[42]

En relación a lo anterior, es importante mencionar, el cambio de mentalidades y de conductas que durante el periodo del Emperador Augusto (27 a.C. – 14 d.C.) se dieron. Estos cambios se reflejaron en la presencia y participación femenina, sobre todo en las clases altas, muy diferente a las actitudes de las antiguas *matronae.* Las mujeres estuvieron presentes en los espacios públicos, en las ceremonias religiosas, banquetes, espectáculos, tomando parte en conflictos de adulterio.[43] Se entiende que el poder de las mujeres estuvo supeditado a las trasformaciones sociales que sucedieron en el Imperio, principalmente en diferentes circunstancias como en una notable baja de la natalidad y de relaciones conyugales, lo que presupone que las mujeres tuvieron un mayor control de su riqueza y la dominación de métodos anticonceptivos y abortivos. [44]

El *paterfamilias*, y los miembros del grupo colocados bajo su autoridad, potestad o su *manus*, estaban unidos por *agnatio,*[45] en cuanto el parentesco civil, por lo tanto, la familia romana se integraba por *agnados*, es decir un conjunto de personas unidas entre sí por

[41] Eugene Petit, *Tratado…* p.96.
[42] Martha Morineau Iduarte y Roman Iglesias Gonzalez, en *Derecho Romano*, (México: Oxford, 1998) p.59.
[43] Diana Arauz Mercado, *Familia romana e identidad femenina en época de Augusto*. (Estudios de Historia de España XVI, Universidad Católica Argentina, pp. 11-24, 2014). p. 12-13
Disponible en: <http://erevistas.uca.edu.ar/index.php/EHE/article/view/9>. Fecha de acceso: 19 apr. 2020
[44] Diana Arauz Mercado, *Familia romana*…p.18-19
[45] Parentesco civil fundado sobre la autoridad paterna o marital, pero solo era reconocido la línea paterna.

parentesco civil.[46] También como una forma de parentesco estaba el *cognatio,*[47]que, para efectos legales, producía diferencias, ya que las instituciones romanas tardaron tiempo en otorgarle los mismos derechos.

La potestad, también se puede analizar dentro del contexto histórico romano en relación a las actividades económicas, por ejemplo: el liderazgo del grupo familiar en una sociedad rural era desempeñado por el *paterfamilias*, quien a su vez se obligaba a manejar la economía familiar, cuyos recursos eran generalmente de subsistencia y su función garantizaba con ello la supervivencia del grupo.

Al otorgarle la calidad de soberano, entre muchas otras funciones, al paterfamilias, le correspondía regular los comportamientos inadecuados de los integrantes de la familia, por lo tanto, el ejercicio de su poder llegaba a generar, abusos, desmesuras y excesos. [48]Este poder se consideraba ilimitado y era otorgado al paterfamilias desde la Ley de las XII Tablas.

El *Paterfamilias* tenía un poder diverso sobre cada uno de los integrantes del núcleo familiar: en los hijos era la *patria potestad*, en el caso de los esclavos, la *dominica potestad.* El matrimonio sometía a la mujer a un *convenio in manus*, que podía adquirirse de tres formas distintas, mediante un ritual religioso o *conferratio*, o a través de una venta concertada con fines matrimoniales o *comptio*, o la que se adquiría por vivir un año juntos completo o *usus*, el cual se interrumpía si la mujer pasaba tres noches consecutivas fuera de su casa, *usupartio trinoctii.*[49]

[46] Eugene Petit, *Tratado…* p.96.
[47] Es aquel parentesco que une a las personas en line recta, o descendientes de un autor común en línea colateral, sin distinción de sexos.
[48] Cornia Fort, "Violencia y sumisión", en *Raices Profundas, la Violencia contra las mujeres, antigüedad y edad media*, ed. Maria Jesús Fuente y Remedios Moran, (Madrid: Ediciones Polifemo, 2011) p. 100-101.
[49] Cornia Fort, "Violencia y sumisión" En *Raices* …. p. 96-97.

Las tres formas por las cuales se adquiría el *manus*, eran en sí actos de orden privado, se podía realizar mediante un ritual o ceremonia, un acuerdo, o la simple convivencia entre el hombre y la mujer.[50]

A fin de evitar abusos por parte del líder, contra cualquier miembro de la familia, entre ellos las mujeres, se creó un órgano interno de control llamado el *consilium domesticu*, formado por los varones más importantes del grupo familiar, ellos eran quienes resolvían los conflictos y problemas domésticos, resolvían acordar los castigos, incluso la pena de muerte.[51]

En este sentido, podemos observar, que la condición de las mujeres y su lugar en el grupo familiar romano era establecida en una posición de sometimiento y dependencia, la violencia se manifestaba en los excesos y abusos de poder que el paterfamilias en este caso un ciudadano varón, podía ejercer como líder o jefe de la familia, este poder se legitimaba en el derecho romano, como la posibilidad de obligar o someter a alguien si así lo consideraba correcto.

Era entonces el paterfamilias, una autoridad que gozaba de poder total sobre los integrantes del núcleo familiar; la familia romana se estructuraba con una base puramente

[50] En la ley de las XII tablas se menciona, la *manus*, para el caso del tratamiento jurídico de la herencia en las mujeres, en la tabla VI relacionada con el tema de la propiedad y la posesión: "La *Manus podrá adquirirse por el uso de la mujer durante un año, salvó que ella se ausente del hogar tres noches consecutivas* "Este precepto de la ley, pretendía evitar los abusos, en este caso si la mujer romana adquiría el manus, implicaba evitar el abuso que se le pueda hacer a un bien, en este caso, a quien ya permaneció junto a su esposo, podía heredar en condición de hija junto a los demás herederos "La mujer que depende del marido- que está bajo su manus- se considera como una hija del causante y concurre a la herencia con sus hijos e hijas en la posición de heredera es *heres sua*. Véase: Cornia Fort, "Violencia y sumisión" En *Raices*…p.98

[51] Cornia Fort, "Violencia y sumisión" En *Raices*…. p. 100-101.

patriarcal. Las pocas o casi nulas capacidades de la mujer dentro del núcleo familiar, la dejaban en una posición de sometimiento y dependencia.

Después del ocaso del Imperio Romano, continúo siendo tratada en su condición jurídica, como una eterna menor de edad.

1.1.2. La Mujer y el Matrimonio en la Antigua Roma

Después del *cum manu*, se difundió un nuevo matrimonio más consensual, era difícil de ejecutar ya que las mujeres seguían siendo sujetas a la autoridad del padre. Para las mujeres, un matrimonio consensuado era difícil que pudieran realizarlo bajo su libre decisión. Sin embargo, en relación con los varones, esta libertad se llevaba a la práctica de manera diferente a las mujeres. Georges Duby[52] explica, que los hombres siendo ciudadanos libres podían elegir u optar si deseaban casarse o no, en general era un acto común de la vida cotidiana aunque en ocasiones se celebraba cumpliendo un deber social, en cambio la esposa representaba en esta nueva forma de matrimonio a un miembro más de la familia que estaba compuesta por los hijos, los libertos, los clientes y los esclavos.

El matrimonio generalmente producía efectos jurídicos, si se realizaba legalmente, sin embargo, como institución fue utilizado para consolidar alianzas, como un símbolo de paz y armonía. En la época de los Antoninos,[53] los casados se presentaban en público representando el orden cívico de su ciudad. Las expectativas de la relación para los esposos iban dirigidas a la lealtad, representando en dicha Institución cómo los hombres ejercían el control y amaban a su ciudad.[54]

[52] Philippe Aries, George Duby, *Historia de la vida privada*, tomo 1, Imperio Romano (Madrid: Altea Taurus 1990) p.248.
[53]Desde el año 96 al 192 d.C.
[54] Philippe Aries, George Duby, *Historia*… p. 242-243.

El matrimonio fue entonces un lugar en el que se desarrollaron actividades, capacidades y condiciones diferenciadas, en las cuales se favoreció la idea de la incapacidad de las mujeres y su subordinación.

En esta época, la relación de los esposos podía disolverse por medio de un divorcio, acto que se consideraba libre y cualquiera de sus integrantes lo podía solicitar. Generalmente los hijos se quedaban bajo la tutela del padre, siendo común que en una casa vivieran los hijos de diferentes esposas. Algunas de las causas referidas para el divorcio que alegaban las mujeres eran los abusos físicos, sin embargo, generalmente no pedían un castigo por esta conducta, solo se solicitaba una compensación económica o la devolución de la dote.[55]

1.1.3 El matrimonio y el divorcio en la Antigua Grecia en "Las Leyes de Platón"

Platón redactó en sus últimos días, su gran obra llamada ¨Las Leyes¨[56] en el libro sexto y séptimo, se hace mención de algunos aspectos en relación a la vida de las mujeres en Grecia. En su cotidianidad, la mujer en Grecia, llevaba una vida de reclusión en el *gineceo,*[57] sus salidas a la vida pública eran limitadas y poco públicas, casi siempre estaban apartadas de las miradas masculinas. Muchas de ellas apenas recibían instrucción, las mujeres de clase alta, casi no salían de sus casas salvo en ocasión de fiestas familiares o comidas comunitarias; cuando salían a la ciudad lo hacían con un acompañante, en cambio las mujeres del pueblo,

[55] Philippe Aries, Georges Duby, *Historia…* p.45-47

[56] Como es sabido, los personajes de las Leyes están representados por un ateniense anónimo, en el cual se esconde Platón, y dos ancianos pertenecientes al área doria un espartano y un cretense. Los 12 libros están distribuidos así: I. Intenciones del legislador a la hora de redactar las leyes, II.- Los problemas de la educación, el III.- las causas de la decadencia en los estados, IV y V.- son una introducción general a los aspectos que se requieren para la fundación del Estado, el VI. - aborda las magistraturas, y el matrimonio VII.- está dedicado a la educación de los niños y jóvenes. VIII.- trata las fiestas y las relaciones entre los sexos y la vida económica, el IX nos muestra un código detallado de delitos, el X.- delitos contra la religión, el XI.- los temas relacionados a los bienes ajenos y el XII.- Los delitos de los magistrados, fianzas, relaciones con los extranjeros. Véase: Platón, *Las Leyes*, Edición de José Manuel Ramos Bolaños (Madrid: Akal/clásicos,1998) p. 17-18

[57] Se denomina *gineceo,* entre los antiguos griegos, a zona de la casa reservada para la habitación de las mujeres. https://dle.rae.es/

si salían porque tenían que ganarse el sustento y por lo precario de su vivienda no había en ellas gineceo. [58]

En lo que se refiere a las uniones matrimoniales, en *Las Leyes,* se apercibía a los hombres y a las mujeres a tomar con seriedad el matrimonio. Se pretendía evitar errores de cualquier índole al momento de efectuarse, por ello los enlaces matrimoniales tenían que ser aprobados por la gente sabia, estos aconsejarían al varón en el momento de elegir una compañera, para Platón, era un requisito indispensable elegir una mujer inferior, ya que de esa manera la ciudad y los hogares salían beneficiados de esas uniones. La regla fundamental para los matrimonios tendría que ser ¨cada cual contraerá las nupcias que redunden en beneficio de la ciudad y no las que a ellos les resulten más gratas, la idea y fin único del matrimonio se justificaría con traer hijos y más hijos."[59]

En cuanto a la ceremonia del matrimonio, la responsabilidad de la petición de mano la haría el padre en primer lugar, seguido del abuelo y por último los hermanos por parte del padre y si no hubiera familiares paternos se seguiría en el mismo orden los maternos, a falta de estos los más allegados. Al momento de celebrar la ceremonia nadie debería gastar más de lo que corresponde a su patrimonio, por lo tanto, la lista de invitados se limitaría. En la celebración los novios buscarían tener serenidad y sobriedad de espíritus para que en el momento de la procreación el hijo pudiera formarse de manera sólida y tranquila. Uno de los aspectos más importantes de los fines del matrimonio era dedicarse a tener hijos. En este tema Platón menciona al divorcio como una posibilidad de separación en las relaciones que no hubiera hijos, o en las que buscaran tener hijos con persona ajena a su relación. En el

58 Platón, Las Leyes, Edición de José Manuel Ramos Bolaños (Madrid, Akal/clásicos,1998) p. 277
59 Platón, Las Leyes…. p. 280- 282

primer caso se seguiría un procedimiento establecido que diera como resultado conservar la buena reputación de cada uno de los esposos, para el segundo caso, toda buena reputación se perdería y quedarían deshonrados. [60]

1.1.4. El discurso de la inferioridad en Platón y Aristóteles

En la Grecia antigua, las mujeres fueron representadas y significadas por filósofos, moralistas y abogados, los discursos principalmente filosóficos que nombraron a las mujeres, versaron en relación a comprender qué eran las mujeres y como debían comportarse.[61] Estas ideas fueron conocidas y difundidas inclusive más allá del Medievo. Los argumentos filosóficos, posicionaban a las mujeres en condiciones de inferioridad, sometimiento y subordinación. Como ejemplo, en la antigua Grecia, los filósofos Platón y Aristóteles, mencionaron en sus obras la situación y status de las mujeres, al referirse a ellas, las mencionaron como "seres deficientes "y por ello fueron ubicadas fuera de *la polis.*

Platón en su obra *La República*, en el apartado sobre los diálogos entre "Sócrates y Glaucom" discuten, sobre la educación, actividades y habilidades de las mujeres, las preguntas que se plantearon acerca de ellas, versa en el sentido de ¿qué harán en su ciudad imaginada? ¿cuáles serán las funciones que tendrán, vistas desde su papel como madres de los hijos de los guerreros? Son algunos de los cuestionamientos que reflejan la participación de las mujeres en la ciudad:

> "Sócrates y Glaucon, no tenemos necesidad de otras armas que las que vosotros mismos nos suministráis. Cuando sentasteis las bases de vuestra república, ¿no convinisteis en que cada uno debía limitarse al oficio que más se conformase con su naturaleza? —Es cierto- en eso convinimos. —Y es posible dejar de reconocer que entre la naturaleza de la mujer y la del hombre hay una inmensa diferencia? — ¿Cómo no han de ser diferentes? -—¿Es preciso, por lo tanto, destinarlos a oficios diferentes según su naturaleza? —Sin duda. —Por consiguiente, es un absurdo y una contradicción de

[60] Platón, *Las Leyes*…. p. 282-283
[61] Georges Duby, Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en Occidente,* tomo I la Antigüedad (Madrid: editorial Taurus, 2000) p. 25

> vuestra parte decir que es necesario destinar a los mismos empleos y oficios a los hombres y a las mujeres a pesar de la gran diferencia que hay entre sus naturalezas." [62]

Para responder a estas preguntas, el dialogo se conduce a diferenciar la educación, actividades y habilidades de las mujeres, respecto a los hombres, discurso que va encaminado a restar importancia y desdeñar las habilidades femeninas respecto a las de los varones.

Sócrates y Glaucon, reflexionan las actividades de las mujeres y las de los hombres dentro de *La República*, son determinadas respecto a la naturaleza de cada uno, se construye una distinción de funciones de acuerdo a lo que ellos llamaron la naturaleza de uno y otro, estableciendo sobre ello diferencias. El lugar de las mujeres se ve limitado, al afirmar que, por ser de naturalezas distintas, también sus actividades y oficios lo son, únicamente se les toma como compañeras de los guerreros, por ello discuten dar a las mujeres las mismas actividades que los hombres. En este sentido resuelven, que éstos son superiores en todo y si algunas habilidades son dominadas por las mujeres éstas de la misma manera son de poca valía o de nulo interés para el mundo masculino, y su destino una posición de inferioridad.

> Entre las diferentes artes a que los dos sexos se consagran a la par ¿hay una sola en la que los hombres no tengan una superioridad señalada sobre las mujeres? ¿Habrá necesidad de que nos detengamos en algunas excepciones, como el trabajo en lana, la preparación de tortas y de las viandas, trabajos en que las mujeres llevan ventaja a los hombres y en que la inferioridad seria para ellas una vergüenza? — Tienes razón en decir que en general las mujeres son muy inferiores a nosotros en todo.[63]

Las actividades que de acuerdo con Sócrates y Glaucon son dominadas por las mujeres, tienen su fundamento en la naturaleza, en el momento en que a la mujer le corresponde parir, el hombre engendra, por ello se otorgan diferentes actividades, en este caso lo masculino es

[62] Platón, *Obras Completas*, tomo 7 (Madrid: edición de Patricio de Azcarate, 1872) p. 245
Consultado en línea el 14 de enero del 2019, http://www.filosofia.org/cla/pla/img/azf07239.pdf
[63] Platón, *Obras*…p. 245
Consultado en línea el 14 de enero del 2019, http://www.filosofia.org/cla/pla/img/azf07239.pdf

el poder y el carácter de superioridad, en comparación con las demás que serán consideradas inferiores.

Por su parte Aristóteles, en su obra *La Política,* en el capítulo V, denominado "El Poder Doméstico" elabora sus argumentaciones respecto a las relaciones de poder dentro de la familia, discute qué y cuál de ellos le corresponde a cada uno de sus integrantes. Para el filósofo, a las mujeres les corresponde obedecer y justifica esta condición en el destino que la naturaleza le otorga a cada ser, el hombre manda, la mujer obedece, en base a que cada uno –argumenta- tienen diferentes cualidades, a uno dotado de razón y la otra privada de ésta, enunciando, que si bien las mujeres tienen alma, los elementos de esta se dan en diferente proporción en cada uno de los seres, lo que les lleva a desempeñar una función de poder o de subordinación según sea el caso.

> Evidentemente es necesario que ambos tengan virtudes, pero virtudes tan diversas como lo son las especies de seres destinados por naturaleza a la sumisión. Esto mismo es lo que hemos dicho ya al tratar del alma. La naturaleza ha creado en ella dos partes distintas: la una destinada a mandar, la otra a obedecer, siendo sus cualidades bien diversas, pues que la una está dotada de razón y privada de ella la otra…[64]

El filósofo justificaba la posición de sumisión de las mujeres en una relación familiar, estos argumentos se sostenían en base al ejercicio de un poder supremo que les era otorgado a los varones, de acuerdo, a las diferentes relaciones con cada uno de los integrantes de la familia: de señor, para el esclavo, de padre, para los hijos, y de esposo para con la mujer. La familia se encontraba así organizada en base a un jefe, un líder que tenía el poder absoluto, estructurándose con ello en sentido total a una organización eminentemente patriarcal.

[64] Aristóteles, *La Política*, http://www.bcnbib.gov.ar/uploads/ARISTOTELES,%20Politica%20(Gredos).pdf, consultado en línea 28 de enero del 2019

Las ideas que los filósofos, expresaron sobre las mujeres, se expandieron, tomaron fuerza y valor a lo largo de la historia. En Occidente muchas de estas ideas tuvieron gran influencia durante la Edad Media y posteriormente los valores referidos respecto a las mujeres fueron retomados por los discursos filosóficos de los siglos XVII y XVIII, incluso hasta el siglo XIX, en donde la idea de la naturaleza de las mujeres, fue sostenida para ubicarlas en las actividades privadas del hogar y de reproducción de la especie. Estas representaciones de las mujeres plasmadas en los tratados filosóficos del mundo antiguo, tuvieron gran impacto en las estructuras sociales, principalmente al otorgar diferentes características y virtudes de acuerdo al sexo. Con ello se estableció una división sexual, que asignaba diferencias, y las ubicaban en diferentes actividades a cada uno, en el espacio público para los varones y las mujeres, al espacio privado.

1.2. La Edad Media.

1.2.1. El matrimonio y las mujeres del Medievo

Durante la Edad Media, las mujeres, fueron tratadas como menores de edad, al igual que en la tradición jurídica romana, se encontraron sujetas a la potestad del padre, y posteriormente del marido a través del matrimonio, o del varón que ocupara su círculo familiar. El espacio asignado a ellas, continúo siendo el doméstico, destinadas a las funciones reproductivas y al hogar. Las familias durante el Medievo se transformaron en instituciones, que con el paso del tiempo se convirtieron en una unidad productiva en la que todos sus integrantes participaban construyendo con su trabajo una parte fundamental de la economía familiar.[65]

Las sociedades medievales empezaron a organizar la familia, por consecuencia también, la institución del matrimonio, este grupo representaba en su organización y administración al funcionamiento de un buen gobierno. La población cristiana medieval fue regida por un doble derecho: el secular y el canónico que incluía en su mayor parte las costumbres, usos y las tradiciones. El matrimonio se estableció como una estrategia para el reparto de mujeres, para identificar una relación ilícita de la que no es, para designar un padre, y para tener hijos legítimos, pero, sobre todo, su finalidad radicó en la transmisión de bienes herenciales y la posibilidad de generar una parentela legítima.

La Iglesia Católica a su vez fue conformando todo un código moral, para la realización del matrimonio, en él, se establecieron prohibiciones, restricciones y todo lo relativo a normar las relaciones sexuales, la reproducción y la relación conyugal, evitando todo aquello que no estaba dentro de su doctrina, como el concubinato, el divorcio o las

[65] Diana Arauz, *La Protección jurídica de la mujer en Castilla y León (siglos XII-XIV)*, (España: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 2007) p. 14-15

segundas nupcias; todo esto fue encaminado para reducir el modelo de familia extensa y dio paso a un nuevo modelo de familia nuclear.[66]

De esta manera la regulación de la conducta, principalmente la de las mujeres, fue una constante actividad, que los representantes de la Iglesia católica llevaron a cabo con la finalidad de establecer un sistema de valores y principios que limitaban el actuar de los esposos. Con ello se dio énfasis a reforzar valores como el de la virginidad, la fidelidad y la prohibición del incesto, así como la imposición de un matrimonio monógamo que fue tomando fuerza durante todo el periodo medieval. La Iglesia se involucró en la vida doméstica, dictando lineamientos para el matrimonio y la herencia. Con la finalidad de controlar, no nada más a las elites sociales, sino también en la vida de los campesinos, logrando introducirse en las unidades de producción y reproducción.[67]

En el Concilio de Florencia (1431), se incorporó oficialmente el matrimonio dentro de los siete sacramentos, a pesar de ello fueron los juristas y los moralistas quienes establecieron sus características.[68]

Un conjunto de documentos denominados Concordia (*discordantium canonum o Decreti magistri Graciani*) reúne los cánones conciliares, decretales, pontificales, pasajes de los Santos Padres, textos del derecho romano y bizantino, leyes visigodas y carolingias que van integrando el *Corpus Iuris Canonici*, al que se le incluirán los decretos de Alejandro III o los de Gregorio IX, en el siglo III, bajo la custodia de Raimundo de Peñafort la relación matrimonial quedaba estrictamente formalizada en cuanto a las condiciones que regían a los

[66] Diana Arauz, *Protección…* p.43
[67] Diana Arauz, *Protección*...p. 43
[68] Diana Arauz, *protección …*p.54

desposorios, casamientos, especial interés en las reglas que impedían o anulaban el matrimonio por parentesco real, espiritual o legal, inclusive todo lo referente a las uniones encubiertas y las promesas de matrimonio normativa que estuvo vigente en la primera mitad del siglo XIII (1234).[69] La Iglesia asumió entonces un papel de reguladora de los actos privados entre las personas, cuyo dominio y control se acrecentó, al posicionarse como autoridad divina.

En las Siete Partidas[70]se encuentra regulado el matrimonio, las relaciones matrimoniales, todo lo relacionados a los deberes conyugales, la legitimidad e ilegitimidad de los hijos, todo ello viene especificado en la cuarta partida, en la séptima podemos encontrar leyes elaboradas a proteger la integridad física de las mujeres y los menores. Este cuerpo de leyes albergó todo el derecho común de la época, además tuvo una gran influencia hasta el México decimonónico.

En cuanto a la separación de las relaciones conyugales y el divorcio, generalmente, si había común acuerdo por parte de los esposos, la separación era realizada con facilidad, pero, cuando la ruptura del vínculo era solicitada por alguno de los integrantes en la relación matrimonial, era castigada y sancionada tanto por el orden civil como eclesiástico. Los

[69] Diana Arauz, *Protección* p.14-15

[70] Alfonso X el sabio, en un esfuerzo por unificar la diversidad jurídica existente en sus territorios, elaboro un Corpus de carácter general, a él se le atribuyen obras de notable calidad y envergadura como la conclusión del Setenario, el Espéculo, el Fuero Real y las Partidas. Partida I.- Fuentes del derecho y materias canónicas. (24 títulos) fuentes del derecho y eclesiástico. Partida II.- Derecho público (31 títulos) Derecho público, familia real, sucesión al trono, oficios palatinos. Partida III.-Organización judicial y procedimiento.32 títulos de la organización judicial y del proceso. Partida IV.- Derecho civil: Derecho matrimonial. Partida V.-Derecho Civil: Contratos. Partida VI. -Derecho Sucesorio. Partida VII.- Derecho Penal. Véase: Códigos Españoles concordados y anotados. Tomo tercero: Código de las Siete Partidas, Madrid, imprenta de la publicidad,1818.https://bvpb.mcu.es/es/consulta

motivos más frecuentes de divorcio, eran la incapacidad para procrear, los conflictos por parentesco, el adulterio y bigamia.[71]

1.2.2. El castigo como corrección a la mala conducta de las mujeres, pecadoras e incitadoras del mal.

El conocimiento que podemos tener de las mujeres durante el Medievo, está relacionado con sentimientos de temor y miedo, de los hombres hacia ellas. George Duby, aclara, que, durante este periodo de la historia, las ideas que se pudieron tener sobre las mujeres, son las que los hombres construyeron sobre ellas. Generalmente quienes lo hicieron fueron sacerdotes, clérigos o solo aquellos que tenían el privilegio de escribir documentos culturales que trascendieron en el tiempo y que curiosamente poco las conocían. [72] Los discursos medievales elaborados en este sentido, fueron escritos por Teólogos, entre los cuales podemos mencionar a San Agustín de Hipona (354-430)[73] quien se refiere a las mujeres en un plano de subordinación e inferioridad respecto a los hombres. Los argumentos que este destacado teólogo de su tiempo elaboró, fue un discurso androcéntrico y patriarcal de las

[71] Diana Arauz, *protección…*p.76-77

[72] Georges Duby, *El caballero, la mujer y el cura, el matrimonio en la Francia Feudal*, (Paris: ed. por Mauro Armiño, editorial Taurus, 1981) p.14-17

[73] San Agustín de Hipona, llamado Aurelio Agustín, nació el 13 de noviembre del 354 en Tagaste, aldea de la Númidia, en la Provincia Romana del África Proconsular. Su padre Patricio, era pagano. Su madre Mónica, una ferviente cristiana. La educación de San Agustín en el siglo IV, constaba de tres grados, el primero que abarcaba desde la infancia, hacia los siete años, hasta los doce años, se le enseñaba a leer, escribir y contar. Agustín lo realizo en la escuela de su pueblo natal de Tagaste. El segundo que comprendía desde los 12 a los 16 años, su estudio se consagraba al conocimiento de la lengua latina bajo la dirección de un maestro de gramática que enseñaba a los escolares a leer y analizar textos latinos, sobre todo de historiadores y poetas, Agustín lo paso en la ciudad de Madaura, distante unos 30 kilómetros de Tagaste. El tercero, que comprendía desde los 16 hasta los 20 años, incluía el estudio de la retórica y la filosofía. Agustín realizo estos estudios, después de un año de interrupción en los mismos a causa de la mala situación económica de la familia en la ciudad de Cartago. La formación cultural de Agustín fue completa según los cánones de la época para familias con ciertas posibilidades económicas. Desde el 397 hasta el 28 de agosto del 430, fecha de su muerte, Agustín desarrolla su amplia variada e intensísima labor como obispo, como escritor cristiano y como polemista contra los adversarios de la Iglesia católica. Véase, Edición de Olegario García de la Fuente, *San Agustín las Confesiones* (España: akal/clásica, reimpreso 2016) p. 10-13

relaciones hombre- mujer, sus reflexiones eran justificadas en base a los preceptos contenidos en el libro del Génesis, de la Biblia Cristiana.[74]

> "multiplicare tus embarazos y darás luz a tus hijos con dolor, siempre te hará falta un hombre y él te dominará"[75]

El castigo que Dios impuso a la mujer por haber pecado, consistía en someterse y depender del hombre, lo que representaba la natural inferioridad de las mujeres respecto los varones.

Así mismo, el discurso del Padre de la Iglesia era otorgar a las mujeres el carácter de pecadoras, tomado del relato del génesis, en el cual la serpiente incita a Eva a comer el árbol prohibido y con ello se reforzaba la idea de la natural inclinación de las mujeres por el pecado.

> "La serpiente dijo a la mujer "no es cierto que morirán, es que Dios sabe que el día en que coman de él se les abrirá a ustedes los ojos, entonces ustedes serán como Dioses y conocerán lo que es bueno y lo que no es". A la mujer le gusto ese árbol que atraía la vista y que era tan excelente para alcanzar el conocimiento. Tomo de su fruto y se lo comió, y le dio también a su marido quien andaba con ella y también se lo comió."[76]

Al ser Eva pecadora, las mujeres representaron todo poder de incitación e inclinación al mal, por ello el castigo era una de las posibilidades para enderezar su naturaleza ya torcida.

Santo Tomás de Aquino (1225-1274), quien a la par de San Agustín, consideraba a la mujer como un ser deficiente, por propia naturaleza, que en comparación con el hombre, era de menor valor y dignidad, pues estaba creada únicamente para la reproducción.[77]

---

[75] Bernardo Hérault, *Biblia Católica Latinoamericana*, (Madrid, Verbo Divino, 1972) Génesis, Capítulo 3, versículo 14.
[76] Bernardo Hérault, *Biblia Católica Latinoamericana*…versículos del 1-6
[77] Pilar Gonzalbo, "La expresión de los afectos en el amor e historia de los afectos (México, D.F: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013) p.28

Durante la Edad Media, en la Europa Occidental, estas ideas persistieron, sobre un marco de creencias religiosas fuertemente arraigadas en el cristianismo, lo que ocasionaba la justificación y naturalización de la violencia en contra de las mujeres, era el hecho de que los hombres debían corregir la conducta de quienes por naturaleza pecaban y también incitaban a pecar, el fin era dominar y someter la desobediencia femenina.

Este pensamiento bíblico sobre Eva, principalmente tomado por los padres de la Iglesia Cristiana justificaban ideológicamente la situación de subordinación e inferioridad de las mujeres, Eva es creada para depender del hombre, para que éste no este solo, por ello la mujer es considerada como negativa al contrario del hombre que es construido en sentido positivo.[78]

1.2.3. Regular la conducta de las pecadoras: El castigo o el derecho de corrección.

El interés de los sacerdotes, de los clérigos, de los hombres de la Iglesia católica por regular la conducta de las mujeres, fue un movimiento de reforma moral, impuesta por ésta, con el cual se pretendía apartar a las mujeres del pecado y de su inclinación hacia el mal. [79]

Esta idea de las mujeres como sinónimo de pecadoras, era parte de un cúmulo de concepciones morales en las que tanto sacerdotes, guerreros, viejos y jóvenes, coincidían al concebir la condición femenina, como peligrosa, frágil, formando actitudes de desconfianza y el desprecio hacia ellas. Todo esto hacía que se creyera pertinente someter a la hija o a la

[78] Adelina Sarrión Mora, *Lecturas de Filosofía*, (Madrid España: Akal, 2009) p. 259-262

[79]Llamada también Reforma Gregoriana. - Movimiento de reforma iniciado a partir del siglo X, su nombre se da en homenaje al papa Gregorio VII (1703-1085), reformas que tratan de regular, tanto a los clérigos, como a los laicos y las relaciones mismas de la Iglesia. Para ello modela costumbres para el clero, promoviendo el celibato y una vida monástica para los sacerdotes seculares. A los laicos se les imponen nuevas estructuras de vida religiosa, y se les impuso una nueva definición de matrimonio-monógamo, indisoluble y sacramental- con la finalidad de regular sus comportamientos. Véase, Georges Duby, Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en Occidente, tomo 2, la edad media*, (Madrid: ed. Taurus, 2000) p. 44.

esposa, a un estado de vigilancia, así como lo indicaban el Génesis y las Epístolas que los sacerdotes repetían en las iglesias.[80]

Los laicos eran obedientes y aceptaban lo que la palabra del Señor decía, principalmente si se trataba de castigar a las mujeres, cuando estas cometían algún pecado. Los hombres de la Iglesia, no ponían objeción alguna a estas acciones. Tal y como afirma Duby, "dejaban a los hombres de la casa el cuidado de enderezar, corregir y castigar a las mujeres, así como se reprende a los niños, los esclavos y al ganado. Esta acción propiamente masculina fue permitida como un derecho, que excluía a todo poder público."[81]

Este tipo de derecho de corrección que los esposos asumieron en contra de sus esposas, se justificaba en base a la inclinación natural de la mujer al pecado. Sin embargo, todo esto generaba una conducta de violencia en su contra.

También se instituyó, un tipo de honor doméstico, en el cual se responsabilizaba a las mujeres de la honra familiar, su mala conducta podía llevarla a cometer el pecado de la carne y con ello deshonrar al padre, quien tenía el deber de vigilar y cuidar a sus hijas.[82] Esto se resolvió con el casamiento de las hijas a muy temprana edad, en un afán de evitar el pecado de la fornicación, pero el de las mujeres, no necesariamente el de los hombres. Por ello durante toda la edad media, las niñas desde muy jóvenes a menudo desde la infancia eran

[80] Georges Duby, *el Caballero, la mujer y el cura, el matrimonio en la Francia Feudal*, (Paris: ed. Por Mauro Armiño, editorial Taurus, 1981) p.29
[81] George Duby, *el Caballero*…p. 29-31
[82] George Duby, *el Caballero…*p.29-31

apartadas de sus hogares para casarlas - en edades entre los 12 y 16 años- y llevadas a la casa del marido, un hombre maduro o un niño como ellas.[83]

Es cierto que la Iglesia Cristiana promovía el matrimonio consensuado, siempre y cuando no contradijera la voluntad del padre. Además de otras razones de índole económica y social, que les obligaba a casarse a muy temprana edad, pues ya mayores podían desobedecer la autoridad del padre. Estas imposiciones fueron comunes en las comunidades rurales, en las ciudades, y en los castillos.

Estos tipos de violencia fueron sistemáticos en la edad media, la mayoría de estas acciones fueron justificadas principalmente por los valores morales que la Iglesia estableció con el cristianismo, aunado al extenso poder que se le otorgaba al padre o al esposo.

Las mujeres en la ideología cristiana fueron elevadas a lo sagrado y en un mismo plano las colocaron como pecaminosas, y por otra parte se privilegiaba su función de reproductora, dedicada a los hijos.[84]

En las representaciones que se hicieron de ellas, se les toma por pecadoras, a quienes se les debe tener miedo, pero de la misma manera se generaban ambivalencias pues podían representar ser una santa capaz de cultivar las virtudes sagradas, o bruja, que pudiera elaborar los hechizos y brebajes capaces de dominar a un hombre.

En contraposición, es pertinente mencionar el alto poder de representación femenina que tuvo la Virgen María durante la Edad Media. Frente a una fuerte carga misógina otorgada

[83] Teresa Vinyoles Vidal, "Voces de jóvenes mujeres en la documentación procesal. Ejemplos catalanes (siglos XIV-XV)" eds. María Jesús Fuente y Remedios Moran, *en Raices profundas, la violencia contra las mujeres (Antigüedad y Edad Media*). (Madrid: Ediciones Polifemo, 2011). p. 355.
[84] Diana Arauz, *Protección jurídica…* p. 49

a la figura de Eva, María significó un cumulo de valores principalmente enfocados a la experiencia de la maternidad, pero también en ella se albergaban la máxima expresión de la nobleza y excelencia humana. En ella concurría dignidad y virtudes que la convirtieron en un referente religioso, teológico y devocional que otorgo oportunidades para la defensa femenina, la finalidad consistía en resignificar la figura de madre, hija, esposa, hermana en el campo de lo simbólico, social e institucional.[85] La representación femenina de María fue utilizada y retomada por mujeres escritoras de la época, que buscaban cambiar el discurso masculino construyendo un discurso familiarizado con otras interpretaciones diferentes que posicionaran a las mujeres con otros sistemas de valores lejos del pecado de Eva.

1.2.4. Presencia Femenina en la Edad Media.

Durante el periodo Medieval en Europa, la presencia y participación femenina determinó parte de la producción cultural de la época, sus creaciones quedaron plasmadas a través de diferentes manifestaciones, ya fueran: filosóficas, científicas, literarias y en las artes. La tendencia a concebir la imagen de las mujeres Medievales confinadas a los espacios privados, dedicadas a las actividades domésticas y de la reproducción, cualquiera que fuere su condición social, ha sido generalmente una tendencia persistente. Sin embargo, a pesar de los obstáculos propios de la época, como la falta de acceso a la sabiduría o a una buena educación, que pudiera equipararse con la de los varones, las mujeres expresaron sus propias ideas y conocimientos sobre su entorno y su realidad.

[85] Ángela Muñoz Fernández, "María y el marco teológico de la Querella de las Mujeres (Interferencia y transferencias con los debates culturales)," (Arenal: Revista de historia de mujeres, Vol.20, número 2, 2013) pp.235-262.
https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4559452.

Es necesario, visibilizar la existencia y la participación femenina en el constructo social y cultural de la Edad Media, Diana Arauz en el trabajo titulado *Imagen y Palabra a través de las Mujeres Medievales (siglos IX Y XV) Mujeres medievales del Occidente Europeo*, [86] destaca entre otros a personajes femeninos como: *Dhuoda de Septimania*,[87] (h. 803-843) quien a través de su palabra escrita logra plasmar los valores de la época e ideales religiosos y la visión propia sobre su entorno, en su obra *Manuel Pour Mon Fils (*también conocida como *Liber Manualis*). Es la creadora de un discurso literario femenino que ha sido considerado original y destacado para su época. También se menciona a *Hrostsvitha de Gandersheim*, (933h-973) como una de las primeras escritoras de Teatro en la Europa Medieval. Su obra es extensa y de un género literario complejo como es la dramaturgia devota. Ella escribió un ciclo de ocho leyendas, las dos primeras se relacionan con la Virgen María, la tercera leyenda titulada *Gongolfo*, la cuarta leyenda *Pelagius*, la quinta y sexta, *Teófilo* y *Basilio*, y las dos últimas *Dyonisius* e *Inés* entre otras obras en las que logro destacar. En la medicina una de las primeras tratadistas expertas fue *Trotula (*siglo XI), enseño y ejerció su ciencia durante el siglo XI. Su tratado conocido como *De mulieris passionibus*, llamado *Trotula major* y *Trotula minor*, aborda en su primera parte la salud de las mujeres y en la segunda el cuidado de la belleza del cuerpo femenino. Sus conocimientos fueron copiados en versión latina desde finales del siglo XII y en el XIII, también se hicieron traducciones en inglés, irlandés, francés, catalán, alemán y flamenco, entre otros. Sus

[86] Para conocer más de las escritoras mencionadas véase: Diana Arauz Mercado. "Imagen y Palabra a través de las Mujeres Medievales (siglos IX-XV) Primera Parte: Mujeres Medievales Del Occidente Europeo". *Escritura E Imagen* 1 (enero), 2005, pp. 199 - 220. https://revistas.ucm.es/index.php/ESIM/article/view/ESIM0505110199A.

aportaciones constituyen una parte importante de la historia de la medicina y de la historia medieval. En esta lista de mujeres escritoras medievales también encontramos a *Hildegarda de Bingen,* (1098-1179) profetisa y escritora, ampliamente reconocida dentro de los poderes laicos, eclesiásticos y las gentes del pueblo, también admirada por sus conocimientos religiosos y sus revelaciones. Se le otorgó licencia canónica para que pudiera expresar libremente sus revelaciones. Una de sus principales actividades fue reformar la Iglesia de su tiempo, e instaurar nuevas formas de vida cristiana. Sus obras escritas albergan conocimientos teológicos, científicos, médicos y filosóficos, además de sus composiciones poéticas y musicales.

Todas ellas crearon su obra en el periodo que va del siglo IX hasta el XV. Junto a Cristina de Pizan, -a quien veremos más adelante- son referentes femeninos que nos permitirán encontrar el equilibrio frente a una Edad Media androcéntrica vista y conocida a través de las miradas masculinas.

1.2.5. Una voz en la obscuridad. La denuncia del maltrato en contra de las esposas. Cristina de Pizan (1365): *La ciudad de las damas*

La escritura era un privilegio de muy pocas mujeres, los hombres dominaban los discursos que hablaban sobre ellas. En este contexto encontrar las palabras que reflejaran la situación de las mujeres y su realidad, representaba un hallazgo que gracias a la voz y escritura de Cristina de Pizan, podemos conocer y con ello sus reflexiones sobre el mundo femenino.

Cristina de Pizan,[88] en su obra la "Ciudad de las Damas" expone sus ideas acerca de la situación que viven las mujeres de su tiempo, con esta obra la autora se introduce al debate de la defensa femenina, en "La querella de los sexos,"[89] discusiones que fueron encaminados a revelar la conducta misógina de la época, [90] en la cual se acusaba a las mujeres de ser las portadoras de toda maldad, catástrofe y pecados, ideas expandidas desde varios siglos atrás.

[88] Cristina de Pizan, nació en Venecia, alrededor de 1365. Paris fue su ciudad de residencia, ya que desde muy pequeña junto con su familia fueron a radicar a esta ciudad, su padre Tomás de Benvenuto da Pizano, formado en la Universidad de Bolonia fue invitado por Carlos V, como médico y astrólogo de la corte. Cristina creció al lado de su padre y entre los libros de la gran biblioteca Real de Louvre. La muerte de Carlos V en 1380, terminó con los favores en la corte, falleciendo el padre de Cristina poco tiempo después, y casi de inmediato murió también su marido, Etienne de Castel quien era notario y secretario del rey. A partir de allí y lejos de volver a contraer nupcias como era costumbre en la corte, Pizan solicito un trabajo remunerado como copista, el cual le fue concedido y la marcó como escritora en su experiencia personal, para hacer reflexionar a las mujeres sobre la necesidad de obtener un salario producto del propio trabajo, hecho que estará presente en la mayor parte de sus obras al acercarse al concepto de libertad e independencia femeninas. Véase: Marie- José Lemarchand, Introducción, en Cristina Pizan: *La Ciudad de las Damas*, (Madrid: siruela, edición en formato digital febrero del 2015) y Diana Arauz, "Apuntes sobre la vida y obra de Christine de Pizan (1364-1430): Una mirada desde el siglo XXI", en Junko Kume (edic.), Beyond the Seas: A Medievalists Meeting in Tokio University of Foreigh Studies, Tokio, 2019, pp.11-23. La ciudad de las damas consta de tres libros cada uno a su vez se divide en capítulos, el primero se compone de 48, el segundo de 69 y 19 el tercero.

[89] "La Querella de los sexos" aceptada y debatida dentro de la historiografía como "Querella de las mujeres" fue un debate complejo de larga duración, que tuvo lugar en Occidente, sobre la interpretación y valoración de los sexos y sus relaciones sociales y que impregno la literatura, la filosofía, la teología, el arte y también el discurso científico y moral.

[90] Misógino: que odia a las mujeres, manifiesta aversión hacia ellas o rehúye su trato. véase Adelina Sarrión Mora, *Lecturas de Filosofía*, (Madrid: Akal, 2009) p. 258

En la ciudad de las damas Cristina de Pizan elogia a las mujeres de la Biblia y de la historia, construyendo a través de tres mujeres una ciudad ideal. En ella son libres y comparten los mismos derechos. La obra transcurre en un diálogo entre tres damas, Razón, Rectitud y Justicia, ellas le ordenaron como levantar la ciudad, de la misma manera en que va resolviendo sus dudas acerca de lo que la agobia, respecto a la situación de las mujeres.

Cristina, defiende todo lo relacionado a la educación de las mujeres, y pregunta en su dialogo ¿por qué se culpa a las mujeres de hacer insoportable el matrimonio?

> *"*Ahora os ruego todavía que me respondáis, una cuestión que me deja muy perpleja. Si hay que creer lo que dicen tantos hombres, que se apoyan en otros- autores de libros- por culpa de sus esposas, los maridos tendrían según ellos que afrontar unos tormentos que las mujeres provocan en el matrimonio con su amargura y rencor, lo proclaman los libros, lo dice y lo repite la gente"[91]

La autora se cuestionaba la imagen que los hombres hacen de las mujeres, pues son ellos los que escriben los libros y quienes leen esos textos y lo dan por verdad.

> "…. ¡A cuántas mujeres podemos ver, y tú conoces algunas… que por culpa de la crueldad de un marido desgastan sus vidas en la desgracia, encadenadas a un matrimonio donde reciben peor tratamiento que las esclavas de los moros! ¡Dios mío como les pegan a todas horas y sin razón! ¡Cuántas humillaciones, ataques, ofensas, injurias tienen que aguantar unas mujeres leales sin gritar siquiera para pedir ayuda! Piensa en todas esas mujeres que pasan hambre y se mueren de pena en unas casas llenas de hijos, mientras sus maridos se enfrascan y andan vagando por todos los burdeles y tabernas de la ciudad. Y todavía cuando ellos vuelven, ellas pueden recibir como cena unos buenos golpes."[92]

La denuncia que Cristina de Pizan refiere respecto a los abusos que los hombres propinaban sobre las mujeres da cuenta de las manifestaciones de violencia que durante el Medievo estas debieron sufrir, al ser sometidas a un matrimonio que atraía una vida de desventajas e infamias que por desgracia tenían que aguantar. En gran parte de los casos, dentro y fuera de la literatura.

[91] Marie Jose Lemarchand, *Christina de Pizan: la ciudad de las damas*, (Madrid: siruela, edición en formato digital pdf, 2015) p. 82
[92] Marie- Jose Lemarchand, *en Christina de Pizan: la ciudad de las damas...*p. 83

El texto refleja el pensamiento de su época y da cuenta de las condiciones sociales en que vivían las mujeres, así mismo rechaza las ideas misóginas que destinaban por naturaleza la inferioridad y subordinación de las mujeres.

Pizan -como se mencionó anteriormente- dio paso al movimiento "La Querella de las Mujeres," abrió camino para la difusión pública del pensamiento femenino. La voz de escritoras laicas y religiosas se hizo presente en toda la Europa Medieval y renacentista y con ellas una gama de discursos orientados a reflexionar sobre la condición de las mujeres y su participación en la sociedad. Ideas que despertaron la necesidad de discutir los roles femeninos asignados ya fuera como doncellas, casadas, viudas o religiosas.[93] Una de las figuras sobresalientes durante este periodo por sus ideas fue *Teresa de Cartagena* (1425) quien fue religiosa, filosofa y escritora, que a través de su pluma cuestionó y enfrento valores religiosos que oprimían y destinaban a las mujeres a la inferioridad, y así lo hizo saber y conocer a través de su extensa obra escrita.[94] Para el caso español, tenemos a la abadesa *Elionor Manuel de Villena, Isabel de Villena* (1430-1490), perteneció a la Orden de las Hermanas Pobres de Santa Clara, quien refirió en su discurso la dignidad de la mujer como criatura de Dios al igual que el varón. *Laura Cereta* (1469-1499) reflexionó y cuestionó en sus escritos lo relacionado a la sumisión femenina, la institución del matrimonio y las limitaciones a recibir una educación superior, entre otros temas. Otro caso español *María de Cazalla* (1487- a mediados del siglo XVI), ella perteneció al grupo de los "alumbrados" quienes fueron los primeros receptores de las ideas protestantes en España, su discurso

[93] Diana Arauz, "Voces de escritoras y reformadoras en la Europa de los siglos XV y XVI, *en Intus Legere*," vol.13, No.1, 2019. P. 212-243.
http://intushistoria.uai.cl/index.php/intushistoria/article/view/286/248
[94] Diana Arauz Mercado. "Imagen Y Palabra a través De Las Mujeres Medievales Segunda Parte: Mujeres Medievales En Los Reinos hispánicos». *Escritura E Imagen* 2 (noviembre), 2006. p.147 -72. https://revistas.ucm.es/index.php/ESIM/article/view/ESIM0606110147A.

religioso, le valió ser perseguida por la inquisión y encarcelada. *Margarita de Navarra* (1492-1549), noble francesa fue una ilustre literata, su obra más conocida como: "El Heptameron" (modelo femenino del Decamerón de Bacaccio) fue conocida por su peculiar contenido, en el que escribe invertidos los valores morales y cotidianos, tomando las mujeres el lugar de los hombres. A su vez *Moderata Fonte* (1555-1592) se le conoce como una brillante escritora veneciana, entre su rica producción literaria, destacan el "Floridorio" y "El mérito de las mujeres" (respuesta directa a los defectos mujeriles de Giuseppe Passi). Fonte analiza en sus obras la falta de educación y la dependencia femenina hacia el sexo masculino.[95]

Para Diana Arauz, se pueden agrupar en tres partes las ideas que durante los siglos XV al XVI plasmaron en su obra escrita las autoras medievales mencionadas : *acceso al conocimiento, educación igualitaria, opresión a las mujeres casadas y la necesidad de ejercer un oficio diferente al doméstico.*[96] Como veremos en el siguiente apartado, estas inquietudes se afianzaron en manos de mujeres que expresaron sus ideas y conocimientos en diferentes espacios públicos, dejaron abierta la puerta a la discusión, al que un gran número de mujeres, escritoras, filosofas, dieron luz a los siglos siguientes.

[95] Véase más sobre estas autoras en [95] Diana Arauz, voces de escritoras y reformadoras en la Europa de los siglos XV y XVI, *en Intus Legere* , vol.13, No.1, 2019. p. 212-243.
http://intushistoria.uai.cl/index.php/intushistoria/article/view/286/248
[96] Diana Arauz, voces de escritoras y reformadoras en la Europa …p 212-243

1.3.1. Renacimiento, Mujeres, resistencia y trasgresión

Durante el Renacimiento al igual que en otras épocas históricas, los discursos filosóficos, científicos, que explicaron la presencia de las mujeres a través de su participación en la vida social, económica y política, se desarrollaron con mayor frecuencia, logrando que su actuar y su participación en estas actividades se volvieran cotidianas. Las transformaciones del mundo, que dieron paso al periodo de las luces, repercutieron en la vida de las mujeres, estas cada vez más entraron a la vida pública, producto de las conmociones económicas, las epidemias, las hambrunas y las guerras, sucesos que posicionaron a las mujeres en estados de resistencia y trasgresión.[97]

Georges Duby, habla sobre las trasgresiones de las mujeres en contra de los discursos que sobre ellas se producían. Estos no se daban de igual forma en los diferentes espacios, se van a presentar de distintas maneras, principalmente si se trata de mujeres ricas o pobres.[98] En las clases acomodadas, las privilegiadas trataran de escapar a sus roles impuestos a través de diversas actividades intelectuales, culturales, filosóficas, un ejemplo de ellas lo será el naciente periodismo, donde a partir del siglo XVII, se puede destacar su presencia.[99]

¿Y qué pasaba con las mujeres del pueblo? Para ellas escapar a sus roles era deambular por el oscuro sendero de la marginalidad, así es como aparecen en la escena, la prostituta, la criminal, la bruja, la amotinada, presas de los prejuicios y miradas masculinas, cuyo destino era caer en la desgracia.[100]

---

[97] Georges Duby, Michelle Perrot, *Historia tomo 3…* p.21-22
[98] Georges Duby, Michelle Perrot, *Historia tomo 3*...p. 26
[99] En 1759, se lanzó el *Jourmal des dames*, fue el diario de mayor duración y circulación de Europa, antes de la Revolución Francesa. El cual se publicó durante dos décadas. Véase, George Duby, Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en occidente, tomo 3, del Renacimiento a la edad moderna,* (Madrid: Taurus, 2000)
[100] Georges Duby, Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en occidente, tomo 3, del Renacimiento a la edad moderna,* (Madrid: Taurus, 2000) p. 13

En todas ellas se planteaban diferentes oportunidades de escapar a los roles impuestos. Discursos a favor y en contra fueron escuchados, no solo los hombres hablaron sobre las mujeres, también son ellas, quienes cada vez más se hicieron presentes con sus palabras, apropiándose de la escritura, que lentamente se incorporó a la vida femenina, en principio un privilegio de las mujeres de posiciones acomodadas, en sus diarios y escritos privados y posteriormente utilizado este recurso en la prensa por escritoras y periodistas de la época. Mujeres, que a través de la pluma lograron llevar sus ideas y discursos a otros niveles nunca antes conocidos, producto de la discusión que sobre los prejuicios, desigualdad, violencia y roles impuestos, padecían las mujeres.

Sin embargo en el ideario del siglo XVIII, el ciudadano libre era el varón adulto, padre de familia, las mujeres quedaron destinadas únicamente a las actividades domésticas como parte de su rol tradicional y excluidas de la vida pública, esta naturalización de los roles de las mujeres, se justificó en base a un discurso que surgió desde la burguesía y las costumbres tradicionales,[101] reflexiones que Jean Jacob Rousseau (1712-1778) filósofo suizo, expuso en su libro *Emilio o la Educación,* [102]el cual desarrolló y analizó de manera amplia.

El libro muestra cuales eran los preceptos más importantes sobre la educación de un niño, en este caso Emilio, a quien, desde el momento de su nacimiento, le fue otorgado un rol y a la mujer una participación importante e indispensable, el rol de madre. A ella la destina a las actividades de crianza. Justificaba este discurso anteponiendo la naturaleza propia de cada sexo, en los deberes correspondientes de cada quien, el mundo masculino es el logos, la

[101] Carmen Servén Díez, Concepción Bados Ciria, *"La mujer en los textos literarios"* (Madrid, AKAL, 2007) p.10
[102] Jean Jacob Rousseau, *Emilio o de la Educación* (CDMX: 2da reimpresión éxodo, 2018)

inteligencia, las leyes, la voz, mientras que el mundo femenino incluye lo doméstico, la complacencia y la reproducción de la especie.

En el libro quinto del texto, Jean Jacob, le crea una compañera a Emilio la cual lleva el nombre de Sofía, puesto que no es bueno que este solo, a decir del filósofo, con ella es con quien va a casarse, y así alcanzará la parte última de su educación. Con ella construirá los términos de la relación entre los dos, primeramente, examina las características de cada uno respecto a su sexo y establece roles diferentes, construyendo así, las relaciones entre ambos sexos:

> "En la unión de los sexos, cada uno concurre por igual al objeto común, pero no de un mismo modo: de esta diversidad nace la primera diferencia notable entre las relaciones morales de uno y otro. El uno debe ser activo y fuerte, débil y pasivo el otro; de precisa necesidad es que el uno quiera y pueda, basta con que el otro se resista poco"[103]

El discurso de Rousseau, se encamina a explicar cuáles son los deberes que las mujeres en su calidad de esposas, madres y compañeras de los hombres deben desempeñar, siempre vinculando los mandatos diferenciados de acuerdo a la naturaleza de los sexos. Bajo estas circunstancias el tema de la obediencia y la inferioridad son parte de lo que él considera como natural en el comportamiento femenino, su discurso obliga a las mujeres a permanecer en un estado de sometimiento que no permita la provocación hacia su esposo, ya que cualquier muestra de incitación puede generar la furia del otro, cuando la única función de las mujeres es complacer al hombre:

> "Si el destino de la mujer es agradar y ser sojuzgada, se debe hacer agradable al hombre en vez de incitarle: en sus atractivos se funda su violencia; por ellos le deben precisar a que encuentre y use su fuerza. El arte más eficaz de animarla esta es hacerla necesaria con la resistencia. Juntándose entonces amor propio con el deseo, triunfa el uno de la victoria que el otro le deja alcanzar: de aquí nacen el

[103] Jean Jacob Rousseau, *Emilio o de la Educación* (CDMX: 2da reimpresión éxodo, 2018) p.422

> acometimiento y la defensa, la osadía de un sexo y el encogimiento del otro, la modestia, en fin y la vergüenza con que amo la naturaleza al débil para que el fuerte la esclavizara."[104]

Estas palabras que, en Jean Jacob Rousseau, tuvieron fuerte eco en la sociedad burguesa, fueron refutadas por los discursos de las mujeres, principalmente de Mary Wollstonecraft, en su *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, quienes en su afán de ser reconocidas en sus derechos y obtener una educación igual que la de los varones, difundieron éstos. Así la igualdad se convirtió en una exigencia, que producto de la Ilustración fue ligada a la Revolución Industrial de 1789.

[104] Jean Jacob Rousseau, *Emilio o…* p.422-423

1.3.2. Discursos en contra de la opresión y discriminación que vivían las mujeres.

Son muchas, las mujeres, filosofas, literatas, políticas, que protagonizaron el desarrollo del pensamiento y las ideas sobre las mujeres, ilustradas muchas de ellas, reflexionaron, discutieron su realidad y el acontecer de su época, rechazaron el exilio del conocimiento que por su condición de mujeres les era destinado.

Es preciso mencionar a *Marie de Gournay* [105](1565-1645) fue una de las pensadoras más destacada en los debates intelectuales y políticos de su tiempo, escritora prolífica que dedicó gran parte de su vida a expresar sus ideas sobre la defensa y la igualdad de las mujeres. Ella hace la denuncia de los mecanismos operantes en su tiempo, que desautorizaban el discurso femenino.

En 1622, publicó el texto conocido como *Escritos sobre la igualdad y en la defensa de las mujeres,* uno de los puntos que trataba en su texto era lo relacionado a las diferencias y la desigualdad entre hombres y mujeres, argumentaba que estas únicamente eran biológicas, características que no se relacionaban con una incapacidad intelectual, la razón era, que las mujeres habían sido vetadas del conocimiento por ello no incursionaban en la ciencia.[106]

[105] Marie de Gournay, nació en Paris el 06 de octubre de 1565, perteneció a una familia adinerada quedaron en la miseria por las guerras religiosas que aconteció en su país. Aprendió de manera autodidacta los conocimientos del latín. física, geometría e historia. Se relacionó con Michel de Montaigne ambos se lograron influenciar sobre sus ideas y tuvieron un beneficio reciproco con la edición de los *Ensayos.* Entre sus obras también destacan*: agravio de damas* y *apología de la que escribe*.
Cabré I Pairet, Montserrat y Herráez, Esther Rubio (eds) Maríe de Gournay: escritos sobre la igualdad y en defensa de las mujeres. Arena: Revista de Historia de las mujeres, Vol.22, No.2, 2015.
https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6539929

[106]"Marie de Gournay "en mujeres en la historia, https://www.mujeresenlahistoria.com/2013/09/la-hija-del-filosofo-marie-le-jars-de.htm. Consultado 25 de abril, 2020.

Después de la publicación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, del 26 de agosto de 1789, Olimpya de Gouges,[107] publicó su manifiesto denominado *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*, expuso su resistencia a la exclusión en la que había dejado a las mujeres, limitando sus capacidades y sus derechos, así como su participación en las actividades políticas del Estado.

La obra, inicia su contenido con un llamado a las madres, hijas, hermanas, a ser parte del Estado Político, argumentando que la opresión al mundo femenino es una limitante de una sociedad que habla de *humanidad*, pero que en realidad únicamente se está incluyendo a los varones, dejando un lado a la otra parte de la población que busca ser incluida y que desea participar en las actividades públicas del gobierno y de las instituciones.

> Las madres, las hijas, las hermanas representantes de la nación, demandan ser constituidas en asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer dentro de una declaración solemne, los derechos naturales inalienables y sagrados de la mujer, a fin de que estos derechos les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes sagrados de la mujer..[108]

Olympia de Gouges, declara la lucha, y manifiesta que los logros de la Revolución son también para las mujeres, pero que es necesario estar dentro y vigilar las instituciones para que los derechos políticos puedan ser ejercidos por ellas, es una exaltación a la lucha, al

[107] Marie Gouze, mejor conocida por su seudónimo Olympe de Gouges, nació en Mountaban, región de Midi – Pyrinees, Francia, hija de una familia burguesa, se casó, tuvo un hijo sin embargo al poco tiempo quedo viuda. Se mudó a Paris, en esta ciudad, le gustaba participar en los en las discusiones de literatura, política y la sociedad. Inicio entonces una carrera literaria cuyas obras versan sobre temas relacionados a las condiciones sociales de la sociedad francesa, entre ellos el de la esclavitud, algunas de sus obras fueron llevadas al teatro, pero producto de los temas que trataban, eran rechazadas y le valió incluso estar en la cárcel, debido a su activismo político, fue guillotinada el 03 de noviembre de 1793. http://www.pudh.unam.mx/perseo/olympe-de-gouges-y-la-declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-la-ciudadana-2/ consultado el 30 de Enero del 2019.

[108] http://148.206.53.234/revistasuam/iztapalapa/include/getdoc.php?id=1220&article=1250&mode=pdf, consultado 30 de Enero del 2019.

activismo a generar una conciencia que niegue el discurso masculino sobre las mujeres y su naturaleza que provoca la diferencia de los sexos y la desigualdad en derechos.

> A fin de que esta declaración constantemente presente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes a fin de que los actos de poder de las mujeres y aquellos del poder de los hombres, puedan ser comparados a cada instante con la meta de toda institución política.[109]

Igualdad es lo que se clama, que ambos, hombres y mujeres puedan ser incluidos en el ejercicio de los derechos políticos y ser partícipes de la estructura de las instituciones.

La Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana, tiene en su contenido XVII artículos, en todos ellos parafrasea el contenido de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, argumentando que el universalismo de los derechos, no lo es tal, que es únicamente el sentido de hombre, de sexo masculino lo que prevalece en su contenido, por ello Olympia de Gouges feminiza explícitamente los contenidos del manifiesto, e incorpora los beneficios del Estado de Derecho, dotándolo de un carácter de ambos sexos como partes integrantes de la comunidad civil y política.[110]

Las ideas que predominaron en la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, enfrentaron una realidad en la cual, a pesar de los discursos ilustrados a favor de la igualdad de los sexos, también se escucharon voces, que defendían la supremacía de los varones sobre las mujeres, discursos filosóficos que, si bien le otorgaban el predominio de la razón a la humanidad, disminuían las capacidades de las mujeres, destinándolas al mundo doméstico, en su papel de madres y reproductoras.

---

[109] http://148.206.53.234/revistasuam/iztapalapa/include/getdoc.php?id=1220&article=1250&mode=pdf, consultado 30 de Enero del 2019.

[110] Elisabeth G. Sledziewski, "Revolución Francesa, el giro", en George Duby, Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en Occidente, tomo 4, siglo XIX*, (Madrid: Taurus, 2000). 66

La obra de Olympia de Gouges no fue tan bien recibida en su época, su publicación restringida durante mucho tiempo. Actualmente su obra es reconocida como el primer manifiesto feminista de la época moderna.[111]

Por su parte Mary Wollstonecraft,[112] pensadora ilustrada entre el transito del siglo XVIII y el XIX, en su obra *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, provocó la discusión de temas importantes relacionados a las condiciones políticas, sociales y culturales que afectaban a las mujeres. Su ideología fue novedosa, planteaba los problemas como el de la educación de las mujeres, la política, la ciudadanía, mismos que ya habían sido abordados por otras mujeres ilustradas de la época. Sin embargo, su discurso filosófico varia en el sentido que se desarrolla en una confrontación con uno de los filósofos más famosos de su época, Rousseau, con quien dialogó y confronto sus teorías, especialmente las que destinaban la vida de las mujeres a ser educadas para el matrimonio, acompañar y ser de utilidad a los ciudadanos, siendo excluidas de la vida política del Estado.[113]

---

111 http://148.206.53.234/revistasuam/iztapalapa/include/getdoc.php?id=1220&article=1250&mode=pdf, consultado 30 de Enero del 2019

112Mary Wollstonecraf, nace en un suburbio de Londres, en 1759, de una familia de empresarios, sin embargo, su padre no privilegiaba la educación de sus hijas. Mary se formó en una cultura autodidacta, laborando como costurera, institutriz y profesora de escuelas. Buscando diferentes trabajos se unió al grupo intelectual que se reunía en la librería de Johnson en donde conoció a varios exponentes literarios de su época. En 1787, publicó *Reflexión sobre la Educación de las hijas*, inspirada en el pensamiento pedagógico de Rousseau, planteó la problemática que vivían las mujeres que, aunque estuvieran instruidas no era fácil insertarse al mundo laboral. Cultivó los géneros literarios: novela, cuento, ensayo, tratados, relatos de viajes y literatura infantil. Destacan entre otros. Su hija Mary Shelley, es la famosa autora de la novela gótica *Frankenstein o el moderno Prometeo*, dato literario aún desconocido en pleno siglo XXI. Se destacan las siguientes obras: en 1788, *Historias Originales sobre la vida real*; posteriormente, *La mujer lectora*;1791: *Retratos originales de la vida real*, en 1792, escribe *Vindicaciones de derechos del hombre y de la mujer*, 1794, *Una visión histórica y moral del origen y progreso de la Revolución francesa* en 1796, *Cartas escritas durante una corta residencia en Suecia, Noruega y Dinamarca.* Véase, Wanda Tomasi, *Filósofos y mujeres*, Madrid, Narcea, 2002, pp. 134-135 y Diana Arauz, *Mary Wollstonecraft y su vindicación de los derechos de la mujer, 1792 (Educación, política y filosofía en el siglo XVIII)*, Zacatecas, México, Zezen Baltza, 2015,

113 Diana Arauz Mercado, *Mary Wollstonecraft y su vindicación de los derechos de la mujer, 1792 (Educación, política y filosofía en el siglo XVIII)* (Zacatecas México: Zezen Baltza, 2015) p. 30-31

Su obra compuesta por XIII capítulos, en los cuales aborda temas diversos, discute, y encamina sus argumentos a reflexionar y a obtener la igualdad entre los sexos, su tema central es la educación. En ella ve la posibilidad de remediar muchos de los problemas que aquejan a las mujeres y que las posicionan en espacios desfavorables. Contrario al pensamiento de Rousseau, que, hace hincapié en que los roles tendrán que ser dirigidos a las mujeres para que sean buenas esposas; en cambio el argumento de Wollstonecraft, la educación tiene como propósito, ”*conseguir carácter como ser humano independientemente del sexo al que se pertenezca.”*[114]

Wollstonecraft, sostiene que es el Estado el que tiene que intervenir para modificar las leyes, que les permitiera a las mujeres alcanzar la igualdad y terminar con la posición de sometimiento y subordinación, que las exponía a tratos crueles y violencia por parte de sus maridos.[115]

Para Mary Nash, la propuesta de esta escritora ilustrada, radica en la vinculación que hace de la educación femenina al progreso social de una sociedad, argumentando que la educación formalizada facilitaría la independencia económica de las mujeres, al insertarse al mundo laboral, siempre y cuando se respete la igualdad en el trabajo entre ambos sexos. [116]

Hoy en día, el debate continúa, las ideas filosóficas, sobre los derechos de las mujeres, aún son discusiones de nuestro tiempo, su enfoque encaminado a explicar la opresión de las mujeres, respecto a factores culturales, y la vindicación de sus derechos vinculada a la lucha

[114] www.jzb.com.es/resources/vindicacion_derechos_mujer_1792.pdf Consultado 30 de enero del 2019.
[115] Mary Nash, *Mujeres en el mundo, historia, retos y movimientos*, (Barcelona: alianza editorial, 2004) p.73
[116] Mary Nash, *Mujeres en el mundo*… p.73

política, convierte su discurso en una proclamación feminista actual que reclama el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. [117]

En los albores del siglo XIX, las mujeres estuvieron más presentes en la literatura y a través de la prensa, las palabras de las mujeres continuaron construyendo discursos, en oposición a su condición, argumentando la igualdad entre hombres y mujeres y criticando la supremacía masculina. Las resistencias, fue uno de los mecanismos con los cuales las mujeres dieron paso a un nuevo siglo.

Gran parte de estas representaciones, desde la Antigüedad hasta el Renacimiento continuaron y fueron reproducidas nuevamente durante el siglo XIX, nuestro periodo de estudio.

El Derecho Romano, influenció el universo jurídico y legal de Occidente, por el cual Hispanoamérica y en particular México fue heredero, muchos de sus preceptos actualmente son vigentes en el Derecho mexicano, por ello su estudio es indispensable al momento de repensar la historia y de encontrar explicaciones a nuestra realidad.

La herencia medieval en México estuvo reflejada en las leyes y disposiciones aplicadas durante la época colonial, las cuales fueron implementadas de manera directa del sistema español de derecho medieval, el cual consistía por una parte en la herencia del derecho germánico especialmente el godo y la otra parte del derecho romano y canónico, así como la costumbre y la noción de derecho natural.[118]

[117] Elisabeth G. Sledziewski, "Revolución Francesa, el giro …p.65
[118] Luis Weckmann, *La herencia medieval de México,* (México D.F: COLMEX, Fondo de Cultura Económica, 2da. Edición, 1996) p. 425

No es posible estudiar a la mujer del siglo XIX, sin conocer a la mujer de la edad media, pues aunque existen diferencias de una época y otra, es importante conocer los antecedentes para entender el proceso civilizatorio de este siglo, en el que sus voces ya no fueron tan fácilmente silenciadas y los discursos de las mujeres a pesar de la herencia de la tradición jurídica a la cual se encontraban sujetas, buscaron por todos los medios dar paso a mejores condiciones que les permitieran ser ciudadanas, participar en la vida pública y exigir su derecho a la igualdad.

El pensamiento de las mujeres ilustradas abrió pasó al siglo de las luces, sus voces fueron determinantes para contrarrestar el discurso masculino que durante los siglos anteriores domino en su totalidad, todo lo relacionado al mundo femenino.

Un cambio lo generó la escritura, apropiada por manos que deseaban manifestar el sentir de las mujeres y su realidad. Se dio paso a un polémico siglo XIX, que albergo la discusión, entre mujeres y hombres. Las huellas tanto en la literatura, en la pintura, en las artes, y en la ciencia, son el legado que nos permite conocer que las mujeres fueron participes en un periodo de la historia que con obstáculos o no, lograron transitar. Tarea que no fue fácil, y que llevó a las mujeres a confrontar un modelo único de ser mujer, principalmente sujeta al matrimonio y a la dependencia económica del varón, dando como resultado la búsqueda y encuentro de espacios y oportunidades, que se han logrado y han generado resultados palpables en los siglos posteriores.

CAPITULO II

2.1. LOS DISCURSOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL IDEAL FEMENINO, EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX.

Los discursos, las prácticas y las representaciones construidas en torno a las mujeres, durante el México decimonónico, fueron una parte importante en el proceso para elaborar un proyecto de nación. Cumplir las expectativas que exigía la modernidad, implicaba, alcanzar un ideal femenino a través de modelos impuestos que congeniaran con las exigencias, principalmente los relacionados al adquirir hábitos, reglas, que hicieran de éste país parte de las sociedades civilizadas del mundo. Elaborar códigos y leyes, fueron una de las estrategias utilizadas para dar al país orden y estructura. Las representaciones de la mujer en la literatura, en la filosofía, del siglo XIX, se constituyeron bajo sus propios modelos en los cuales se impuso una serie de normas tendientes a alcanzar las virtudes sociales.[119]

Peter Burke, explica que es "habitual pensar y hablar de la construcción y la producción de la realidad (del conocimiento, los territorios, las clases sociales, las enfermedades, el tiempo, la identidad) por medio de las representaciones"[120], esta construcción de la realidad, la vemos reflejada en los discursos, en la literatura, en el arte, por quienes en ese momento tenían el privilegio de escribir y compartir su visión, generalmente masculina.

Es decir, los hombres hablan de las mujeres, de normar sus actitudes, su conducta, de construir un ideal que no se ajusta a la realidad que, en este caso, la historia de las mujeres

[119] Carmen Serven Diez, *La Mujer en los textos literarios* (Madrid España: AKAL, 2007) p.26
[120] Peter Burke, "*Qué es la Historia Cultural*" (Barcelona: Paidós Iberoamérica, 2004) p. 97

vista desde el quehacer cotidiano, se entiende por una parte en el "deber ser" y por otra el de las prácticas. Desde la antigüedad hasta nuestros días se han generado una serie de construcciones y representaciones que norman y regulan la conducta de las mujeres, reproduciéndose en las instituciones formadoras y forjadoras de la conducta en este caso la familia, la Iglesia, el Estado.[121]

México en su proceso de construcción como una República, libre e independiente, apostó en la educación para mujeres y hombres, generando en ella la posibilidad de lograr el progreso y la modernidad, sin embargo, a ellas se les destinaba a ser madres de familia y solo se consideraba importante se educarán para que a su vez instruyeran a sus hijos. Como resultado de ello se quería tener buenos ciudadanos que diera como resultado un país moderno y progresista. Sin embargo, para Françoise Carner la educación no solucionaba la dependencia de las mujeres, era importante hacer un cambio de estructuras, de mentalidades y de legislación.[122]Porque no se educaba para ellas sino para los demás.

La incorporación de las mujeres en el mercado laboral, producto del auge económico que vivió el país en las últimas décadas del siglo XIX, dio como resultado, la utilización de la educación formal e informal más allá del espacio doméstico, a la par fue un proceso que motivó a las mujeres a incursionar de la misma manera en las carreras profesionales, a pesar de los obstáculos que el pensamiento ilustrado interpuso para que las mujeres no pudieran tener acceso a los estudios científicos, evocando a los conceptos razón- mujer y su conexión con la llamada naturaleza en cuanto a las funciones sociales que debían desempeñar, lo que

[121] Valentina Torres Septien, "Un Ideal femenino" en *Cuatro Estudios de género, en el México Urbano del siglo XIX*, ed. Gloria Cano, Georgette José Valenzuela, (México: PUEG, 2001) p. 105
[122] Françoise Carner, "Estereotipos femeninos del siglo XIX" en *Presencia y transparencia de la mujer en la historia de México*, ed. Carmen Reyes Escandón (México: 2ª Edición, COLMEX, 2006) p.111

se resolvió en grandes diferencias, respecto a la educación formal que recibían, en comparación con los varones. Fue durante las primeras décadas del siglo XX que las mujeres pudieron egresar – sin constituir excepción - de instituciones de educación superior.[123]

La segunda mitad del siglo XIX, en México, se inicia con un proceso dirigido a reconstruir y organizar un país independiente, resultado del desorden de guerras y conflictos que desde los primeros años del siglo se dieron en el territorio nacional. Las Leyes de Reforma, la Restauración de la República y el Porfiriato, encaminaban al país a través del pensamiento liberal, en un deseo de imperiosa necesidad, a incorporarse a la modernidad y a la civilización. Un primer paso era la creación de una legislación que estableciera un orden, tanto político como social, elaborando un conjunto de normas que controlaran y pudieran regir las relaciones humanas.[124]

Esta idea sustentada en un deseo generalizado por implementar, la paz, el progreso y el orden del país tenía como una de sus finalidades integrarse y sentirse a la par de las naciones europeas, la estrategia para lograrlo fue a través de reglamentar todos los actos tanto públicos, como de la vida privada. La presencia de estas normativas se puede observar tanto en la legislación, como en los textos científicos, y educativos, en las reglas para la convivencia social, la cortesía, la distinción y buen gusto.[125]

[123] Diana Arauz, "Primeras mujeres profesionales "en *Historia de las mujeres en México*, ed. por Patricia Galeana (México, D.F: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México,2015). p.190
[124] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p.13
[125] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p.11-12

En el Porfiriato se establecieron políticas con nuevos ideales reducidos a implementar el orden, el progreso y la modernidad. La idea era promover acciones que fueran encaminadas a construir un país civilizado. Norbert Elías, explica este deseo civilizatorio en las llamadas normas de la *civilite,* reglas conformadas por expresiones y símbolos que son parte de un grupo o de una organización social, las cuales adquieren un lenguaje común, aunque sean de diferentes nacionalidades.[126] Es decir, el país debía adquirir del mundo occidental, códigos, modelos, reglas, hábitos, que daban un sentido y una manera de vivir y de ver el mundo.

México trató de apropiarse de estas normas europeas, creando tensiones, aceptación, rechazo, resistencias o trasgresiones hacia la imposición de estos cuerpos normativos.[127] Ya que la situación política, económica y social del país era diferente, por lo que estas prácticas se resignificaron y revaloraron adecuándose a las condiciones y particularidades del propio contexto nacional.

Ante un panorama controlador y restrictivo ¿Cuál era entonces la situación de las mujeres mexicanas durante el siglo XIX? ¿Cuál fue el producto de estas circunstancias y cómo se construyó y se imaginó un modelo de feminidad? Las representaciones y los discursos, formaron una parte importante de esta construcción, ya que el objetivo se dirigió a mantener un ideal de mujer, que le brindara a la nación buenos ciudadanos, dispuestos a preservar y conservar los valores morales, costumbres y tradiciones familiares indispensables para lograr el ansiado orden, progreso y modernidad.

[126]Norbert Elías, *El proceso de la civilización* (México, Fondo de Cultura Económica, 1987) p. 45
[127] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos… p.* 14-15

Estas estrategias discursivas y de representaciones fueron implementadas a través- entre otros- de Manuales de Conducta, dirigidos especialmente a las mujeres, en donde ellas se veían como las reproductoras de costumbres y creencias, formadoras de hábitos y educadoras al interior de la familia.

Una de las principales funciones que estos textos cumplían, era la de regular los espacios privados, prácticamente el contenido de estos manuales era cotidiano y familiar al cumplirlos se reforzaban lo establecido en los Códigos Civiles promulgados al final de la centuria. Estas normativas se fueron proclamando como parte del proceso de formación de los países como naciones independientes.[128] La idea era mantener el orden social, en este caso era a través de regular la institución familiar, cuya función y responsabilidad era destinada a las mujeres.

Es pertinente mencionar que la mayoría de estos manuales escritos y publicaciones que durante el siglo XIX fueron distribuidos en México, eran de origen extranjero, principalmente europeos de países como Francia, Inglaterra, así como también de autores latinoamericanos, como el popular *Manual de urbanidad y buenas maneras*, escrito por Manuel Antonio Carreño.

También se incluyeron otros textos como lecturas dirigidas a las mujeres, algunos fueron escritos en siglos anteriores, su contenido y distribución durante el siglo XIX continuo vigente. Estos textos, como en *La educación de la mujer cristiana* y *La perfecta casada* expresaban el "deber ser" femenino, por lo que se conservó su discurso pretendiendo enseñar

[128] Valentina Torres Septien, "Un ideal femenino: los manuales de urbanidad: 1850-1900, en *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*, ed. Gabriela Cano y Georgette Jose Valenzuela (México: Universidad Nacional Autónoma de México, programa universitario de estudios de género, 2001) p. 107

a las mujeres, a seguir sus enseñanzas y consejos para alcanzar un matrimonio feliz, todo lo anterior plasmado y escrito respectivamente por los humanistas Juan Luis Vives[129] y Fray Luis de León[130]de origen español. Estos autores escribieron libros y manuales dirigidos a normar el aprendizaje, las conductas y las lecturas destinadas a las mujeres, con enseñanzas para la vida cotidiana, espiritual y familiar. Referían como educar a las doncellas con la finalidad de prepararlas como buenas hijas y hermanas para después convertirlas en buenas esposas.

La lectura de estos textos proporcionó una guía de consejos y una educación religiosa y moral estricta dirigida principalmente para las mujeres, quienes desde su naturaleza y funciones eran destinadas al hogar, a ejercer sus actividades de madres, esposas y amas de casa siempre al servicio de los otros.

Con ello se creaba un modelo de mujer, que cotidianamente venerada en sus funciones como seres angelicales, elevadas en sus atributos y actitudes que les permitían mantener el buen orden y gobierno de sus hogares, así como en la noble tarea de educar a los que serían

[129] Juan Luis Vives (1524), destacado humanista español, sus padres fueron judíos penitenciados por la Inquisición. Fue un cristiano inminente y ortodoxo que escribió varias obras sobre educación en donde su pensamiento cristiano fue el marco de sus reflexiones. Véase, Pilar Gonzalbo, *La Educación de la mujer en la Nueva España* (México, SEP Cultura, 1985) p.29

[130] Fray Luis de León, (1521), nacido en Belmonte (Cuenca), es el gran representante del Renacimiento cristiano español, alumno y después catedrático en la Universidad de Salamanca, pertenecía a la orden de San Agustín. Sufrió un proceso de Inquisitorial que lo llevó a prisión, pero fue posteriormente devuelto a su cátedra. Era un hombre cultísimo que conocía muy bien la Biblia y la tradición cristiana, pero también el mundo clásico y las tendencias estéticas italianas realizo excelentes traducciones de textos hebreos, griegos, latinos e italianos. Entre sus obras originales en verso son muy conocidas las odas morales (la vida retirada, noche serena. Etc.) de los nombres de Cristo suele considerarse su obra maestra. Su texto titulado la perfecta casada (1583) es un tratado moral dirigido a su sobrina María Varela Osorio. Basado en el libro de los proverbios de Salomón se inserta entre la abundante literatura renacentista acerca del matrimonio. La narración se hace eco de los usos de la época- trajes, afeites, lecturas- es ello un revelador documento histórico a la par de una excelente obra literaria en prosa. Se sitúa en una posición equidistante, tanto en su tradición misógina medieval como de la literatura pro feminista que exalta a las mujeres ilustres, a lo largo de muchas generaciones hasta el siglo XX. Véase, Carmen Serven Diez, *La mujer en los textos literarios* (Madrid: Akal, 2007) p.66-67

los ciudadanos y católicos del país. Un ideal de mujer que en la realidad era difícil de llevarlo a la práctica.

2.1.1. De lectoras a mujeres creadoras de sus escritos.

La diversidad de discursos respecto al *deber ser* de las mujeres mexicanas tuvo su máxima expresión en la prensa durante el siglo XIX. En las primeras décadas el interés fue dirigido hacia el público femenino, por ello publicaciones como: *El águila mexicana* (1826), *Almanaque de las señoritas* (1825) y *El Iris* (1826).[131] agregaron secciones a sus páginas, con información que consideraban era lo adecuado para el entretenimiento de las lectoras.

Posteriormente se realizaron revistas y semanarios destinados únicamente a las mujeres, en un principio se caracterizaron por tener en su organización directivos varones y una escasa participación femenina en su elaboración. Sus contenidos iban dirigidos a reforzar el rol doméstico de las mujeres en el hogar. Periódicos que adoptaron esta temática entre otros fueron: *El calendario de las señoritas mexicanas* (1838) dirigido por Mariano Galván, posteriormente salió a la circulación, *Panorama de las señoritas* (1842) fue editado por Vicente García Torres, seguido de estos Ignacio Cumplido con: *El presente amistoso dedicado a las señoritas mexicanas* (1847), por su parte Juan Navarro dio a conocer dos publicaciones: *La semana de las señoritas mexicanas y la semana de las señoritas* (1850) y (1852).[132]

A mitad de la centuria las escritoras decimonónicas mexicanas, tuvieron una intensa actividad como creadoras y directoras de sus propias publicaciones periodísticas. Estas

[131] Elvira Hernández Carballido, "Un recorrido por las publicaciones de mujeres en el siglo XIX" en *Historia de las Mujeres en México*, ed. Patricia Galeana (México, D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015) p. 168.
[132] Elvira Hernández Carballido, "Un recorrido por las publicaciones de mujeres…p.167-169

publicaciones se diferenciaron en su contenido, entre quienes promovían un modelo tradicional de ser mujer o quienes buscaban la reivindicación femenina. En el giro doméstico, por ejemplo: *Concepción García y Ontiveros*, directora del diario, *Las Hijas del Anáhuac* (1873), promovía de manera constante la necesidad de tener una mejor educación, pero sin dejar de atender las actividades domésticas.[133] En este discurso vemos reflejada la idea de buscar una mejor preparación de las mujeres mexicanas a través del estudio, sin permitir que el deseo de instruirse pudiera distraer la atención hacia la vida familiar. Con este mismo tenor se publicó *El Correo de las Señoras* (1883), por Ángela Jiménez quien se convirtió en la dueña del periódico al quedar viuda de quien fuera su director José Adrián Rico.

Entre quienes publicaron escritos de crítica y cuestionamiento de la condición femenina de su época y a su vez lograron desempeñarse como directoras de los periódicos podemos mencionar a Concepción Gimeno de Flaquer, quien fundó y dirigió, *El Álbum de la Mujer*(1883), Laurena Wright y Mateana Murguía dirigieron el semanario, *Las Violetas del Anáhuac* (1887), en sus páginas lograron imponer otra manera de concebir al mundo femenino, abonaron a mejorar su educación e introducirlas en el campo de la ciencia, la filosofía y la historia. Con ello buscaban difundir sus ideas respecto a la condición de las mujeres y sus diferentes maneras de pensar.[134] Todas ellas fueron precursoras de nuevas ideas de lucha en favor de la condición social de las mujeres, esfuerzos que fueron trascendentales en los cambios estructurales que posteriormente impactaron en el pensamiento de las mujeres durante las primeras décadas del siglo XX.

[133] Elvira Hernández Carballido, "Un recorrido por las publicaciones de mujeres ... p.160
[134] Elvira Hernández Carballido, "Un recorrido por las publicaciones de mujeres…p.167

Es por ello, importante mencionar la diversidad de discursos, planteados en los diferentes espacios, en este caso en la prensa mexicana escrita por mujeres, en la que observamos la participación femenina, abonando hacia la construcción de un modelo que se perfilara diferente al tradicional y con ello la incorporación de nuevas ideas que abrieran espacios para las mujeres decimonónicas y su participación en el ámbito público.

2.1.2. El discurso de la domesticidad: Los Ángeles del Hogar

La concepción del "Ángel del Hogar" en Europa, especialmente en países como Francia e Inglaterra, se justificó bajo un discurso científico, entre otros, como ejemplo, basado en el pensamiento de Darwin que explicaba que las hembras no evolucionaban de la misma manera que los machos, ya que en el caso de ellas la capacidad reproductiva afectaba su desarrollo físico y mental, potenciando en mayor grado sus habilidades emocionales y afectivas,[135] que las destinaban a su función de madres y educadoras, papeles que debían desarrollar- como ángeles- en la privacidad del hogar. El Estado aportaba nuevas ideas para comprender el mundo, de esta manera se suplía el modelo de Adán y Eva promovido en el Antiguo Régimen por la Iglesia.[136]

Durante este siglo, predomino la literatura de la domesticidad, la doctrina cristiana y la ideología patriarcal, todas estas lecturas dirigidas al mundo femenino, en España por ejemplo María del Pilar Sinués de Marco,[137] escribió su libro el "Ángel del Hogar," se dictaba

[135] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p. 45

[136] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio… p.52

[137] María del Pilar Sinués, nació en Zaragoza España, en el año de 1835, su familia era perteneciente a la burguesía, estudió en el Convento de Santa Rosa de Zaragoza, público más de un centenar de obras, fue de las escritoras virtuosas del siglo XIX, que opto por promocionar el modelo hogareño de la mujer burguesa, representado en su novela el Angel del Hogar, obra aceptada ampliamente y difundida en varios países. Véase: Monserrat Asencio Fernández, *Cuentos sobre mujeres, antología de relatos españoles* (Madrid, España: AKAL, 2007) p.33

una severa educación moral, que debía ser privilegiada a la intelectual, fue un texto que incluía en su contenido consejos dirigidos a las madres, con ellos las instruían a buscar la verdadera felicidad a través de la virtud. Felicidad que únicamente era posible encontrarla en su casa, en su familia, donde las mujeres podían ser reinas, señoras, aún más eran la providencia.

> Si ocupa su vida en el trabajo, en el amor, en la amistad y los ratos de ocio en la lectura y en el cultivo de esas graciosas habilidades, encanto del hogar domestico; y desconoce la envidia y tiene piedad y creencias religiosas, si educa a sus hijos para hacerlos hombres de honor y a sus hijas para que sean a su vez buenas y ejemplares madres de familia, entonces podrán decir cada noche al arrodillarse en su reclinatorio – Gracias os doy, Dios mío, por haberme hecho tan feliz [138]

Esta educación moral, promovida por la autora, encaminada a salvaguardar todos los males sociales y con ella el desarrollo de las naciones, además de fortalecer las virtudes y el logro de la verdadera felicidad. Muestra el sufrimiento y el dolor como parte inherente a la naturaleza femenina, que debe ser consolada en la religión y las Santas verdades contenidas en ellas.

Este libro, se integró al llamado "giro doméstico", suscitado en España a mediados del siglo XIX. Las mujeres, se incluyeron en el desarrollo industrial, fueron alfabetizadas, además del gran aumento de la población.[139] La importancia de este texto abonaba a la difusión de ideas en la literatura, con características morales y pedagógicas. Durante este periodo enmarcado con ideas liberales, hubo un acomodo de la misoginia tradicional, las mujeres dejaban de considerarse inferiores y se construyeron como diferentes a los hombres.

---

[138] María del Pilar Sinués de Marco, *Ángel del Hogar*, (Paramandiro: Martinez Hnos.1886-1887) p. 341-342 Consultado en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020027395_C/1020027395_T2/1020027395_T2.html

[139] Véase de Diana Arauz, "La Universidad de Madrid y las conferencias dominicales sobre la educación de la mujer, año 1869 (primera y segunda parte)" *Digesto documental de Zacatecas*, vols. XIII y XIV, 2013-2014, pp.261-284 y 169-190, respectivamente.

De la misma manera las actividades reproductivas pasaron de ser sola una actividad biológica, a convertirse en el único destino social y cultural, único fin del mundo femenino.[140]

El ideal de mujer decimonónica mexicano, se puede analizar desde la representación de las mujeres como "Ángeles del Hogar", modelo de mujer, que fue una construcción cultural que daba respuesta a muchas de las preguntas y necesidades de los nuevos retos, políticos, económicos, sociales, que enfrentaba el país. Se consideraba primordial fortalecer la moral y las buenas costumbres, de las madres, esposas e hijas, a las cuales cubrían con un manto protector, de las inevitables transformaciones, industriales y comerciales, el crecimiento de las ciudades y la apertura en las comunicaciones que trajo consigo la modernidad.

Estas ideas relacionadas con la maternidad, asociadas con la figura religiosa católica de la Virgen María tuvieron gran aceptación, siendo difundidas por la Iglesia y reforzadas por el Estado. Es decir, se implementó un modelo de mujer que contribuyera a los ideales nacionales, que procuraban el orden del país a través de tener buenos hijos, que a su vez fueran excelentes ciudadanos, con valores inculcados desde el hogar, transmitidos por las madres de familia en los hogares mexicanos.

La construcción del "Ángel del Hogar" en México tuvo más bien un significado mariano, a diferencia de los países europeos, quienes construyeron este modelo en base a argumentos científicos y positivistas. [141]

---

[140] Isabel Molina Puertos, *La doble cara del discurso doméstico en la España liberal: El Angel del Hogar*. Biblioteca Miguel de Cervantes, 2019. http://www.cervantesvirtual.com/portales/hemeroteca/obra/la-doble-cara-del-discurso-domestico-en-la-espana-liberal-el-angel-del-hogar-de-pilar-sinues-972252/

[141] En países como Francia e Inglaterra principalmente se daba a entender la inferioridad social de las mujeres, relacionada a la naturaleza biológica, ligada siempre a las funciones de reproducción, por consecuencia destinadas al espacio doméstico. Durante el siglo XIX, el destacado científico Darwin explicaba que las hembras

Esta adaptación que el Estado mexicano hizo del "Angel del Hogar", se prestaba a confusiones, la educación moral y la religiosa parecía ser una parte de la otra, sus finalidades respecto a las funciones que socialmente debían desempeñar las mujeres no se diferenciaban entre sí, la descripción que hacían del modelo consistía en prepararlas como "seres etéreos, inmaculados, sabios, eficientes, buenos, que tuvieran la capacidad de ser buenas esposas, buenas madres y excelentes amas de casa que transmitieran a sus hijos los valores morales y religiosos que hicieran de ellos buenos ciudadanos y buenos católicos."[142] Ambas instituciones el Estado y la Iglesia, compartían las finalidades y los atributos que debía seguir el modelo femenino, estas ideas eran divulgadas por manuales, periódicos y literatura religiosa, que sin lugar a dudas formaba el pensamiento y el actuar de las niñas, jóvenes, esposas, madres de familia, que transmitirían con su ejemplo a la construcción de una mejor sociedad y que espiritualmente hablando también lograban la salvación de su alma, a través del sufrimiento, entrega y dedicación que experimentaban en la vida terrenal. Por tal razón era de suma importancia dirigir y saber qué era lo que leían, por considerar que fuera de beneficio para ellas, para la sociedad y la familia.[143]

El contenido de estas lecturas era reproducido por el Estado, la Iglesia, la escuela, quienes desde sus competencias se expresaban de las mujeres mexicanas los deberes que les

no evolucionaban de la misma manera que los machos, en el caso de las hembras sus funciones reproductivas afectaban su desarrollo físico y mental, desarrollaban en vez de esas, habilidades emocionales y afectivas. Estas ideas justificaban la inferioridad social de las mujeres. Sin embargo, en cuanto a la moral también se les dotaba de cierta superioridad respecto a sus capacidades reproductivas, como madres, se equiparaba esta función con una visión Mariana, bastante aceptada en nuestro país y promulgada por la Iglesia católica. véase: [141] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p. 45

[142] Valentina Torres Septien, "Un ideal femenino… p.109

[143] Emilia Reséndiz Guerrero, *Libros y lecturas para mujeres en el siglo XIX*, (Durango, Dgo, Revista de Historia No. 10, IIH, UJED, 2018) p. 92

representaba su sexo, y su papel en la reproducción de la especie.[144] Esta significación, respecto al contenido de estos libros y manuales eran retomados y replicados por los discursos de los políticos, los sacerdotes, por los profesores, estos últimos incorporaban a sus cátedras libros de texto relacionados con el aprendizaje de los valores morales.

Observamos entonces como la utilización de los libros se realizaba bajo maniobras políticas, tanto por el Estado como por la Iglesia.[145] Ambos gozaban de influencia sobre la sociedad, la urbanidad era un aspecto que el Estado consideraba importante para el actuar de los ciudadanos, mientras que la Iglesia promovía un sistema de valores relacionados a mantener a la población en los templos a través de la práctica de la religiosidad destinada a las mujeres para su ejercicio.

Para las mujeres alcanzar este ideal femenino, resultaba complicado, eran muchas las exigencias y los deberes que se debía cumplir, ser "Ángel del Hogar" requería de una prudencia y recato que alcanzará a ser inteligente, preparada - pero modesta-, educada únicamente con la finalidad de lograr instruir a sus hijos de conocimientos, y ser una buena administradora del hogar. Ser religiosa sin descuidar las labores propias, ni mucho menos la atención y el cuidado del esposo y de la familia, era otro elemento importante que se debía cumplir. Por ello se criticaba que las mujeres se educaran en exceso o con otros fines que no fueran los destinados a formar una familia.

[144] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio… p.53
[145] Roger Chartier, *el mundo como representación*, (Barcelona, España: Gedisa, 1992) p.3-8

En México, esta imagen de mujer perfecta fue vigente y ampliamente aceptada, reproducida por varias generaciones,[146] que ejemplificaron en la abnegación, la sumisión y la obediencia, un sistema de valores y virtudes naturales al mundo femenino.

En la prensa mexicana-como ya se mencionó- hubo diarios que fortalecieron este modelo de mujer decimonónica mexicana, entre otros el *Correo de las señoras*. Los temas publicados siempre permanecieron constantes al preservar el modelo tradicional femenino. Su discurso estuvo siempre relacionado a instruir y enseñar a sus lectoras a ser buenas madres y perfectas esposas. Inclusive una de las colaboradoras constantes en las publicaciones de este semanario fue *María del Pilar Sinués*- a quien mencionamos anteriormente- ella manifestaba coincidir con las ideas del diario mexicano al reservar a las mujeres el lugar del hogar, priorizando para ellas el rol de madres y esposas.[147] De esta manera el modelo tradicional se perpetuaba y se reproducía en diferentes espacios de discusión en este caso la prensa escrita.

Como ya se mencionó anteriormente, el Estado, a través de la creación de normativas dirigidas a la familia a través del matrimonio, la Iglesia mediante el control de la moralidad, la escuela a través de la instrucción en las aulas, modelaban la estructura familiar y el espacio privado, todas ellas dirigían sus discursos en base a los deberes de la mujer en el hogar, el matrimonio. A pesar de la fuerza de dichos discursos manejados por la Iglesia, Estado, e

[146] Carmen Ramos Escandón, "Señoritas porfirianas, mujeres e ideología en el México progresista" en *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México,* ed. Carmen Ramos Escandón (México, D.F.: segunda edición, COLMEX, 2006) p. 155
[147] Elvira Hernández Carballido, "Un recorrido por las publicaciones de mujeres…p.170-171

Instituciones educativas públicas y privadas durante las últimas décadas del siglo XIX, las mujeres empezaron a egresar de Escuelas de Educación Superior.[148]

2.2. La Familia

2.2.1. El Hogar Burgués

Durante el siglo XIX, la cultura occidental constituyó a la institución familiar, conformada por padre, madre e hijos, como la salvaguarda de la moral y del orden social. Las mujeres en estas circunstancias se veían impedidas- en mayor parte- para participar en la vida pública, al ser destinadas en sus deberes únicamente a la vida doméstica de reproducción y cuidado de la familia.

La línea que separaba lo público y lo privado, los hombres de las mujeres, la política de la familia, era difícil de traspasar.[149] Bajo estas reglas, se pretendía adoptar en México el modelo de familia burgués.[150] Para Carmen Ramos Escandón, la burguesía en nuestro país se dio de manera lenta y tardía, sus características más que industriales fueron burocráticas y terratenientes, permeadas por conductas de tipo patriarcal y señorial.[151]

Durante este siglo, el hogar burgués, era un refugio de paz y de tranquilidad que proporcionaba a los hombres el descanso a sus múltiples preocupaciones, derivadas de sus actividades, dedicadas a generar bienes materiales para mantener a quienes dependían de él, en este caso sus esposas e hijos. Las mujeres a su vez eran encargadas de proporcionar los dulces placeres, generando las condiciones de dependencia, como el encontrarse totalmente

[148] Véase de Irma Saucedo Rodriguez, Mujeres y ciencias a finales del siglo XIX. Primeras mexicanas en las profesiones científicas, 1882-1930, (Zacatecas: UAZ, 2019)
[149] Michelle Perrot, "La familia triunfante" en *Historia de la vida privada (de la revolución francesa a la primera guerra mundial)* tomo 4, ed. Philippe Ariés, Georges Duby, (Madrid, Taurus, 1990) p. 102
[150] Término utilizado para designar a la familia de clase media acomodada.
[151] Carmen Ramos Escandón, "Señoritas porfirianas… p. 153

dedicada a la vida familiar y doméstica, que brindaran a los hombres el imaginario deseo de ser dueños de su propio castillo.[152]

El hogar burgués, se construía bajo la premisa que la vida familiar proporcionaba felicidad, y en él se aprendían y practicaban los valores religiosos, se descansaba y convivía los domingos, la vida doméstica era reglamentada y rutinaria para las mujeres a quienes se les negaba el mundo público, pero se les permitía dominar en el privado, estas aprendían el sistema de etiquetas, códigos de comportamiento y las normas de la sociedad.[153]

La representación que Carreño construye en su manual de urbanidad, fue este hogar burgués, en el que la mujer es condescendiente con su esposo, que al llegar a su hogar después de un arduo día de trabajo, se encuentra dispuesto a descansar y disfrutar de su casa, en el cual todo debe funcionar a la perfección sin ningún tipo de reclamos ni sobresaltos que perturben la paz doméstica.

A las mujeres – como ya se mencionó- se les encomendaba la función de conservar y preservar la paz del hogar, sobre ellas recaía el peso de mantener un espacio agradable, sin quejas ni reclamos para que de esta manera el esposo pudiera descansar de las duras faenas del trabajo.

En el Manual de Urbanidad de Manuel Antonio Carreño, se expresa que:

> La mujer que a ella está encomendada el precioso tesoro de la paz doméstica. Los cuidados y los afanes del hombre fuera de la casa le harán venir a ella muchas veces lleno de inquietud y de disgusto, y consiguientemente predispuesto a incurrir en faltas y extravíos, que la prudencia de la mujer debe

[152] Michelle Perrot, "Antes y en otros sitios" en *Historia de la vida privada (de la revolución francesa a la primera guerra mundial)* Tomo 4, ed. Philippe Ares, Georges Duby, (Madrid, Taurus, 1990) p. 74-75
[153] Michelle Perrot, "Antes y en otros sitios" … p. 88

> prevenir o mirar con indulgente dulzura. El mal humor que el hombre trae al seno de su familia es rara vez una nube tan densa que no disipe al débil soplo de la ternura de una mujer prudente y afectuosa.[154]

Este modelo de vida burgués, se socializó en gran medida y su propósito era alcanzar un ideal dentro de la familia que permitiera "la suficiencia masculina y la dependencia femenina"[155] con la finalidad de mantener cierto orden y armonía social, en la que los hombres podían combinar sus actividades, satisfacciones y necesidades tanto en la vida pública como en la privada, mientras que para las mujeres el hogar era su espacio natural por excelencia, el único lugar en el que podía transitar.

Las representaciones para transmitir este modelo de vida familiar, fueron una constante en el siglo XIX, la aceptación de este estilo de vida fue reforzado por el Estado y la Iglesia católica, la organización familiar fue quien se adaptó a las condiciones de vida particulares de acuerdo con las condiciones económicas, políticas y sociales imperante en cada lugar, en México, la cultura burguesa era parte de un proceso en el que se aspiraba a la modernidad y a la civilización.

Las mujeres burguesas mexicanas a quienes Carmen Ramos Escandón, llama "señoritas porfirianas" [156] son todas aquellas a quienes desde una posición económica alta se les educaba y preparaba para el matrimonio, vírgenes, abnegadas, sumisas, religiosas, ubicadas únicamente en el espacio doméstico desde donde dirigían y organizaban todo el adecuado funcionamiento del hogar, con una absoluta dedicación a la vida familiar, obligadas a alejarse de la política y del mundo masculino, se les imponía un código de

[154] Manuel Antonio Carreño, *"Manual de Urbanidad y Buenas Maneras, Para Uso de la Juventud de Ambos Sexos"* (México: editorial época, 2018) p. 99
[155] Michelle Perrot, "Antes y en otros sitios" … p. 74-75
[156] Carmen Ramos Escandón, "Señoritas porfirianas…145

valores, estableciendo lo deseable y valido para el mundo femenino, desde donde su condición quedaba duramente juzgada, es así como los ámbitos privado y público quedaron separados, interpretados desde la naturaleza de cada sexo. [157]

A las mujeres en la sociedad decimonónica, las podemos conocer y encontrar en el espacio familiar, es el lugar donde emergía su campo de acción, de influencia y participación, como respuesta a las representaciones impuestas de la época, pero también es la estructura que sostenía el equilibro social, que conservaba y reproducía las tradiciones y costumbres.[158] De esta manera la mayoría de las mujeres- tal y como se viene mencionando- fueron destinadas al cuidado del hogar, otorgándoles roles específicos que determinaran su actuar, atribuyendo estas cualidades a su propia naturaleza, que sin duda trajo consigo muchas vicisitudes en sus acciones, ya que la conservación de la vida familiar no era una opción, sino el único fin de vida y propósito.

En el México del siglo XIX, la estructura familiar funcionó en relaciones que iban más allá de las sociales o de parentesco, estos lazos se expandieron hasta los espacios políticos y económicos, ante estas características, la familia como grupo social pudo adaptarse y sortear las crisis, cuando el propósito era construir alianzas matrimoniales, tuvieron como objetivo resolver los intereses de una comunidad.[159] En este sentido la posición de la mujer, en la familia era indispensable para mantener la estructura social, su educación era dirigida a aprender todo lo relacionado a la buena dirección y mantenimiento

[157] Carmen Ramos Escandón, "Señoritas porfirianas…p. 152-153
[158] Pilar Gonzalbo Aizpuru, Familia y vida privada: dos mundos paralelos…
[159] Graziela Altamirano Cozzi, *De las buenas familias de Durango, parentesco, fortuna y poder* (1880-1920) (México, D.F.: Instituto Mora, 2010) p. 10-11

del hogar, era la conducta de la mujer, la que creaba y sostenía a una buena familia, a la cual se le otorgaba un status y jerarquía.[160]

2.2.3. El discurso del Estado: regular la conducta de las mujeres.

Desde inicios del siglo XIX, en el país circulaban diferentes ideas e ideologías, las cuales sofocaron a sus habitantes por el peso de las luchas de poder, guerras y de una inminente búsqueda por el orden social y la tranquilidad. La estructura social era compleja y matizada con un sinfín de diferencias sociales, políticas y económicas. Frente a la incontenible modernización, se pretendió continuar con la tradición para conservar las costumbres- que como es conocido-, en modos de vida que no eran iguales para todos los grupos sociales.

El antecedente de la legislación del siglo XIX fue derivado del México novohispano, su contenido era el mismo que se implementó en la propia Castilla, -como se revisó en primer capítulo de este trabajo- ordenamientos que continuaban con la dependencia de la mujer hacia el marido, resultado de los preceptos del Derecho Romano. Para Mónica Quijada y Bustamante,[161] la filosofía general y la condición pragmática y casuística del derecho tradicional (romano y castellano) fue parte del conjunto de leyes que abordaron los temas de las mujeres en la legislación del México independiente, todos ellos incorporados de las *Siete Partidas*, el corpus de leyes del emperador Justiniano y las *Leyes de Toro*.

Después del proceso de Independencia en México, se vivieron tiempos de desorden social y político, fue indispensable modificar la estructura legal con detenimiento a fin de lograr orden y estabilidad para la población. Se promulgaron diversas normativas y marcos

[160] Carmen Ramos Escandón, "Señoritas porfirianas… 152
[161] Monica Quijada, Jesus Bustamante, "Las mujeres en Nueva España: Orden establecido y márgenes de actuación, en *Historia de las Mujeres en Occidente, del Renacimiento a la modernidad, tomo* 3, ed. George Duby, Michelle Perrot, (Madrid: Taurus,2000) 650-651

legales. Se elaboraron nuevos códigos civiles, penales y procesales. Los juristas mexicanos tuvieron que decidir todo aquello que querían conservar del derecho colonial y lo que se quería cambiar.[162] Es lógico pensar que los ordenamientos legales que rigieron a la sociedad decimonónica fueron una serie de preceptos que intentaban conciliar la modernidad y la tradición. Para ello se estudiaron los diferentes cuerpos legales de otros países, principalmente de Europa y se incorporó a la realidad mexicana todo aquello que consideraban se adecuaba a la vida del país. El trabajo de los legisladores mexicanos no fue fácil, fueron selectivos al momento de incorporar algunos de los preceptos a los ordenamientos legales que consideraron se compaginaban a la realidad social mexicana y que se adaptaban a los valores de la sociedad de elite de la época.[163]

Entre los principales cuerpos de leyes que los legisladores mexicanos revisaron fue el Código Napoleónico de 1804,[164] el que principalmente sirvió de guía para el inicio del proceso de la elaboración ordenada y sistematizada de los códigos civiles mexicanos, los cuales serían publicados durante el transcurso del siglo XIX. El primer Código Civil de México y de Latinoamérica fue el expedido en el Estado de Oaxaca en 1828, adoptaba la

[162] Silvia Marina Arrom, "Cambios en la Condición Jurídica de la Mujer mexicana en el siglo XIX", en la memoria del II Congreso de Historia Mexicana, 1980 (México: UNAM,1981) 495-496 http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/730/36.pdf.

[163] Silvia Marina Arrom, "Cambios … 495-496

[164] El Código de Napoleón, fue creado bajo la vigilancia de Bonaparte durante el periodo del consulado, en el cual se desarrolla la tarea legislativa, tomando en cuenta a tres maneras en las que se puede expresar el derecho a saber: la consuetudinaria, la compilación, prologo, cuerpo de leyes, el epilogo.
El contenido del código fue extenso adecuado a su época y su contenido lo integran 282 artículos (denominados " Leyes") y divididos en 12 apartados: delitos de brujería, delitos del orden judicial, propiedad, la familia, el matrimonio, los hijos y los castigos relacionados con el ámbito familiar, código penal, honorarios y penalizaciones profesionales, sobre bueyes tomados en garantía o alquilados, sobre los tomados indebidamente en garantía y la muerte causada por un buey, penas cometidas por obreros agrícolas y robo de herramientas, salarios y responsabilidades de los pastores, salarios de jornaleros y artesanos, pagos por alquiler de animales, carros y barcos, normas de esclavitud y trata de esclavos. *Véase* Javier Tapia Ramírez, en "La Influencia del Código Napoleón en la ordenación sistemática del Derecho Civil Mexicano" en *Código de Napoleón. Bicentenario. Estudios Jurídicos*. Fernando Serrano Migallón (México: Porrúa, Facultad Derecho de la UNAM, 2005) 64-65

estructura y el espíritu del citado Código Francés.[165] Posteriormente el Estado de Zacatecas promulgó su Código Civil en 1829, y Jalisco publicó la primera parte de su proyecto en 1833. Los demás Estados estuvieron fuera de la actividad codificadora de inicios del siglo.[166]

La escasa actividad legislativa registrada durante los primeros años del siglo XIX, fue el resultado de la situación de inestabilidad política que vivió el país, organizar a las comisiones para iniciar con el trabajo de codificación resulto difícil, se carecía de recursos para realizar la actividad, además representaba iniciar con un arduo trabajo en el que se invertiría un tiempo razonable para su elaboración. La codificación en este caso era urgente, por la necesidad de hacer más rápida y eficaz la acción de la justicia, y sentar las bases del principio de igualdad en la sociedad, en un territorio que se gestaba agitado, desigual e injusto.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el Estado Mexicano, inicio un proceso de reglamentación de las leyes civiles, las llamadas Leyes de Reforma, que dieron inicio a un cambio importante en las instituciones mexicanas. Con el proceso de secularización se dio paso a la creación de la institución del Registro Civil, la cual normaba todos los actos civiles de las personas, como el matrimonio, los nacimientos, las adopciones, el estado religioso y las defunciones, acciones que anteriormente le correspondían regular a la Iglesia católica.[167] Este cambio en las instituciones, modificó aspectos importantes en la relación de las mujeres

[165] Javier Tapia Ramírez, en "La Influencia del Código Napoleón … 77-78
[166] José Enciso Contreras, "*El Código Civil para el Estado de Zacatecas* (Zacatecas: Tribunal Superior de Justicia, 2012) p. 19-23
[167] Beatriz Elena Valles Salas, "Reformas al Código Civil de Durango, respecto al Divorcio" *Pensamiento y Sensibilidad en el Discurso de Genero,* coord., por Diana Arauz (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017) p. 154

y los hombres, vistos ya como personas no como creyentes, otorgando un nuevo significado al matrimonio y a la familia a través de la nueva legislación.

Las Leyes de Reforma, trajeron consigo una transformación medular, al organizar un país separado de la Iglesia, y con ello la creación del Registro Civil. Se elaboraron e implementaron nuevas normas las cuales emanaron del Estado. La Ley de Relaciones Familiares del 23 de Julio de 1859, dio inicio a una serie de cambios en la vida privada de las personas, esto dio paso a una nueva reglamentación como el Proyecto del Código Civil de Justo Sierra de 1861, el Código del Imperio 1866 y los Códigos Civiles de 1870 y de 1884, ordenamientos que serán analizados respecto a su función de regular las relaciones dentro de la familia particularmente el matrimonio y el divorcio.

Este último fue un instrumento que las mujeres utilizaron como recurso en desacuerdo a la dominación de su compañero, sin embargo, esta acción solo tenía como resultado la separación de cuerpos de los esposos y no la opción de contraer un nuevo vínculo; fue hasta la promulgación por parte de Venustiano Carraza, de la Ley de Relaciones Familiares, del 12 de abril de 1917, que se estableció el divorcio vincular,[168] el cual permitía contraer nuevas nupcias a quienes se divorciaban.[169]

[168] Ana Lau, Carmen Ramos, *Mujeres y Revolución 1900-1917*, (México, D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1993) p. 49

[169] El proceso modernizador del Porfiriato, provocó el crecimiento en las ciudades, la industria y el consumo, con ello el surgimiento de la clase media que genero prácticas culturales que promovían cambios en la vida social del pais. Las transformaciones en la dinámica familiar, fue parte de este proceso modernizador que implicaba la necesidad de romper con el vínculo matrimonial, en una sociedad con una fuerte presencia extranjera, principalmente de la cultura europea y norteamericana.

La Institución del Registro Civil fue establecida para regular la condición de las personas proceso que estaría a cargo del Estado.[170].

Para esta época México – y según se señaló en páginas anteriores- seguía siendo un país de católicos. Un gran porcentaje de la población profesaban la religión, por ello, fueron complicados los cambios en la mentalidad y en las creencias, al elaborar nueva legislación, que incorporaba temas como el divorcio. Como ejemplo de esta lenta transición fue la característica referida a la indisolubilidad del matrimonio, establecida en el Concilio de Trento[171] basada en los textos del Génesis y de los Evangelios, en el cual quedó sentado que "Jesucristo por su pasión ha merecido la gracia necesaria para asegurar y santificar la unión del esposo y la esposa,"[172] práctica promovida y sostenida por la Iglesia católica que perduró durante todo el siglo XIX.

[170] En Durango la ley Orgánica del Registro Civil del Estado Civil, se publicó el jueves 19 de febrero de 1957, en el periódico oficial.

[171] El Concilio de Trento, en la sesión XXIV, del día 11 de noviembre de 1565, dicta un decreto de 10 capítulos en el que aparte de decretar la indisolubilidad del matrimonio, también establece en el capítulo 1: el rechazo hacia los matrimonios clandestinos y los prohíbe, en el capítulo 2: determina el parentesco espiritual derivado del bautismo, el capítulo 3: menciona los impedimentos de publica honestidad entre los esponsales la cual no extiende más allá del primer grado, el capítulo 4: Restringe el impedimento que nace de la afinidad contraída por la fornicación, el capítulo 5:Dispone que deben ser separados y restringidos los que esta impedidos para casarse de acuerdo a los grados prohibidos, capitulo 6: Manda que no se contraiga matrimonio sino se está en los grados permitidos y que nunca o rara vez se de autorización, capitulo 7: no se concede dispensa en segundo grado sino es a favor de los príncipes o algún beneficio público, capitulo 8: Establece que no puede haber matrimonio entre el raptor y la persona arrebatada, el capítulo 9: establece la imposibilidad de admitir a los vagabundos al matrimonio, capitulo 10: dispone que tanto hombres y mujeres que no se separen de sus concubinos, apercibidos tres veces como advertencia, al no separarse se les castiga inclusive con el destierro, el 11: que a nadie se le forcé a casarse y el 12; que se guarden las prohibiciones antiguas para la realización del matrimonio. Véase. Mariano Latre, *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Trad. al idioma castellano por D. Ignacio López de Ayala, con el texto corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564 (Barcelona: Ramón Martín Indar,1847), http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf , consultado 15 de febrero del 2019.

[172] . Mariano Latre, El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, Trad. al idioma castellano por D. Ignacio López de Ayala, con el texto corregido según la edición autentica de Roma publicada en 1564 (Barcelona: Imprenta D. Ramon Martín Indar, 1847, http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf , consultado 15 de febrero del 2019

La Ley del Matrimonio Civil del 23 de julio de 1859,[173] promulgada por Benito Juárez reguló todo lo concerniente al matrimonio y con ello pasó a constituirse como de la jurisdicción del Estado y el único legítimo. Sin embargo, la legislación liberal otorgaba libertad de creencias y la posibilidad de que los esposos pudieran recibir de su ministro la unión de su enlace de acuerdo a cada ritual o ceremonia, sin disminuir o afectar el matrimonio civil.[174]

Ana Lidia García Peña, explica cómo Benito Juárez consideró promover el divorcio vincular en la Ley del 23 de Julio de 1859, sustentando esta determinación en su lema "Libertad en todo y por todo"[175] postura atribuida a las ideas humanistas de la Revolución en Francia. Sin embargo, como la Iglesia Católica aún continuaba ejerciendo un control férreo sobre la población mexicana respecto a las cuestiones morales y la regulación de la conducta de los creyentes, el liberalismo radical no alcanzó a realizar los cambios, que, si bien en algunos de los pensamientos de los legisladores ya era aceptado, la sociedad no se encontraba preparada a recibir dichas propuestas. El peso que el Estado mexicano otorgaba a la institución familiar, acompañada de la religiosidad de la población impidieron realizar esta modificación, al final el discurso secularizador liberal no se pudo concretar.

[173] En Durango dicha ley fue publicada por el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Lic. Juan José Zubizar, por mandato del Excmo. Presidente Interino de la República de los Estados Unidos Mexicanos el C. Ciudadano Benito Juárez.
[174] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 27 de agosto de 1859.
[175] Ana Lidia García Peña, "El depósito de las esposas, en "Cuatro *Estudios de Género en el México Urbano del siglo XIX*," Ed. Gabriela Cano, Georgette Valenzuela (México: Universidad Nacional Autónoma de México, PUEG, 2001) p. 40-41

Durante las últimas décadas de la centuria, si bien el matrimonio ya no era visto solo como un sacramento, sino también como un contrato civil, en la práctica siguió siendo considerado como indisoluble regido por la costumbre y la doctrina religiosa.

En este sentido, podemos afirmar que las prácticas sociales se impusieron frente a las nuevas ideas liberales que en el país circulaban. La creencia generalizada de ver al divorcio como algo negativo y el temor de ver destruida a la venerada y enaltecida familia mexicana, lograron que permaneciera el "hasta que la muerte nos separe." En un contexto en el que los valores morales y patrióticos eran el eje para mantener el orden en el país.

En la Ley de Matrimonios de 1859, el matrimonio se definió como una unión civil, un contrato que únicamente podía celebrarse entre un hombre y una mujer y era de carácter indisoluble.[176] Dejar a un lado el aspecto sagrado del matrimonio, dio origen a nuevas ideas que hacían de él una institución al servicio del Estado. Así se puede observar en una circular del diario "El Boletín Oficial" a través del siguiente fragmento:

> "El único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo, que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del género humano". Existe en la persona sola sino en la dualidad conyugal. Que los casados deben ser y serán sagrados el uno para el otro, aún más de lo que es cada uno para sí."[177]

En este sentido el Estado, reforzó un discurso sagrado en relación al matrimonio, que, si bien ya incluía el tema del divorcio en su legislación, prácticamente establecido como un mal necesario, la institución del matrimonio continúo siendo representada como el lugar ideal

[176] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción pública, 27 de agosto de 1859.
[177] HBCPED, Boletín Oficial...

para las mujeres y los hombres. Aun cuando la realidad distaba mucho de albergar relaciones armoniosas y pacíficas.[178]

2.3.1. El discurso Oficial: La Epístola de Melchor Ocampo

El ritual del matrimonio civil, se encontraba en un proceso de transición en el que se adquirieron elementos que eran también parte de la tradición religiosa. Los preceptos morales y religiosos se adjudicaron a un discurso oficial que establecía los deberes y derechos del matrimonio para las mujeres y los hombres mexicanos, en un documento llamado la *Epístola de Melchor Ocampo,* lectura obligada al momento de celebrarse este acto civil.[179]

La obediencia, manifestada en sumisión y abnegación era una de las consignas atribuidas a las cónyuges, que tenía un lugar importante en la escala del sistema de valores exigidos al comportamiento femenino, la idea era corresponder a la gratitud del marido que representaba el fuerte y la autoridad en la relación entre los esposos.

En este discurso podemos interpretar valores religiosos, creencias e ideas sobre el matrimonio. En cuanto al trato que los esposos deberían darse, el documento expresa un rechazo respecto a la posibilidad de ejercer acciones violentas en la relación conyugal.

---

[178] Para conocer más sobre el tema véase: Pilar Gonzalbo y Leticia Mayer (coord.), *Conflicto, resistencia y negociación en la historia* (México: El Colegio de México, 2016), Pilar Gonzalbo (coord.) *Amor e Historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*, (México, El Colegio de México, 2013) se recomienda ver a: Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps), *Género, poder y Política en el México postrevolucionario*, (México, Fondo de Cultura Económica, 2006), ver a: Julieta Quilodrán Salgado, *Un siglo de matrimonio en México*, (México: Colegio de México,2001).

[179] La Epístola era leída a los contrayentes por el Oficial del Registro Civil, su vigencia perduró todo el siglo XIX, XX, y durante los primeros años del siglo XXI dejó de ser obligatoria al momento de celebrarse el matrimonio. Corroboramos la lenta transición de las costumbres y el lento cambio de las mentalidades en el que las prácticas sociales se imponen a las transformaciones sociales. Cabe mencionar que el 26 de abril del 2007, la Cámara de Senadores, público un punto de acuerdo en torno a la eliminación de la Epístola de Melchor Ocampo, porque dicho hecho atentaba contra los derechos y dignidad de las mujeres. Se acordó exhortar a los gobiernos de las entidades Federativas, a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del D.F. para que en el ámbito de su competencia solicitaran a los oficiales del Registro Civil eliminar la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo.

> "Que nunca se dirán injurias, porque las injurias entre los casados deshonran al que las vierte y prueban su falta de tino o de cordura en la elección: ni mucho menos se maltratarán de obra, porque es villano y cobarde abusar de la fuerza"[180]

El pensamiento liberal de la época, manifestaba un rechazo a los malos tratos ocasionados en la relación conyugal, ya que esto significaba una actitud poco civilizada, en el momento en el que el país buscaba la modernidad y el progreso, la violencia representaba una actitud de barbarie. Sin embargo, la respuesta del Estado a estas circunstancias generalmente se mostraba apegada a las creencias y costumbres que predominaban en la representación que del matrimonio se estableció en la ley, como institución privada y sagrada de la relación conyugal la cual obligaba a cumplir deberes atribuibles al hombre y a la mujer asignados por parte de su naturaleza sexual:

> "El hombre cuyas dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar y dará a las mujeres protección, alimento y dirección, tratándola siempre como la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo con la magnanimidad y benevolencia generosa, que el fuerte debe al débil, especialmente cuando este débil se le entrega a él y por la sociedad se le ha confiado. La mujer cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura debe y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo, tratándolo siempre con la veneración que se le debe a la persona que nos apoya y nos defiende y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo"[181]

Como se ve, el discurso que el Estado, refiere respecto al matrimonio, es parte de una construcción cultural transmitida a través de las costumbres y creencias que desde épocas anteriores se venían reproduciendo, como las ideas medievales y renacentistas acerca las mujeres, ideas que fueron impuestas a la mujer decimonónica y la sometían a la dependencia

[180] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción pública, 27 de agosto de 1859, articulo 15
[181] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción pública, 27 de agosto de 1859, articulo 15.

del marido, obligándolos a protegerlas y educarlas, si así fuere necesario como parte de sus atribuciones y responsabilidades asignadas en la relación conyugal.

Los preceptos del matrimonio fueron cambiando a través de los siglos, como institución tuvo diferentes reconocimientos y significados; en sus inicios, fue a quien se le asignó la formación de alianzas entre familias, y estados, en una Institución importante para la transmisión de la herencia, la reproducción, la división sexual del trabajo; en el siglo XIX el matrimonio construyó su propio significado, por ello, como institución se le destinó a ser el pilar de formación de los buenos ciudadanos de un país en reconstrucción cuya identidad y valores propios apenas nacían, producto de las interminables luchas y guerras constantes.

El discurso público de la época en relación a la Ley de Matrimonios del 23 de Julio de 1859, fue del agrado de la sociedad, así lo manifestó la prensa, se pensaba que la elaboración de este ordenamiento legal, representaba una exigencia apremiante y adecuada a los tiempos que se estaban viviendo, pero también se aplaudía el logro de afianzar la legitimidad de la unión conyugal.[182] Para ello en el Boletín Oficial, periódico distribuido en la ciudad de Durango se hacía una reflexión respecto a la nueva ley y con ella se expresaba la aceptación de la nueva legislación y de las instituciones encargadas de ejecutar dichos actos, argumentando que esta posibilidad vendría a tener datos más exactos respecto a los casamientos que se llevaban a cabo, al ser un acto civil para toda la población sin importar las creencias religiosas.[183]Finalmente, se hace mención que, a pesar de los adelantos del siglo y de la presente ley de Relaciones Familiares, aún seguían quedando las mujeres rezagadas

[182] HBCPED, Parte Oficial, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción pública. del 27 de agosto de 1859.
[183] HBCPED, Parte Oficial, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. del 27 de agosto de 1859.

en cuanto al otorgamiento de derechos, así como la falta de nuevos ordenamientos que pudiera abarcar todos los actos civiles de las personas y que en su defecto continuaban vigentes los ordenamientos e ideas del Antiguo Régimen respecto a la condición femenina:

> "A pesar de la filosofía del siglo y de los grandes progresos de la humanidad, la mujer esta preciosa mitad del ser humano, todavía aparece degradada en la legislación antigua que en mucha parte nos rige"[184]

Las mujeres continuaron siendo sometidas a la autoridad del marido, avalado esto en base a las costumbres y viejas tradiciones, así el "deber ser" femenino se ponía de manifiesto en la vida diaria. Más aún cuando los ordenamientos legales reprodujeron dichos preceptos de dependencia e inferioridad, fueron justificados bajo un discurso de protección y cuidado de la familia, que en la realidad resultó ser un caldo de cultivo para los conflictos, en donde las diferencias y la subordinación, fueron avaladas por el abuso de poder que castigaba a quien buscaba igualdad y reconocimiento de derechos en la relación conyugal.

En la práctica, la sociedad decimonónica, en las últimas décadas del siglo, vivió grandes transformaciones y con ello el ingreso a la modernidad, lo cual repercutió en la industrialización del país, con mayor frecuencia las mujeres entraron al mercado laboral, el ideal de domesticidad expresado en el modelo de ángeles del hogar se desvanecía, y el tema del divorcio se expandía, reflejando una organización familiar con conflictos y desavenencias que sobrepasaban el alcance e interpretación de la ley.

[184] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 27 de agosto de 1859.

2.4. El discurso de la Iglesia Católica

La influencia que la Iglesia Católica tuvo en las mujeres mexicanas del siglo XIX fue fundamental, para reforzar y construir el modelo de mujer ideal, dedicada al hogar, abnegada, sumisa, resignada, al servicio de los demás, una buena mujer católica, era buena hija, madre y esposa.

Durante el siglo XIX mexicano, se dio continuidad a los preceptos establecidos desde el Antiguo Régimen. En relación con la tradición y las costumbres, las mujeres – como se han venido mencionando- fueron pieza importante en la transmisión de los valores morales y religiosos, su presencia fue indispensable para consolidar las sociedades católicas ya fuera como monjas o como fieles.[185]

La función de la Iglesia Católica era establecer reglas, para guiar a la humanidad en los conflictos entre el alma y lo mundano. Quien finalmente optaba por el buen o el mal camino era el individuo.[186] Esta premisa indicaba dos direcciones: si elegía el buen camino la vida eterna, si elegía el mal, el infierno y el sufrimiento eterno.

Impuso a las mujeres un papel especifico, su discurso se dirigía a regular la conducta y actitudes femeninas, asignándoles características con la finalidad de enaltecer todo un modelo de mujer virtuosa, etérea, elogiada y puesta en un nicho de alabanza, generalmente inalcanzable. Mientras más virtuosas, más resignadas, y tolerantes con el sufrimiento, más seguro podían esperar la salvación de su alma. La representación como ideal femenino

[185] François Córner, "Estereotipos femeninos… p.103
[186] Asunción Lavrin, "La sexualidad en el México colonial, un dilema para la Iglesia" *en Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica, siglos XVI y XVIII,* ed. Asunción Lavrin (México, D.F.: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Grijalbo, 1991) p. 58

decimonónico del "Ángel del Hogar" ya mencionado, incorporó tres aspectos importantes: la familia, el hogar y la religión.

La imagen de una mujer devota con el rosario en la mano fue una de las representaciones cotidianas más socorridas, el discurso de la Iglesia católica poco cambió a las ideas medievales relacionadas con la corrección y castigo de las mujeres. Así por ejemplo, en los populares sermones del Padre Juan Martínez de la Parra[187] (1677-1701), se aconsejaba… *moderar los castigos a los esposas cuando fuere necesario corregir y reprender, a fin de esclarecer la posición de dependencia y sometimiento*….[188] Argumentaba lo dicho por San Agustín, padre de la Iglesia Cristiana, quien basaba sus ideas respecto a las mujeres y las relaciones entre los esposos en los textos bíblicos del Génesis. Esta forma de actuar era promovida por las figuras eclesiásticas y los funcionarios estatales, quienes justificaron los actos violentos en contra de las mujeres, haciendo difícil determinar qué era lo adecuado, excesivo o permitido.

2.4.1. El matrimonio católico: para toda la vida

El matrimonio fue para los católicos, una sociedad legítima de unión entre el hombre y la mujer con las características de indisoluble, de ayuda mutua, perpetuar la especie y permanecer en la relación en las buenas y las malas,[189] preceptos que permanecieron durante los siglos de la colonización y posteriormente en el México independiente.

[187] Dentro de las prácticas religiosas de la época, los sermones del padre Martínez de la Parra eran muy solicitados, la gente empezaba a llegar a las 9 de la mañana para escuchar su sermón, el cual se realizaba todos los días jueves a las 15:00 horas, predicados en la casa Profesa, de la ciudad de México. inclusive se llegaba a tener una gran fila a la hora de entrar a la Iglesia. Véase: Pilar Gonzalbo, *La educación de la mujer en la Nueva España*, (México: SEP, Cultura, 1985)
[188] Pilar Gonzalbo, La educación … p. 95-97
[189] Ana Lilia Altamirano Prado, *Dispensas Matrimoniales, una fuente para el estudio de la familia, caso de la Parroquia de Culiacán: 1750-1779*, Tesis de Maestria, (Universidad Autónoma de Sinaloa, 2008) p. 49-50

El discurso religioso, establecía el matrimonio como un compromiso de ambos cónyuges, al igual que las obligaciones y responsabilidades, para mantener a la familia en una posición sólida. Las lecturas religiosas- como ya se anotó- principalmente definieron los deberes, a fin de lograr sus cometidos a imagen de la Iglesia Católica.[190]

Para el siglo XIX, si bien el matrimonio ya no era visto solo como un sacramento, sino también como un contrato civil, la característica de indisolubilidad permaneció en las uniones católicas regidas por la costumbre y la doctrina religiosa. Esta característica fue uno de los legados que siguió vigente durante todo el siglo XIX, incluso retomado y defendido de la misma manera por las leyes civiles. La indisolubilidad consistía en mantener el matrimonio bajo cualquier circunstancia incluso cuando hubiese demandas de divorcio, originadas por la denuncia de malos tratos y violencia existente en la relación matrimonial. La práctica refiere que ante estas situaciones eclesiásticas tenían como meta el restablecimiento de la relación conyugal, lo que dejaba a muchas de estas mujeres en situaciones de desventaja.

En el tema del matrimonio católico, la virginidad fue uno de los ideales más arraigados en la doctrina cristiana. En la promoción de este valor asignado al cuerpo de las mujeres en el que la reproducción era un tema primordial, en su divulgación del discurso respecto a la pureza de la mujer que llegaba al matrimonio se expresaban dos posibilidades, que tenían que ver con otorgar a las mujeres una igualdad espiritual frente a Dios, pero también a la par se daba la circunstancia de relacionar el carácter pecaminoso de la mujer, en el cual se creía que su "naturaleza era tan débil, moral y religiosamente, que debía someterse

[190] Pilar Gonzalbo Aizpuru, "Vida en Familia" Las manifestaciones de los sentimientos en la Nueva España, en *La Expresión de los afectos en el amor e historia del mundo de ayer*" eds. Pilar Gonzalbo Aizpuru (México, D.F: Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013) p. 43

a los hombres para que pudiera ser conducida a tomar el camino del bien". [191] Por ello la religión era severa en el actuar de las mujeres, al exigir valores que las posicionaban en el lugar de virgen, santa o en el otro extremo pecadora, e incitadora del mal.

2.5. Un discurso disidente: La voz de Genaro García

Como venimos observando, el México decimonónico fue un periodo intenso, conflictivo y de una gran actividad política. Los discursos legales elaborados por las personas que estaban en el poder iban encaminados a regular y controlar la vida y las conductas de los individuos en sociedad, así como las relaciones entre mujeres y hombres.[192] La estrategia utilizada fue a través de la elaboración de leyes y códigos dirigidos a moldear la vida matrimonial haciendo uso de normas y representaciones utilizadas para otorgarle a cada quien su papel tanto en la vida pública como en la privada.

Estos discursos legales, fueron dirigidos en un aspecto restrictivo, que trataba de normar la conducta de las mujeres. La desigualdad en los códigos civiles principalmente es visible cuando se analiza la legislación republicana liberal mexicana del siglo XIX, integrada por los ordenamientos legales creados a partir de las ya mencionadas Leyes de Reforma.[193]

Durante este siglo aparecieron en el país, diferentes ideologías políticas, ya fueran liberales, conservadores, yorkinos, escoceses, jacobinos, todos ellos coincidieron en el modelo femenino dedicado específicamente al hogar, como eje moral dentro de la familia. Si bien el pensamiento conservador continuaba con ideas y criterios del Antiguo Régimen,

[191] François Córner, "Estereotipos…p. 104
[192] Carmen Ramos Escandón, "Cuerpos Construidos, cuerpos legislados, ley y cuerpo en el México del siglo XIX" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p.68
[193] Carmen Ramos Escandón, "Cuerpos Construidos… p.80

el proyecto liberal que finalmente se impuso no fue de grandes cambios para las mujeres. Muchas de las leyes del Antiguo Régimen que se practicaban respecto a las relaciones familiares aún seguían vigentes.[194]

Ante estas circunstancias que denostaban a las mujeres respecto a sus derechos, en el contrato matrimonial, aparecieron en la prensa, en los recintos legislativos y educativos, diversas opiniones a favor de las diferencias y otros a su vez en contra de la desigualdad.

Uno de ellos que proclama la igualdad de las mujeres en la normativa mexicana fue el que insigne zacatecano Genaro García [195] realizó respecto a ese tema en su tesis presentada en su examen profesional de abogado intitulada *"La desigualdad de la mujer"*.[196] El postulante al referirse a las mujeres, hacía alusión a una serie de atributos y circunstancias históricas, que habían posicionado a las mujeres en una situación de inferioridad, respecto a los hombres.

Menciona que, respecto al contenido del Código Civil,[197] el discurso liberal mejoró en cierta medida la situación de las mujeres pero que desgraciadamente estos cambios no

[194] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p.51

[195] Genaro García nació en Fresnillo Zacatecas, el 17 de agosto de 1867 y murió en la ciudad de México, termino su carrera de Jurisprudencia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en un periodo menor al normal, su trabajo y presencia en la vida política mexicana fue destacada, ya que ocupó diversos puestos gubernamentales fue Ministro de Gobernación, y Secretario de Hacienda, fue director del Monte de Piedad, y miembro del Congreso de Geología Internacional y de la Sociedad Mexicana de Minería. También dedicó tiempo a sus negocios familiares y a escribir.
Véase: Carmen Ramos Escandón, *Genaro García, Historiador feminista de fin de siglo*, (México, Signos históricos, núm. 5, ene-jun, 2001).
https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/signos-historicos/search/authors, consultado el 01 de agosto del 2019.

[196] Genaro García, *Tesis la desigualdad de la mujer*, (México: imprenta de Francisco Díaz de León, 1891) p.5
http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013519/1080013519.html
Véase también: Carmen Ramos Escandón, *Apuntes sobre la condición de la mujer. La desigualdad de la mujer*. (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2007).

[197] En su trabajo de Tesis Genaro García hace la aclaración que los artículos revisados son los del Código Civil de 1884, vigente en ese momento.

pudieron modificar a la institución del matrimonio donde se continuó considerando a la mujer en desventaja respecto a su cónyuge y en relación a su capacidad legal expresa que:

> La mujer mientras no contrae matrimonio tiene una capacidad amplísima, aunque no al grado de decir con Lauren, y otros que sea igual a la del hombre, pues son varias las excepciones que sancionan las leyes de todos los países, así nuestro código civil a pesar de que en su artículo 1, proclama como santa base, que la ley civil es igual para todos, sin distinción de personas, ni de sexos, restringe repetidas veces este principio en contra de la mujer.[198]

Genaro García, cuestionaba fuertemente la supeditación que las leyes mexicanas hacían de las casadas respecto a su condición legal, ya que expresaba que las mujeres cuando contraían matrimonio perdían sus capacidades y su personalidad, argumentaba que no existía una unión, como comúnmente se decía, que finalmente se borraban como personas, y el esposo absorbía todos los derechos y la libertad de su esposa.

En este mismo tenor, de manera severa expresa que la condición de la mujer estaba destinada a obedecer a su marido en todos los aspectos relacionados con lo doméstico, la educación de los hijos y la administración de los bienes, a cambio de recibir protección, sometimiento y *males irremediables, que hacen de la esposa una perpetua víctima, sin esperanza de justicia, de todos los arranques iracundos del marido, comunes a cualquier hombre y que siempre reserva éste a las personas que le están sometidas y que no pueden oponerle ninguna resistencia.*[199]

Todas estas malas consecuencias, las reflexiona respecto a la necedad o a la costumbre de posicionar al hombre dentro del matrimonio, como "jefe", cuestiona la estructura patriarcal a la cual se encontraba sometida la figura del matrimonio, haciendo

[198] Genaro García, *Tesis …* p. 8
[199] Genaro García, *Tesis …*p.13

alusión a las desventajas que esto ocasionaba en las familias, al asignarle al hombre todo el poder respecto la dirección de una familia, ya que la mujer solo encontraba su función en la sumisión y la obediencia.

En el tema del divorcio, el abogado, hace una crítica fuerte acerca de la condición a la cual se somete a la esposa, cuando esta solicita la separación, principalmente si el conflicto resulta ser por maltrato o abuso, o infidelidad perpetrado por el esposo. La llama una aberración, al obligar a las mujeres a regresar de nuevo al hogar conyugal, cuando el divorcio no considera en su normativa una separación permanente, lo que producía injusticia para el cónyuge inocente:

> Se obliga a la esposa honesta, no solo a que continúe, haciendo vida común, con el hombre a quien aborrece porque la ha engañado, y su sola presencia tiene que martirizarla, sino que además se la sujeta a exigencias brutales, lo que es verdaderamente espantoso. En las épocas de atraso, las tormentas se decretan contra el que se juzga culpable; hoy época de las luces y el progreso, se dictan contra la mujer infeliz, cuya inocencia no ha sido motivo de duda, "La mujer es la única persona, dice Stuart Mill, que, exceptuando los hijos, después de haber probado ante los jueces que ha sufrido una injusticia, sea vuelta a poner bajo la mano del culpable"[200]

En base a este pensamiento, Genaro García expresa una práctica decimonónica común, en la cual la ley no daba una respuesta que dignificara a las mujeres cuando estás se encontraban en circunstancias desfavorables, producto de los conflictos y desavenencias del matrimonio, a su parecer el Estado no cumplía con su parte correspondiente de dar protección y otorgar derechos a las mujeres, considera entonces las leyes injustas y poco adecuadas a las circunstancias de su tiempo.

Una parte medular de su trabajo de tesis, es hacer visibles las desigualdades respecto a los derechos matrimoniales entre ellas y ellos, poniendo énfasis en las contradicciones de

[200] Genaro García, *Tesis* ...p.23

la normativa mexicana vistas desde la igualdad proclamada por el liberalismo, llamando a estas leyes como ilógicas e irracionales.[201] Es pertinente mencionar que la reflexión y el análisis que Genaro García, hizo respecto a los temas de igualdad en su trabajo de tesis, son citados en base a las ideas de John Stuart Mill,[202] de quien toma el discurso que va en contra de las creencias sobre el sometimiento de las mujeres, estas prácticas las consideraba obsoletas y un obstáculo para el progreso del país.

Genaro García con esta disertación se convirtió en un activo precursor del feminismo mexicano, en sus ideas y pensamientos adelantados a su época, es un referente indispensable como representante de la intelectualidad mexicana del siglo XIX.[203]

2.6. Los discursos de la violencia, en la literatura decimonónica.

La literatura ha sido transmisora de modelos, creencias, comportamientos, dirigidos a explicar el *deber ser* femenino, la difusión de los cánones establecidos, muestra la ideología de la cual nace. Es un espejo cultural, en ella observamos juicios de valor y símbolos, es el reflejo de las costumbres y la visión de quien en su momento escribe retratando su realidad.[204]

---

[201] Carmen Ramos Escandón, "Cuerpos Construidos, cuerpos legislados, ley y cuerpo en el México del siglo XIX" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p. 80-81

[202] El economista liberal Stuart Mill, su esposa Harriet Taylor Mill (1807- 1858) y la hija en común Helen Taylor (1831-1907), redactaron numerosos textos sobre economía, pero también sobre el derecho al voto, el divorcio, la administración y disposición de bienes de las mujeres casadas dentro del matrimonio y algunas consideraciones sobre el ejercicio femenino de la prostitución. La unión entre una concepción liberal de la economía y la reivindicación de igualdad absoluta de las mujeres atraviesa todas las obras de Mill y está formulada explícitamente en 1869 en su obra titulada el ¨Sometimiento de la mujer¨ a quienes Genaro García, en su tesis pronuncia y se muestra como fiel seguidor de sus ideas. Véase Patu, Antje Schrupp, *Pequeña historia del feminismo en el contexto euro-norteamericano* (Madrid España: Akal México, 2018) p.45. Véase igualmente, Jonh Stuart Mill-Harriet Taylor, *ensayos sobre la igualdad sexual* (Madrid: Catedra, 2001)

[203] Carmen Ramos Escandón, *Genaro García: la influencia del feminismo europeo en sus posiciones sobre las relaciones entre hombres y mujeres en el matrimonio.* consultado 20 de agosto 2019 https://publications.iai.spk-berlin.de/servlets/MCRFileNodeServlet/Document_derivate_00001031/BIA_123_065_089.pdf

[204] Carmen Servén Díez, Concepción Bados Ciria, *La mujer en los textos literarios* (Madrid: AKAL, 2007) p.28

Los pleitos conyugales, conflictos de pareja o las desavenencias matrimoniales fueron parte de las vicisitudes que se presentaron en la cotidianidad de la vida matrimonial. Estos conflictos ya se venían denunciado desde el México colonial, en una diversidad de lecturas (de aportaciones escritas por mujeres) es el caso de Sor Juana Inés de la Cruz,[205] quien en su poema *Redondillas*, expresaría su desacuerdo a la injusta posición de las mujeres, los malos tratos, y las desavenencias a las cuales eran ellas sometidas en una relación que implicaba la dependencia y sumisión. Podemos ver en uno de sus más conocidos versos:

> Hombres necios que acusáis
> a la mujer sin razón
> Sin ver que sois la ocasión

[205] Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana, nació en Amecameca una hacienda cercana a Ciudad de México, y se crío en la casa de los abuelos maternos mostrando desde su niñez un afán intelectual asombroso. Aprendió a leer a los tres años, dominó el latín en solo veinte lecciones y a los seis años vestido de varón pretendió ir a la universidad que entonces estaba prohibida a las mujeres. Su curiosidad científica, su mente ágil y su inteligencia le abrieron las puertas del palacio virreinal del Márquez de Mancera, donde fue considerada un prodigio de la corte en el México colonial. En 1667 ingresó en el Convento de las Carmelitas descalzas. En 1669, entró en el Convento de San Jerónimo, convirtiéndolo en el centro intelectual más importante de México. Su obra poética- *Sonetos y Redondillas y primero sueño*- presenta una extraordinaria síntesis de profundidad filosófica y sabiduría. De sus trabajos en prosa se conservan dos cartas que adquieren categoría de ensayos filosóficos y teológicos: Se trata de *la Carta Atenagórica* (1690) y *Respuesta a Sor Filotea de la Cruz* (1961). Fue muy aclamada por su obra dramática, principalmente por sus comedias *Los empeños de una casa y amor es más laberinto*, así como el auto sacramental *El divino Narciso.* En 1694, presionada por su confesor y sus superiores, vendió sus posesiones, abandonó la tarea intelectual y literaria, y murió poco después, víctima de una epidemia de peste. Véase: Carmen Servén Díez, Concepción Bados Ciria, *"La mujer en los textos literarios"* (Madrid, AKAL, 2007) p.82 y 83

De lo mismo que culpáis[206]

Estas líneas majestuosamente escritas por Sor Juana Ines de la Cruz, son un reflejo del pensamiento novohispano y las relaciones entre mujeres y hombres, sobre todo expresa la posición de desventaja femenina frente a los deseos masculinos.

La problemática social de la violencia conyugal sobrevivió frente a diversos procesos históricos, ejercida generalmente por los hombres en contra de las mujeres y se representa en un contexto donde el poder y el control se ha permitido como una práctica predominantemente masculina en una sociedad patriarcal que ha invisibilizado y justificado el maltrato a través de los siglos.

La literatura del siglo XIX en México, mostró una fuerte división sexual de papeles y funciones, los cuales eran promovidos y aceptados en base a una justificación que alegaba una debilidad intelectual y vulnerabilidad moral que se asignaba a las mujeres, sostenida esta inmadurez y dependencia, al estar supeditada a la potestad del padre, hermano, o esposo. [207]

La literatura costumbrista de México del siglo XIX, refiere los sucesos de violencia entre los cónyuges como una práctica normalizada socialmente aceptada por las costumbres y creencias de los habitantes, sin distinciones de clases sociales, en el texto de *Los Bandidos del Río Frío*, Manuel Payno[208] hace referencia en varias escenas, a los conflictos conyugales,

[206] bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/Redondillas.pdf
[207] Carmen Servén Díez, Concepción Bados Ciria, *La mujer…* p.10
[208] Manuel Payno nació en la Ciudad de México, el 21 de junio de 1810 y murió en San Angel D.F. el 04 de noviembre de 1894. Fue diputado, senador, ministro de hacienda, colaborador de diversos diarios de circulación nacional, historiador y un entregado escritor, que aporto a nuestro país, historias sobre la realidad mexicana, sus tradiciones y costumbres. Véase:

descritos como parte de la cotidianidad mexicana, presente en las clases altas y en las bajas, en los espacios urbanos y rurales. Relata cómo este tipo de actos se manifiestan de todas las formas, inclusive describiendo el maltrato hacia las mujeres con excesiva crueldad.

La misoginia, se hace presente cuando Evaristo por más de una ocasión decide eliminar a sus parejas, primero a Casilda a la cual golpea salvajemente, inventando cualquier pretexto para deshacerse de ella y echarla de su domicilio, lo cual logra y de inmediato formaliza una relación con otra mujer a la cual mata a golpes cuando considera que ya no le sirve y decide volver a conquistar el amor de Casilda, su primera compañera. Esta violencia se manifiesta no solo entre los cónyuges, también se muestra en actitudes de abuso del padre a la hija, entre familiares, en la miseria de la orfandad, así en la indiferencia que la sociedad decimonónica les asignaba a estos actos, que en el texto se normalizaban en un contexto de desigualdad, ilegalidad e injusticias.[209]

Por su parte, Ignacio Manuel Altamirano,[210] en la novela "El Zarco" refiere la vida de golpes y de maltratos cotidianos que reciben las mujeres que siguen y acompañan al grupo de bandidos que asolan la región Yautepec:

> ….Es cierto que pasamos muchos sustos, y que hay días que no comemos y noches en que no dormimos, y nuestros hombres nos pegan y nos maltratan, pero, ya digo, estamos acostumbradas y nada nos hace… [211]

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/lecturas/T2/LHMT2_021.pdf, consultado el 05 de Octubre del 2019.

[209] Manuel Payno, *Los Bandidos del Rio Frio* (México: Editorial Época, 2014)

[210] Ignacio Manuel Altamirano, (1834- 1893), escritor mexicano, fue la figura literaria más relevante de su tiempo, fue poeta, crítico, novelista, historiador y político. Nació en Tixtla Guerrero, recibió una beca instituida por Ignacio Ramírez, su más querido e influyente maestro, en el Instituto literario de Toluca. Vivió en Morelos el cual fue el escenario de la novela costumbrista el zarco (episodios de la vida mexicana en 1861-1863). Más tarde en la ciudad de México, estudio Leyes en el Colegio de San Juan de Letrán, en donde continúo perfeccionando su vasta cultura. Véase Ignacio Manuel Altamirano, "El Zarco" (México, ediciones leyenda, 2018)

[211] Ignacio Manuel Altamirano, *El Zarco* (México: Ediciones Leyenda, 2018) p.120

El autor, refiere como costumbre la vida de maltratos y abusos que los bandidos les propinan a las mujeres. A quienes para su desdicha han decidido seguir y acompañar a sus hombres en las circunstancias más indeseables, pagando por ello, un alto costo a su osadía, el maltrato resulta ser una práctica común, como consecuencia de vivir en la ilegalidad y el bandidaje.

Se resaltan en el texto, las actitudes femeninas como la sumisión, la obediencia, y la amabilidad como una forma de contrarrestar el mal genio y enojo masculino, es decir las mujeres deberán de portarse bien, ser obedientes, agradar y complacer a sus esposos para evitar ser golpeadas:

> El Zarco es cierto que es buen mozo y simpático, y bueno para la pelea y tiene mucha fortuna; pero le diré a Usted, tiene su mal genio, y si la sigue viendo triste a usted se va a enojar, y puede que…
>
> - ¡Que! – irrumpió Manuela con vivacidad-, ¿Qué me pegue?[212]

La significación de este discurso, muestra matices importantes en el *deber ser* femenino decimonónico, el discurso de la violencia, en este caso, muestra las circunstancias que condicionaban a las mujeres, para lograr en todo momento ser agradables, amables, sumisas, no provocar y dar motivo a la ira de sus esposos, lo que Ignacio Manuel Altamirano, reprodujo en su novela y muestra la exigencia de las mujeres a mostrarse complacientes y felices en cualquier circunstancia, so pena de ser golpeadas.

Una característica importante en la construcción de los personajes femeninos es la ambivalencia que representaba a las mujeres que albergaban la obediencia, la ternura, el trabajo del hogar, como las triunfadoras del amor más puro como un premio alcanzable, mientras a las ambiciosas, flojas, renegadas, les esperaba un mundo de sufrimiento desdicha y arrepentimientos que las perseguía durante toda su vida.

[212] Ignacio Manuel Altamirano, *El Zarco*… p.120

Por otra parte, la poesía representada por Julio Sesto[213] "*Las Abandonadas"* [214]nos remite al castigo social que una mujer podía experimentar, sino cumplía con la serie de exigencias y mandatos, principalmente relacionados con proteger y resguardar la sexualidad femenina. Ya que, si ellas se confiaban y accedían a sus propios impulsos o a los deseos masculinos, sin estar casadas, podían ser víctimas del engaño quedando solas y humilladas:

> ¡Cómo me dan pena las abandonadas,
> que amaron creyendo ser también amadas,
> y van por la vida llorando un cariño,
> recordando un hombre y arrastrando un niño!...
>
> ¡Como hay quien derribe del árbol la hoja
> y al verla en el suelo ya no la recoja,
> y hay quien a pedradas tire el fruto verde
> y lo eche rodando después que lo muerde!

El mensaje era claro, una mujer quedaba marcada, sin valor para los demás y para la sociedad por no cuidar lo más preciado; la honra y la virtud tan solicitada y exigida a las mujeres de la época; la manera de contrarrestar esta situación era el matrimonio, institución que les brindaba la salvación de no ser rechazadas y sentenciadas a un destino incierto. La idea era mostrar las circunstancias sociales que una mujer podía enfrentar, sin contar con el respaldo del matrimonio como institución y un hombre que diera protección.

Las abandonadas, padecían de un estigma social, el desamparo, por consiguiente su virtud se cuestionada irremediablemente, el desafío consistía en encontrar un trabajo, como

[213] Julio Sesto es un poeta, escritor romántico costumbrista, de nacimiento español sin embargo vivió y murió en México (1878-1960)
[214] Julio Sesto, *Las Abandonadas* (México, D.F.: El libro español, 1908)

el de costurera muy común en esa época, pero se sabía que las condiciones eran deplorables e injustas.[215]

En este siglo eran varios los periódicos de circulación nacional que se hacía llamar *prensa literaria*. En ellos eran frecuentes las representaciones que mostraban el maltrato como una acción por medio de la cual, los hombres hacían respetar su autoridad y las mujeres aceptaban este trato como normal. Un ejemplar de "La Patria Ilustrada de fines de siglo refería el siguiente dialogo con la autoridad civil.

> Una mujer se presenta en la comisaria con el cuerpo llenito de cardenales
>
> - Quien le ha puesto a usted así- Le pregunta el comisario
> - Mi marido
> - Pues no le ha dejado sitio sano
> - ¡Oh señor! Exclama la mujer irguiéndose con orgullo- es que cuando mi marido toma la vara es un artista[216]

El diálogo que aquí se desarrolla es en un espacio público y la esposa se presenta para poner una queja, se observa como pudiera resultar común y normal solicitar la ayuda de la autoridad para exponer una situación de conflicto en una relación matrimonial, también deja entrever la aceptación de la esposa respecto al ejercicio de poder y autoridad del marido. Silvia Arrom menciona que generalmente las esposas no cuestionaban en sus dichos en el juzgado el derecho de los maridos a administrar castigos físicos y de manera frecuente ellos dirigían un discurso en el cual aceptaban los hechos y a la vez justificaban sus acciones alegando que corregían y recordaban los deberes que son atribuidos al rol del "esposa".[217]

---

[215] Anne Staples," Vida cotidiana en el siglo XIX", *en Historia mínima de vida cotidiana en México*, eds. Pablo Escalante Gonzalbo, epílogo de Veronica Zarate Toscano, (México, D.F.: El Colegio de México, Estudios Históricos Seminario de Historia de la Vida Cotidiana, 2010, segunda reimpresión 2018) p.101
[216] HBPEZ, La Patria Ilustrada, México, junio 29 de 1891, año IX, número 26.
[217] Silvia Arrom, *Las Mujeres en la Ciudad de México* (México, D.F.: Siglo XXI, 1985) p.55

Es así como la literatura representó una parte importante en la construcción del ideal femenino; los escritores mexicanos decimonónicos plasmaron la cotidianidad mexicana.

En esta forma, la participación de las mujeres en los aspectos políticos, educacionales, filosóficos, culturales, académicos y jurídicos, fue cada vez más visible, lo que nos permite observar que la mentalidad de las mujeres durante el siglo XIX iba más allá del imaginario social o los modelos que se pretendía hacer de ellas. Una a una construían su propia realidad y su propio existir, sujetándose o no a los papeles que, impuestos por la familia, la Iglesia católica o el Estado, se imponían e inculcaban en una nación que añoraba orden y progreso para cerrar el siglo XIX y enfrentar los retos que el nuevo siglo traía consigo.

La legislación, es un reflejo de la sociedad de los países, es una manera de plasmar las costumbres, es donde podemos observar el pensamiento de una época. De esta manera se puede analizar, cómo el pensamiento masculino predominó en la elaboración de los ordenamientos legales del siglo XIX. Por lo tanto, vimos cómo fueron mandatos que reflejaban la supremacía y poder de los hombres sobre la mujer de la época. Muy poco pudimos saber acerca de lo que las mujeres pensaban e incorporaron a los marcos legales, pues durante mucho tiempo las mujeres fueron trasgresoras de la ley y no partícipes de su construcción, al no estar de acuerdo con lo que se exigía en ellas y que tenían que cumplir.

La realidad femenina superaba a las leyes en muchos sentidos, pero el discurso masculino continúo limitando sus capacidades, si existían voces a favor de un cambio en la vida mujeres, y al final se impusieron todas aquellas que perseguían un ideal, un imaginario, que en ocasiones poco se asemejaba a la realidad.

Si bien la legislación elaborada durante el siglo XIX no expresaba literalmente permiso para que la violencia pueda ser un instrumento utilizado por los esposos en contra de las mujeres, si lo hizo de manera sutil y simbólica, al reproducir valores como fuente de la costumbre, en donde la dependencia, la inferioridad, la abnegación, la pasividad fueron mandatos que estuvieron presentes en los códigos vigentes de la época, inclusive se expresa – como ya se mencionó- la actitud femenina como un regulador de conducta respecto a la irritabilidad de los esposos los cuales esperan ciertos comportamientos por parte de sus esposas que les permitan evitar actos irracionales.

En contrapeso, los valores destinados a los hombres son prácticamente lo contrario: independencia, autoridad, fuerza para guiar y conducir la vida de su cónyuge. Tampoco existe una incitación a la violencia dentro de la legislación, pero sí expresa mandatos de dominio, supremacía y la capacidad de dirigir a su consorte, justificando el castigo que se permitía imponer a las esposas cuando su conducta a decir del esposo no era la adecuada.

Aunado a esto, la exclusión de las mujeres en los espacios y la participación pública vino acompañada del silencio, de la indiferencia, de la negación de su existencia, La violencia es simbólica cuando vemos la invisibilidad en su obra y su presencia. El siglo XIX, fue un periodo que marcó en la vida de las mujeres un antes y un después, la educación fue un logro que desde el siglo XVIII se venía gestando y dejó su influencia en el nuevo siglo. Al considerarse la educación para todas las niñas, se incorporaron cambios que muy difícilmente se pudieron contener y con ello la posibilidad de participar en la construcción de una nueva sociedad, que económica, social y políticamente necesitaba de todos sus habitantes para poder emerger.

Si bien es cierto que el derecho a la educación se les dio a las mujeres bajo un discurso de formadoras de hijos y buenos ciudadanos, estas supieron aprovechar y lograron ir más allá de los espacios domésticos a los cuales las destinaron, es por ello que a finales del siglo encontramos mujeres en las universidades, ante la incertidumbre y temor de quienes veían venir males por permitir que la educación fuera más allá, pero también discursos que alentaron y aplaudieron estas hazañas argumentando la igualdad de los derechos de las mujeres.

En consideración a lo anterior, las mujeres del siglo XIX utilizaron los recursos que tuvieron a su alcance, aún en las restricciones y en exigencias que se vivieron por parte del Estado y de la Iglesia católica. La creación del ángel del hogar fue un ejemplo de las construcciones creadas para salvaguardar el orden, puesto que fue una representación creada para asimilarse como un modelo, un ideal de ser mujer, que de acuerdo a las condiciones políticas, jurídicas, sociales y económicas se adecuaba perfectamente al modelo de familia que el Estado y la Iglesia buscaron a fin de controlar la vida privada, generando una maquinaria perfecta que cumplía con los requerimientos y necesidades de la sociedad moderna.

CAPÍTULO III

3.1. DE ÁNGELES DEL HOGAR A MUJERES DE CARNE Y HUESO

La condición social y jurídica de las mujeres ha transitado por un proceso histórico en el cual se ha reflexionado en los dos capítulos anteriores. El matrimonio como Institución fue posicionando el papel y rol femenino, con ello se pudo visualizar una realidad cotidiana cuya existencia es producto de manifestaciones culturales, costumbres y creencias que hicieron de la violencia conyugal una problemática frecuente en las familias de los diferentes niveles y status sociales. El divorcio fue y ha sido una estrategia de resistencia de las mujeres, a todos aquellos acontecimientos que surgen con el abuso existente en las relaciones de pareja entre mujeres y hombres.

Para la realización de este capítulo se consultó el Archivo Histórico del Poder Judicial en resguardo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, el cual alberga entre otros, expedientes de divorcio a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Por tal razón el objetivo de este apartado es conocer el espacio y el tiempo de la vida de las mujeres de esa época a través de los documentos judiciales, pues si bien sabemos estos nos presentan la voz de los varones de la época, también nos reflejan los argumentos que muchas de ellas hicieron presentes en sus declaraciones. Eran las mujeres quienes buscaban la autoridad y protección del Estado, ante un problema considerado esencialmente privado, pero que sin embargo la mayoría de ellas en los juicios presentados manifestó su desacuerdo, solicitaron el divorcio y exigieron a los jueces su intervención, en un conflicto que de antemano se entendía de dos y en el cual la prioridad de quienes impartían justicia era salvar el vínculo matrimonial y la permanencia de la familia.

Entre estos dos dilemas, el vínculo familiar y la permanencia de la familia, se desarrollan los discursos. Las mujeres solicitaban el divorcio como una manera de evitar los malos tratamientos, los esposos argumentaban su derecho a corregir a su esposa si esta no cumplía con sus deberes y los jueces intentaron resolver los conflictos a través del proceso de conciliación, como una posibilidad de continuar con la vida matrimonial de las parejas que llegaron al juzgado.

Entender los discursos de las mujeres y de los varones respecto a la violencia en el matrimonio, es otro de los propósitos. Pero también es importante abordar la apropiación del discurso de todos los demás actores sociales que intervenían: las familias de cada uno de los cónyuges, los abogados y los jueces, quienes representaban a la autoridad del Estado y también eran parte del conflicto.

Una parte medular de este capítulo es poner de manifiesto, la presencia femenina en los espacios judiciales, para hacer del conocimiento de jueces y abogados una realidad que consideraban difícil de soportar y de esa manera exigir el divorcio. Hablar de los derechos de la mujer en este periodo puede resultar un término impropio si consideramos que no eran ciudadanas. Con sus manifestaciones, al no estar de acuerdo con los malos tratos, evitaban de alguna manera la normalización de estos actos, considerando que para ese periodo las agresiones en contra de las esposas eran cotidianas.

La resistencia de las cónyuges por asumir un destino que las obligaba a adoptar ciertas actitudes y comportamientos que implicaban la sumisión, la subordinación, la obediencia, con el fin de encasillarlas en un modelo de esposa y madre. Fue parte de la vida de las mujeres del siglo XIX, proceso histórico que se fue dando poco a poco. Un aspecto detonante fue el

momento en el cual las mujeres tuvieron acceso al conocimiento, la escritura, el trabajo y la independencia económica.

3.1.1. Mujeres de carne y hueso

Mujeres de carne y hueso, son aquellas mujeres que por condiciones sociales, educacionales y económicas no pudieron asumir un modelo de mujer que exigía el discurso de la época, su vida transcurría en buscar la sobrevivencia o asumir responsabilidades que implicaban desobedecer o trasgredir en parte el "deber ser" femenino, tenían un empleo, salían a la calle, leían, participaban, plasmaban en periódicos, en cartas, en diarios, su sentir. Su cotidianidad era lejana y ajena al ideal imaginario, sin embargo, se les exigía cumplir con las exigencias morales, religiosas y sociales impuestos en la época.

Julia Tuñón, nombra mujeres de carne y hueso a todas aquellas de los sectores populares que buscaban en el espacio urbano el sustento al emplearse como secretarias, empleadas, domésticas, todas aquellas de debido a su condición social les era complicado cumplir con el ideal femenino establecido.[218]

Son ellas, las mujeres reales, las que están más allá del imaginario, las que necesariamente se tiene que ver, fuera de su papel como esposas, madres, hijas, hermanas, las mujeres que estudiamos a lo largo de este trabajo y que cotidianamente resistieron a las circunstancias de su tiempo.

[218] Julia Tuñón, *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano* (1932-1952), México: Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer e Instituto Mexicano de Cinematografía, 1998) p. 63

3.1.2. Las Mujeres en Durango

La ciudad de Durango vivió un crecimiento importante principalmente urbano en las últimas décadas. Se creerá que a principios de siglo producto de la lejanía con el centro de la República poco se conocía de Durango, el viajero diplomático George Ward realizó una visita a la ciudad en 1826, en su escrito citado por historiador duranguense José Fernando Ramírez que a la letra dice" *Todo lo que se encuentra, decía, al norte de Zacatecas era tierra incógnita para los mexicanos de las provincias del Sur*" quedando visiblemente sorprendido por la ciudad y por sus habitantes, contrario a lo que sus compatriotas le decían sobre estas tierras, y llamó al territorio la llave del Norte. Haciendo alusión al origen nativo de los habitantes, describe a sus pobladores como originarios de las provincias más industriosas de España provenientes de lugares como Cataluña, Vizcaya y Navarra, caracterizados en su carácter y comportamiento como urbanos y corteses, conservado a su parecer mucho de las costumbres y hábitos de su tierra natal.[219]

La presencia de viajeros y extranjeros en el territorio estatal principalmente durante el Porfiriato, fue el impulso para la creación de nuevos negocios, empresas que darían a la ciudad un movimiento económico y cultural importante. Este periodo caracterizado como una era de paz y progreso, tuvo impactó en diversas áreas tanto culturales, como económicas y sociales, lo cual fue indispensable para generar el ansiado progreso.

Durante este tiempo la migración fue un foco de atracción para muchas de las naciones industrializadas. Durango no fue la excepción llegaron a su territorio una considerable cantidad de extranjeros, hombres y mujeres de distintos estados civiles

[219] José Fernando Ramírez, *Noticias históricas y estadísticas de Durango (1849-1850) (*México: imprenta de Ignacio Cumplido, 2001) p. 61

integrados por alemanes, franceses, españoles, ingleses, italianos, suecos, noruegos, escoceses, irlandeses y más aún norteamericanos.[220]

La distribución del espacio urbano en la ciudad de Durango durante la mitad del siglo XIX y la primera década del siglo XX, fue llevada a un crecimiento tanto territorial como poblacional que la convirtió en una ciudad importante, fue durante este periodo que modificó completamente su paisaje, convirtiéndola en una gran urbe que contaba con un buen número de bienes y servicios, así como una organización política que le permitió enfrentar los cambios en cuanto a las nuevas necesidades de la población, producto del proceso reformista que se vivía en el país.[221]

De acuerdo al Censo de 1869, en Durango, se puede observar la estructura de la sociedad de mediados de siglo. El Estado contaba con 37,305 habitantes de los cuales casi la mitad 16,979 vivían en la ciudad de Durango, de estas cifras 8,384 eran hombres y 8,595 mujeres.[222] De acuerdo a este censo, en la entidad había más mujeres que hombres, las actividades económicas no reflejaban la participación de las mujeres, sin embargo para finales de siglo XIX se observa su presencia en actividades productivas tales como la docencia según el censo de 1895.

En este último censo en mención, se incrementó la participación laboral femenina y con cincuenta y dos profesoras trabajando, destacando esta actividad profesional sobre otros trabajos que las mujeres podían desempeñar. Otros espacios laborales consistieron en

[220] Guadalupe Rodríguez López, "Durango. Extranjeros y negocios atisbos de una modernidad" Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III* (Durango: Instituto de Investigaciones Históricas, 2013) p. 435
[221] José de la Cruz Pacheco, *Breve Historia de Durango* (México, D.F: Fondo de Cultura Económica,2001) p.167
[222] Miguel Felipe de Jesús Vallebueno Garcinava, *Civitas y Urbs, conformación del espacio urbano de Durango,* (Durango: UJED, 2005) p. 160

funciones de comerciantes, lavanderas, modistas, cigarreras, floristas, tejedoras, costureras, molenderas, vendedoras ambulantes, tortilleras, relojeras, y en mayor cantidad las que se desempeñaban en labores domésticas.[223] La gran cantidad de oficios que las mujeres desempeñaron, nos lleva a interpretar que no todas estuvieron confinadas al hogar, muchas de ellas por su condición social de jefas de familia tenían que salir a trabajar, circunstancia que era una situación común. En el caso de las viudas, incluso realizaron funciones de administración en relación a sus bienes, como: Agustina Escalante viuda de Gómez Palacio, dueña de la Hacienda la Punta; Soledad Parra de Flores dueña de la Hacienda de Tetillas, propiedades incluidas en el registro de las principales haciendas de la ciudad de Durango en 1898.[224]

En relación a la educación, esta fue diferenciada. Los varones tenían la posibilidad de cursar la secundaria, la preparatoria e ingresar a una escuela profesional como el Instituto Juárez, mientras que, las jóvenes recibían pocas oportunidades de una carrera profesional y sus estudios se ofertaban como complementarios de su rol principal que era desempeñarse en el hogar y la vida privada.[225] La profesión de maestras fue una actividad aprobada socialmente para las mujeres, ya que consistía en trasladar sus deberes como madres, hacia un desempeño profesional que implicaba continuar con el cuidado y educación de los infantes.[226]

---

[223] Beatriz E. Valles Salas, "Tres ángulos de un triángulo, la forma en que se educó a las mujeres en el siglo XIX," en *Historia de Durango* tomo 3, (Durango: Instituto de Investigaciones Históricas, UJED, 2008) p. 632
[224] Miguel Felipe de Jesús Vallebueno Garcinava, *Civitas y Urbs…* p. 166
[225] Lorena Díaz Rodríguez, "La Instrucción de las mujeres y el pensamiento liberal en el Durango del siglo XIX," Coord. Ma. Guadalupe Rodriguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III* (Durango: Instituto de Investigaciones Históricas, 2013) p.682
[226] Beatriz Valles Salas, *Presencia femenina en el Instituto Juárez, (1872-1957)*, (Durango: UJED, 2014) p. 5-10

Una de las primeras instituciones dedicadas especialmente a la educación superior de las mujeres, fue el Instituto de Niñas, el cual abrió sus puertas en 1870, durante el gobierno liberal de Juan Hernández y Marín. Esta se constituyó como una escuela de educación superior dirigida a señoritas, la cual tuvo buena aceptación entre las familias duranguenses quienes veía la posibilidad de que sus hijas se educaran en una instrucción más avanzada.[227]

Años después de la inauguración de mencionado instituto, en 1898, el director de éste Juan Hernández y Marín mencionó las siguientes palabras:

> "¿Debemos abismarnos ante ellas y con respetuoso silencio, doblar la rodilla, esperando que la sucesión de los tiempos resuelva el porvenir de la mujer? De ninguna manera, nuestro deber es seguir adelante, secundando el tiempo, sino para recoger frutos, si para el cimiento de ese porvenir, educando a la mujer sin que ella vuelva la vista al pasado rompiendo con la tradición y con la historia. Porque hay una autoridad más fuerte que el consentimiento del género humano y esa autoridad es el derecho."[228]

Este discurso es revelador, al plantear el acceso a las mujeres a un trabajo como un asunto de Derecho, nos guía a reflexionar que estamos frente a un pensamiento liberal, moderno, que tiene como base la inclusión sobre todos los habitantes y las posibilidades de mantener la libertad y la igualdad, sin embargo se persistía en conservar los estrictos valores morales, la idea de la sumisión y abnegación de la mujer, comportamientos que continuaron perpetuándose a pesar de las nuevas ideas y las exigencias por lograr una igualdad entre ambos sexos como parte del proceso de crecimiento y madurez de la nación.

En este mismo discurso, Hernández y Marín menciona a profesoras destacadas en el ejercicio de sus funciones mencionando a: Juvencía Blanco cuya escuela se encontraba en Mapimi, Bernabé Ibarra en Nombre de Dios, María de Jesús Soto en San Juan del Río,

[227] Beatriz Valles Salas, *Presencia femenina…* p.61
[228] HBPED Periódico la Evolución, febrero 20 de 1898.

Pompeya Mena, Adelaida Guerrero y Luisa Santa María en la Ciudad de Lerdo de Tejada, también menciona a Francisca Olea, Concepción Gurrola, Tomasa Portillo, Luciana Sánchez, Aurelia Rivas, Simona Castro, Francisca Escárcega, Refugio Vargas, Luz Moreno, Refugio González, Micaela Moreno y Valles, Catalina Madrid, Juana Villalobos, Amelia Ávila, Belén Marín y Guadalupe Martínez a quienes el Lic. Marín, llamó: *sacerdotisas en las aulas del saber y en los vergeles del aprovechamiento.*[229] Es oportuno y representativo mencionar la participación de las maestras en los municipios y en la ciudad de Durango, pues esto nos muestra claridad para el conocimiento de quiénes fueron las primeras mujeres que incursionaron en estos trabajos en la entidad.

El Instituto de Niñas, se fundó como parte de un proyecto de enseñanza, producto de una ideología política aplicada en toda la República Mexicana, que incorporaba en sus reglamentaciones la educación de las niñas y jóvenes de la primera y segunda enseñanza.[230]

Este paso fue decisivo en la construcción de nuevos roles y del pensamiento femenino, como parte de una necesidad que como país obligaba a extender el conocimiento. Cabe mencionar que la educación en un tiempo fue privativa para las clases acomodadas, en el caso de las mujeres se pagaban a maestros particulares para su instrucción. El Instituto de Niñas, fue parte de una política de inclusión que beneficiaba a niñas con familias que no contaban con recursos económicos, abrió un sistema de becas para quienes no tuvieran posibilidades y pudieran asistir, con el propósito de acrecentar la educación a los grupos desprotegidos.

[229] HBPED Periódico la Evolución, febrero 20 de 1898.
[230] Luis Carlos Quiñones Hernández, *Las escuelas de primeras letras de Durango*, siglo XIX, (México: MGM, UJED.2017) p.163

En este sentido, Durango fue una sociedad conservadora, y no todos los varones veían con agrado que las mujeres se insertaran en el mundo laboral. Luis Carlos Quiñones Hernández,[231] menciona los esfuerzos que tuvieron que hacer, el Lic. Juan Hernández y Marín primer director del Instituto de Niñas y Carlos Santamaría el segundo director, para evitar la discordia entre sectores de la población y el clero, quienes se oponían a la formación de las jóvenes y a la apertura de dicha institución educativa que incluso intentaron cerrar. De ello podemos inferir, que no fue fácil para las mujeres recibir educación e insertarse en el mercado laboral, pues la población masculina continuaba inmersa a la tradición y en la costumbre. En varias ocasiones buscaron limitar la educación a las niñas y las jóvenes, como una manera de seguir conservando sus privilegios y el dominio sobre el conocimiento como un poder propiamente masculino ante la amenaza de una posición de independencia que se le otorgaba a las mujeres al formarse profesionalmente y contar con una actividad laboral. Lo que representaba para ese tiempo un cambio en la vida de las mujeres que, aún limitadas a ciertas actividades profesionales, implicaba una transformación que no todos los sectores ni las instituciones veían con agrado.

De acuerdo con Asunción Lavrin,[232] después de 1830, otra de las formas de expresión abierta a las mujeres junto con la educativa, el feminismo. fue la caridad. Esta última fue una actividad a la que se le otorgaba un sentido elitista, sin embargo, por ella, las mujeres seglares tuvieron la oportunidad de tomar decisiones institucionales que les permitieron involucrarse en las actividades públicas. En Durango la Junta de Beneficencia Pública fue fundada en

[231] Luis Carlos Quiñones Hernández, *La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, a XCII de su fundación como Escuela Normal y CXXXVIII como Instituto de niñas* México, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.2008 consultado 02 de Julio 2019 file:///C:/Users/bereo/Downloads/LaBenemeritayCentenariaEscuelaNormaldelEstadodeDurango.pdf

[232]Asunción Lavrin, *Las mujeres latinoamericanas, perspectivas históricas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1985) p. 35

1848. Posteriormente se creó la Asociación de Damas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en el año de 1865, quienes con la ayuda y el apoyo de la emperatriz Carlota fundaron el Hospicio de San Carlos. [233] Otras instituciones de caridad que también fueron abiertas durante este periodo fueron los asilos, Angelita Flores, de Santa Teresa y del Sagrado Corazón fundados por una mujer de apellido Gurza.[234]Todos ellos fueron organizados por mujeres duranguenses que vieron en estas actividades un motivo de trabajo para el logro del bienestar propio y de los desprotegidos.

Otras actividades en las que las mujeres destacaban fueron las Artes, dentro de estas fue el teatro en donde más se desarrollaron, pues las obras tan aplaudidas por el público duranguense, generalmente eran representadas por actrices que se dedicaban al espectáculo. En las óperas era indispensable la participación femenina como las sopranos y también en los coros de la orquesta se permitía la colaboración de ambos sexos.[235] La música también ocupo un honroso lugar frente al gusto de los durangueses, de todas las clases sociales, de las clases menos acomodadas, surgieron dos orquestas, quienes sin tener maestros, ni recursos económicos, fueron presentadas al Sr. Henrique Herz, famoso pianista, considerado como uno de los mejores en su tiempo, quedando sumamente satisfecho de la calidad de los músicos que lo acompañaron durante su visita.[236] Un dato curioso, que manifiesta el historiador duranguense Fernando Ramírez, quien afirmaba que en la mayoría de las casas se contaba al menos con un instrumento musical, haciendo la comparación con el vecino

[233] Archivo Histórico del Municipio de Durango, Periódico Oficial del Departamento de Durango 10 de marzo de 1866 y 3 de enero de 1867
[234] Vallebueno, *Civitas*…p. 158
[235] Pedro Raigosa Reyna, "Romanticismo y modernidad. La vida cotidiana en el Durango del siglo XIX" Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III* (Durango: Instituto de Investigaciones Históricas, 2013) p. 711-712
[236] Pedro Raigosa Reyna, *Romanticismo y modernidad…* p. 714

Estado, se conoce que en 1840, *habiendo en Zacatecas solo dos pianos y ningún pianista, ambas cosas abundaban en Durango.*[237]

En la prensa local, el periódico, *La Ilustración Durangueña* (1879) fue dirigido a las lectoras femeninas, su contenido se podía leer en el siguiente encabezado: "periódico de ciencia, industria, comercio y moda, dedicado al bello sexo" [238]fue editado por Carlos Gómez en la imprenta de su hermano Miguel Gómez, además de ofrecer noticias teatrales, de defunciones y matrimoniales, publicaba poesía con temas relacionados al matrimonio y el amor, además de su gustada sección de moda, fue dando a conocer en sus primeros números la importancia de conocer los últimos diseños en ropa de moda femenina, prometiendo a sus suscriptoras, que gracias a la aceptación que la Ilustración Durangueña ha tenido, se compromete a publicar cada tres meses los patrones de figurines que se hayan dado a la luz en la moda de la capital.[239]

En la literatura, Durango contó con una representante del género romántico y poético: Dolores Guerrero y de la Bárcena (1836-1858), a pesar de que la incursión de las mujeres en las actividades literatas no era vistas con agrado por todos los sectores sociales, Dolores o Lola, como la llamaban, logró destacar y publicar muchas de sus obras en varios periódicos de circulación nacional, como *La Ilustración Mexicana*, *La semana de las señoritas*, *La*

[237] José Fernando Ramírez, *Noticias históricas y estadísticas de Durango (1849-1850) (*México, imprenta de Ignacio Cumplido, 2001) p. 61
[238] Rosalba Cruz Soto, *La prensa de Durango en el Porfiriato*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, No. 109, México, 1982, p.55-67
http://rmcps.unam.mx/index.php/numero-109/
[239] Rosalba Cruz Soto, *La prensa de Durango…*

Enseña Republicana, Violetas del Anáhuac. Además su talento fue reconocido por la sociedad Duranguense quien le aplaudía y disfrutaba de su obra escrita.[240]

El periodismo fue otra de las actividades que las mujeres durangueses desempeñaron durante este periodo, *Juana Belén Gutiérrez de Mendoza*,[241] al estar radicada en la ciudad de Guanajuato fue fundadora del semanario llamado *Vesper*, el contenido de sus páginas se ostentaba con el lema de "!Justicia y Libertad!" la circulación de este periódico fue un acto sin precedentes, al constituirse como opositor femenino en contra del régimen de Porfirio Díaz y de la Iglesia.[242]Su trayectoria disidente continuó bajo un discurso de libre expresión a las ideas y valores políticos de la época.

A principios del siglo XX el discurso feminista de *Hermila Galindo*[243] quedó plasmado en la revista *Mujer Moderna*, sus ideas iban dirigidas a obtener la ciudadanía de las mujeres, un anticlericalismo contundente y una apasionada defensa de la doctrina constitucionalista. Entre otros aspectos importantes, Galindo fue llamada por don Venustiano Carranza para incorporarla a su equipo de trabajo como secretaria particular, así como

[240] Catálogo de autoras mexicanas del siglo XIX. https://www.decimononicas.com/guerrerodolores, consultada el 28 de abril del 2019.
[241] Juana Belén Gutiérrez de Mendoza nació el 17 de enero de 1875, en San Juan del Rio, Durango. Su infancia la paso en San Pedro del Gallo, Durango. En la hacienda en la que trabajo su padre aprendió a leer y a escribir, sin embargo, fue autodidacta en su formación intelectual, trabajo como empleada doméstica al poco tiempo después contrajo matrimonio con Cirilo Mendoza, minero, analfabeta, radicando en Sierra Mojada Chihuahua. Fue encarcelada por escribir las terribles condiciones laborales del mineral de la Esmeralda, en el mismo Estado, en donde trabajaba su esposo, fue encarcelada, Al salir de prisión, fundó en la misma población un club liberal llamado Benito Juárez, con ello empezó su caminar como periodista. Véase Beatriz Valles Salas, "Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, estrella de la tarde" en *Historia de las Mujeres en México*, Patricia Galeana (coord.) (México, D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015) p. 227
[242] Beatriz Valles Salas, "Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, estrella de la tarde" en *Historia de las Mujeres*, Patricia Galeana (coord.) (México, D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015) p. 229-231
[243] Hermila Galindo, nació en la ex hacienda de Avilés, municipio de Lerdo, Durango en 1886. Quedó huérfana y fue criada por su tía. Estudió taquigrafía, mecanografía y telegrafía, impartió clases en escuelas de Torreón Coahuila, desde una edad temprana se adhirió a los grupos anti porfiristas de la época. Véase: Rosa María Valles Ruiz, *El discurso en Mujer Moderna. Primera revista femenina del siglo XX*, en (México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Miguel Ángel Porrúa, 2017) p. 68

candidata a diputada federal V Distrito Electoral en los inicios del año 1917, convirtiéndose en la primera candidata a diputada federal en el país. [244]

Como es sabido todos estos diarios eran de circulación nacional y no dudamos que muchos de ellos fueran considerados para su lectura en el caso de las mujeres duranguenses, pues si bien no todas sabían leer y escribir, muchas de ellas lo hacían e inclusive contaban con amplias bibliotecas en donde albergaba toda clase de libros en diferentes idiomas.

3.1.3. Las mujeres casadas, en los espacios judiciales

El Supremo Tribunal de Justicia, fue creado en 1825, sustentado por la publicación de la Constitución Política del Estado de Durango. [245] Durante todo el siglo la administración de justicia estuvo en un proceso de transformación producto de las necesidades de la población, los incipientes cambios en las leyes y las nuevas formas de gobierno.

Sin embargo, tanto jueces, como ministros y abogados, todos los que de alguna manera lograban el funcionamiento del aparato de justicia eran estudiosos del derecho, en Durango la profesión de abogado era una de las actividades más solicitadas por los ciudadanos de la elite, actividad únicamente destinada a los varones, ya que las mujeres

[244] Rosa María Valle**s** Ruiz, *El discurso en Mujer Moderna…* p. 30-61. De igual modo, valdría la pena no pasar por alto en relación a temas culturales en Durango, el artículo de Ana Iris Murguía Hernández, "Una copia para Fanny: postales románticas para la mujer duranguense de principios del siglo XX", en Diana Arauz (coord.), *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes*, vol. VII, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2018, pp. 269-285.

[245] Tania Raigosa Gómez," Cultura Jurídica y administración de Justicia en Durango*"* Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III* (Durango: Instituto de Investigaciones Históricas, 2013) p.153

fueron en un inicio, laboralmente ajenas a estos espacios.[246] Fue hasta las primeras décadas del siglo XX, que en Durango vio recibirse a las primeras profesionales de la abogacía.[247]

Fue así como los abogados ocupaban los puestos de la burocracia estatal y municipal, el Congreso del Estado contaba con dieciocho abogados, el Supremo Tribunal de Justicia contaba con cuatro magistrados, un fiscal, dos jueces letrados, dos jueces criminales y uno civil.[248] Gracias al incremento en cuanto a la formación profesional, estos puestos fueron ocupados por funcionarios que vinieron a robustecer la clase media duranguense, y con ello sus prácticas culturales. Se convirtieron en protagonistas en los procedimientos de divorcio, ya sea como abogados defensores, funcionarios judiciales o políticos, estos últimos como actores y demandados en los juicios de divorcio.

Había entonces un gran número de profesionistas dedicados al ejercicio de la abogacía, se puede considerar que la práctica de esta, no era exclusiva de determinados grupos sociales, pues, las personas que en un juicio no podían contar con un abogado para su juicio, se les concedía uno que les ayudara a llevar el proceso y una adecuada defensa.[249]

Para las mujeres los tribunales eran espacios con los que se sentían poco familiarizadas, se consideraba inapropiado que personalmente se involucraran en los

[246] Hasta el año de 1898, Maria Sandoval de Zarco, fue la primera abogada graduada en el País. Véase: Diana Arauz Mercado." Primeras Mujeres Profesionistas en México" en *Historia de las Mujeres en México* Coord. Patricia Galeana. (México D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015) p. 193.

[247] En Durango, fue hasta el año de 1944, que se registró la primera mujer inscrita en la carrera de jurisprudencia, su nombre, Gracia Castillo Medina, era originaria de la ciudad de Torreón Coahuila. En 1947 que presentó su examen profesional y fue la primera mujer en graduarse de abogada en el Instituto Juárez. Las siguientes alumnas en titularse de la Escuela de Derecho fueron las hermanas Esperanza y Lilia Isaís Chávez, ellas presentaron su examen el día 09 de mayo de 1953. véase: Beatriz Valles Salas, *presencia femenina en el Instituto Juárez, (1872-1957)*, (Durango: UJED, 2014) p. 148-153

[248] Tania Raigosa Gómez, "Cultura Jurídica: Administración de Justicia en Durango.1825-1867" Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III* (Durango: Instituto de Investigaciones Históricas, 2013) p.68-69.

[249] AHJED, Hernández María de Jesús contra Núñez Gregorio, 1867, caja 67, fojas 11.

conflictos judiciales. Las solteras o viudas para ejercer sus derechos usualmente actuaban por medio de apoderados. Esto era igual para las casadas quienes además debían contar con la autorización expresa del marido.[250]En la práctica, la presencia de las mujeres casadas en los juzgados de la ciudad de Durango estuvo presente. Pues de los 53 expedientes de divorcio que se revisaron para este trabajo, el 91% fueron iniciados por las esposas o sus apoderados, el 9% a solicitud de los varones, y solo un expediente lo fue por el padre de una mujer quien se presentó ante el juzgado para solicitar al juez la terminación de la relación conyugal de su hija.[251]

Juicios de divorcio en el periodo de 1867 a 1900 promovidos por género

Tabla I

Total	Hombres	Mujeres
53	5	48
100%	9%	91%

Fuente: Elaboración propia con información del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Durango.

Cotejando estos datos con los que Ana Lidia Garcia Peña obtuvo en su investigación, *"El Fracaso del Amor, Genero e individualismo en el siglo XIX mexicano"* en la que analizó juicios de divorcio realizados en la ciudad de México en un periodo que abarca todo el siglo XIX, de 212 expedientes consultados el 73% fueron promovidos por mujeres, el 20% por

[250] Gonzáles Lezama Raúl, "Las Mujeres durante la Reforma" en *Historia de las Mujeres en México* Coord. Patricia Galeana. (México D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015) p. 94-95

[251] AHJED. Supremo Tribunal de Justicia, juicios de divorcio, 1867- 1910

hombres y el restante 7% fue por mutuo consentimiento. [252] Como podemos observar, los datos de esta investigadora coinciden con los localizados en Durango, pues en ambas entidades son mayoría las mujeres las que entablaron las demandas de divorcio.

En otro contexto similar, Adriana Rivero Garza realizó su investigación para Zacatecas durante el siglo XIX, encontrando que, en los casos de malos tratos, fueron los familiares, vecinos o testigos los que auxiliaron a las mujeres, eran ellos quienes en su mayoría acudían a denunciar ante los órganos tanto civiles como eclesiásticos. [253] En este estudio aparece que fue una minoría de mujeres las que iniciaron su proceso de divorcio. A decir de la investigadora, se asume que muchas de las zacatecanas resolvieron sus conflictos conyugales consultando al Párroco de la localidad.

Es de gran interés para la Historia de la Mujeres en México y los estudios de género, las diferentes comparaciones y resultados obtenidos, apreciaciones que se pueden hacer respecto a estos resultados, pues si bien los periodos consultados para los estudios mencionados transcurren en el mismo siglo, existe una diferencia importante relacionada a la temporalidad, pues en el caso de Zacatecas como ya se mencionó la tesis va de 1800 a 1890 y el realizado para Durango corresponde a las últimas décadas. Las diferencias en los resultados responden a los intermitentes cambios sociales, económicos y culturales que se dieron en el México decimonónico y sobre todo el proceso de secularización que llevó a las mujeres a concebir la solución de los conflictos conyugales bajo la autoridad civil.

[252] García Peña Ana Lidia *"El Fracaso del Amor, Género e individualismo en el siglo XIX mexicano"* (México, D.F.: COLMEX, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006) p.88
[253] Adriana Rivero Garza, *La Condición de las mujeres en los procesos de codificación civil en Zacatecas*, Tesis de Doctorado (Zacatecas: UAZ, 2016)

Ejemplo de ello es el comentario que Lucía Hernández hizo en la demanda de divorcio que interpuso contra su esposo Cayetano Larios: en donde hace mención respecto a la intervención de la sociedad y el Estado para resolver las problemáticas conyugales y procurar la separación de los esposos cuando se incurre en malos tratos durante el matrimonio:

> … "Si bien es contra las buenas costumbres el que los que una vez se unieron en matrimonio con las formalidades y requisitos legales, se separen personalmente es evidente que la sociedad está interesada en que la parte débil como la mujer, no sufra vejaciones, ultrajes y malos tratamientos. Cuando el amor y el cariño que estos se profesaban se ha convertido en odio y enemistad y para todo esto las leyes han dispuesto sabiamente que las autoridades a quienes corresponde, procuren y sancionen la separación temporal de los esposos, cuya separación pues lejos de ser inmoral, en dichos casos es muy conforme a la humanidad y a los principios de una sociedad ilustrada.."[254]

En su discurso Lucía involucra a la sociedad, a las autoridades y a las leyes, como los encargados de resolver y solucionar los malos tratos ocasionados durante el matrimonio, no menciona la posibilidad de la Iglesia católica para intervenir en esta tarea.

Creemos que muchas mujeres siguieron acudiendo al párroco a resolver sus desavenencias, sin embargo, otras más buscaron llegar ante las autoridades civiles, lo cual generó un cambio que les permitió utilizar las instituciones judiciales de la época buscando la solución a sus problemas.

En cuanto a la clase social principalmente afectada por la problemática podemos distinguir que acudían a entablar una denuncia mujeres de todos los grupos sociales, sin embargo, para efectos de esta investigación y de las fuentes consultadas podemos tomar en cuenta dos estratos económicos que se encuentran visibles en los juicios de divorcio,

[254]*Lucia Hernández contra Cayetano Larios*, AHJED/ Juicio de divorcio, 1869, caja 90, 25 fojas.

divididos en quienes podían pagar un abogado y quienes solicitaban se "les abonara de pobre." Este particular recurso previsto en la legislación mexicana y posterior al México independiente, fue determinante para que las mujeres pudieran acercarse a los tribunales e iniciar un juicio, como lo explica la siguiente tabla:

Status social de la actora en los juicios de divorcio en el periodo de 1867 a 1900

Tabla II

Total	Pobre por solemnidad	No Solicitado
53	48	5
100%	91%	9%

Fuente: Elaboración propia con información del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Durango.

Al contrario de lo que Silvia Arrom explica en su investigación -cuyo periodo es anterior a esta institución de ayuda a los pobres-, las clases altas y medias altas se encuentran sobre representadas, haciendo parecer al divorcio como exclusivo de los ricos, y esto tiene que ver con el elevado costo de los procesos, lo que lo hacía inaccesible a los sectores más desprotegidos, pero también menciona que las clases bajas tenían más posibilidades de vivir en una relación consensuada lo que pudiera ser un aspecto importante que significa la ausencia de este grupo social en los juicios de divorcio. [255]

En cuanto a las causales por las cuales se solicitaban, estudios e investigaciones relacionadas con el tema[256] señalan los malos tratos como una de las principales razones por

[255] Silvia Marina Arrom, *Las mujeres en la ciudad de México 1790-1857* (México: siglo XXI, 1988) p.45

[256] Para un estudio del divorcio en México Véase, Silvia Arrom, *Las mujeres en la Ciudad de México (1790-1857),* Dora Dávila Mendoza, *El divorcio eclesiástico en el arzobispado de Mexico*, (México, D.F.: El colegio de México, Centro de estudios históricos, Universidad Iberoamericana: Caracas, Venezuela, Universidad

las cuales las mujeres solicitaron la intervención de la autoridad eclesiástica para el caso del siglo XVIII y la autoridad civil en la segunda mitad del siglo XIX.

En Durango, los expediente judiciales, muestran la referencia que las mujeres mencionan de los diversos tipos de malos tratos mencionando golpes, injurias y abandono, así también se incluyen el adulterio y la embriaguez, esto es entonces el indicativo de los diferentes tipos de violencia más comunes que se manifestaron durante el siglo XIX en contra de las mujeres, la violencia verbal como las humillaciones y las graves injurias, la física relacionada a los golpes y daños en el cuerpo, el encierro, o la amenaza de echarlas a la calle si no obedecían, también se observa la cárcel como una forma de producir temor y castigar por un comportamiento considerado como indebido o simplemente producido por los celos bajo la acusación de infidelidad.

En esta parte es pertinente comentar que el número de matrimonios celebrados en la ciudad eran pocos, las parejas optaban por vivir juntos, frecuentemente se daba el amasiato,[257] esto debido a la escasez de registros civiles que existían en la ciudad y en el Estado. Si hacemos esta reflexión no todas las mujeres que se encontraban en situación de malos tratos necesariamente solicitaban el divorcio, muchas de ellas no estaban casadas, las mujeres en esta situación recurrían a los juicios de alimentos y en ellos manifestaban principalmente el abandono de su cónyuge. Otra opción era solicitar la participación de la

Católica Andrés Bello, 2005), Ana Lidia Garcia Peña, *El Fracaso del Amor, Género e individualismo en el siglo XIX* (México, D.F.: COLMEX, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006)

[257] De amasio. México y Perú, concubinato. Relación de un hombre y una mujer sin estar casados. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. https://dle.rae.es
[25 de abril 2020].

policía y cuando las mujeres solicitaban la fuerza pública se consignaban al esposo al juez de policía correccional.

3.2 El Divorcio en Durango.

Con la idea de estructurar un nuevo orden social, se organizó la institución de la familia, para ello se elaboró la Ley de Matrimonio civil de 1859 [258], la ley sobre el Estado Civil de las personas de 1859 [259] y posteriormente en los códigos civiles para el Distrito Federal y el territorio de Baja California de 1870 y de 1884, incorporando en cada uno de ellos las nuevas disposiciones relacionados con el matrimonio civil[260] y el divorcio[261].

El matrimonio en el siglo XIX, representaba un suplicio para las parejas que tenían graves problemas en la relación. El divorcio se incluyó por primera vez en una legislación civil en la Ley de Relaciones Familiares de 1859.[262] En ella se especificaban las causas legítimas para solicitar la separación temporal de los cuerpos, en esta separación se permitía cohabitar en diferentes domicilios, las mujeres podían elegir y decidir ser depositadas con su familia, o al no contar con esta opción el Juez decidía la casa de una familia honesta de la ciudad para su estancia. A diferencia del divorcio eclesiástico que estaba regulado por la Iglesia, y cuya resolución únicamente vislumbraba la separación de lecho de los cónyuges, éste fue un procedimiento institucional en el que se autorizaba a los cónyuges a una separación de lecho y habitación, haciendo hincapié en lo indisoluble del vínculo

[258] Publicada el 23 de julio de 1859
[259] 23 de julio de 1859
[260] Dichos ordenamientos definen el matrimonio civil, como "un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil." Se aclara también que tendrá un carácter de apertura institucional a los espacios de libertad indisoluble y, por consiguiente, solo la muerte de alguno de los cónyuges sería el medio natural para disolverlo.
[261] El divorcio se define como temporal, y en ningún caso deja hábiles a las personas para contraer un nuevo matrimonio, mientras viva alguno de los divorciados.'.
[262] *Ley de matrimonio civil* expedida por el Presidente Interino Constitucional Don. Benito Juárez, el 23 de Julio de 1859 en la Ciudad de Veracruz. En Durango fue publicado en el periódico Oficial el 27 de agosto de 1859.

matrimonial. Cabe aclarar que ésta podía ser temporal o para el resto de sus vidas, sin la posibilidad de volverse a casar, pero además existía la posibilidad de que se declarará nulo el matrimonio.[263] Durante el proceso las mujeres podían ser depositadas en instituciones llamadas recogimientos -como se explica más adelante- o conventos, con la finalidad de que estás no vagaran por las calles ni fueran influenciadas por familiares.

En la ley de Relaciones Familiares del 23 de Julio de 1859,[264]en su artículo 20 se establece que el divorcio es temporal y en ningún caso deja hábiles a las personas para contraer nuevo matrimonio mientras viva alguno de los divorciados. El artículo 21 menciona como causas legítimas para el divorcio civil:

> "La acusación de adulterio hecha por el marido a la mujer o por esta a aquél, siempre que no la justifiquen en juicio; el concúbinato con la mujer, tal que resulte contra el fin esencial del matrimonio la inducción con pertinacia al crimen, ya sea que el marido induzca a la mujer o ésta a aquél, la crueldad excesiva del marido con la mujer o de ésta con aquél, la enfermedad grave y contagiosa de alguno de los esposos, la demencia de uno de los esposos, cuando ésta sea tal que fundadamente se tema por la vida del otro…"[265]

En Durango fue hasta 1871 que el C. Gobernador, Manuel Santamaría Gobernador Constitucional interino del Estado de Durango, elaboró el decreto para la publicación del Código Civil para el Distrito Federal y territorios de la Baja California, el cual fue expedido por el presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.[266] Este Código de 1870 deroga toda la Legislación antigua en las materias que abarcan los cuatro libros que componen el Código.

---

[263] [263] Raigosa Gómez, Tania Celiset, *La justicia criminal en Durango, Nueva Vizcaya, 1750-1824*, Tesis para optar por el grado de Doctor (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2017) pp. 245-246.
[264] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción pública, 27 de agosto de 1859
[265] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción pública, 27 de agosto de 1859
[266] HBCPED, La Restauración Liberal, periódico Oficial del Estado de Durango, Gobierno General, Código Civil, jueves 06 de abril de 1871.

El Código de 1870, sin duda es parte del reflejo de la sociedad decimonónica, en su época lo derogó el código de 1884, este último repitió en su estructura y contenido el mismo que el anterior código.

El Código de 1870, señaló como causas de divorcio: el adulterio; la propuesta del esposo para prostituir a su esposa; la incitación a la violencia; la corrupción de los hijos; la sevicia, el abandono sin causa justa del domicilio conyugal prolongado por más de dos años.[267]

En este último ordenamiento designa la sevicia como causal de divorcio, a diferencia de la ley de 1859, que la nombraba como trato cruel.

En los expedientes de divorcio consultados, los abogados sustentan sus escritos de demandas de divorcio en el artículo 21 de la Ley de Relaciones Familiares de 1859. En la documentación revisada localizamos que fue a partir de 1874, donde se menciona la nueva legislación incorporando a la demanda de divorcio lo establecido en Código Civil, por ello hacen mención en

la fracción 6 del artículo 240 del código civil de 1870. Solo en un expediente del año de 1869 se argumenta la Real Cédula del 22 de marzo de 1787 y la del 18 de marzo de 1804,[268] debido a la solicitud de alimentos que se hace en el juicio respectivo. Observamos en este caso la lenta transición de la normativa y a su vez el oportuno discurso que los abogados utilizaron para realizar la adecuada defensa, pronunciando la legislación vigente en su momento.

[267] HBCPED, La Restauración Liberal, Periódico Oficial del Estado de Durango, Código Civil de 1870 viernes 28 de abril de 1871
[268] AHJED, Juicio de divorcio, María de Jesús Bustamante y Andrés Elizalde, 1872, caja 117, fojas 8.

3.2.1. El discurso del control: el depósito de las mujeres en el siglo XIX

Sin duda una de las controversias presentes en los juicios de divorcio en México durante el siglo XIX, fue lo relativo al depósito de las esposas. Esta figura legal, se presentaba cuando la cónyuge quedaba depositada, durante el tiempo en el que el proceso de divorcio estaba en trámite. El deposito existió durante la época colonial desde el año de 1585 y fue suprimido en el México contemporáneo en el año de 1974, fueron cuatro siglos de vigencia en los cuales sus propósitos y funciones fueron incorporándose a las necesidades de cada época: la reforma liberal (1859-1862), los modernos Códigos civiles de 1866, 1870 y 1884, la revolución mexicana y el código civil de 1932.[269]

En México, durante la época colonial esta práctica fue utilizada para resolver una problemática que consistía en recoger a las mujeres de las calles y castigarlas por haber trasgredido el orden social, ya que las mujeres honestas y de bien no tendrían que estar fuera de sus casas sin previa razón.[270] Cumplía entonces con el propósito de buscar un techo para las mujeres que estuvieran divorciadas, viudas o abandonadas para evitar que estas merodearan por las calles sin su esposo, en este caso el antecedente que hace referencia al depósito femenino en la Nueva España es el enunciado en el Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 y dice:

> Por cuanto algunos mueven los pleitos de divorcio, y los siguen con tibieza o abandonan del todo, para vivir encenegados libremente en sus vicios; a fin de ocurrir a su diabólico engaño, dispone y manda este sínodo que siempre que se suscitare pleito de divorcio, se ponga inmediatamente a la muger en alguna casa honesta. Y en caso de que la parte no prosiga la instancia, se conceda al fiscal la facultad de pedir la reunión y cohabitación de ambas partes, si se pronunciare sentencia de divorcio o separación

[269] Ana Lidia García Peña. "El depósito de las esposas, aproximaciones a una historia jurídico-social", en Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela, coord. *"Cuatro Estudios de Género en el México urbano del siglo XIX,"* (México: PUEG, 2001)

[270] Josefina Muriel, *Los Recogimientos, respuesta a una problemática social novohispana* (México, UNAM,1974) p. 56

> *quoad thorum,* se colocará a la mujer en una casa honesta y nada sospechosa, según su edad y calidad, para evitar toda ofensa a Dios.[271]

A decir de Ana Lidia García Peña, no existen mayores referencias jurídicas que la anterior respecto al depósito, ni en las *Siete Partidas*, ni en las *Leyes del Toro*, a pesar de ser de un uso amplio y generalizado durante la Colonia, ya que la Iglesia Católica en dicha época, sostenía que el" honor de la familia se conservaba con la buena conducta de la esposa".[272]

Con el depósito también se pretendió encausar la mala conducta de las mujeres y corregir el actuar de éstas. La estrategia que la política española aplicó para resolver esta situación junto con la Iglesia fue la creación de instituciones de asistencia denominadas recogimientos.[273]Sin embargo esta estrategia resultó ser en muchas ocasiones un castigo, que mantenía el control sobre la vida de las mujeres.

En la Reforma Liberal y en las nuevas legislaciones civiles que se crearon durante las últimas décadas del siglo XIX, el depósito fungió como una posibilidad de protección para

---

[271] Ana Lidia García Peña, *El Fracaso del Amor, género e individualismo del siglo XIX* (México: COLMEX, Centro de Estudios Históricos, Toluca, Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México,2006) p. 351

[272] Ana Lidia García Peña. "El depósito de las esposas, aproximaciones a una historia jurídico-social", en Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela, coord. *"Cuatro Estudios de Género en el México urbano del siglo XIX,"* (México: PUEG, 2001) p.39

[273] Recogimientos: Esta antigua institución colonial pretendía que las mujeres estuvieran protegidas de los peligros mundanos, las mujeres eran depositadas en estas casas, en las que el encierro y clausura era parte del funcionamiento de dichos lugares, había de diferentes tipos, para mujeres casadas, divorciadas, mujeres de vida licenciosa. Véase a Josefina Muriel, *Los Recogimientos respuesta a una problemática social novohispana* (México: UNAM,1974). Se tiene constancia de la existencia de estas instituciones coloniales en gran parte de las provincias de la Nueva España. En Durango, es muy posible que existiera un recogimiento de mujeres en el lugar que hoy ocupa el ex cuartel Juárez, se sabe que, a principios de la década del siglo XX, era una cárcel de mujeres, posiblemente este inmueble pudo ser un recogimiento en los anteriores siglos, sin embargo, debido a un incendio producido en el archivo municipal a mediados del siglo XIX, se perdió toda referencia documental que nos pudiera confirmar la existencia de este tipo de institución colonial. (Esta información se recabo como parte de una plática sostenida con el Lic. Javier Guerrero, cuando fue director del Archivo Histórico Municipal, en el año 2015).
Así mismo en un documento proporcionado por la Dra. Beatriz Valles Salas, se hace mención de la instalación de una casa recogimiento, solicitada por el Obispo Manuel Escalante en 1703. A su llegada a la Nueva Vizcaya, encuentra a mujeres, viudas y doncellas de todas las edades, mendigando y en lastimosa desnudez.

las mujeres maltratadas u ofendidas por sus esposos, dando un giro al uso de castigo y control utilizado por los jueces eclesiásticos durante la época colonial y la primera mitad del siglo XIX.[274] La separación en este caso respondió a una necesidad apremiante de las esposas, consecuencia del miedo o temor a ser maltratadas u ofendidas mientras duraba el juicio, ya que a diferencia de la época colonial las mujeres durante la segunda mitad del siglo, podían solicitar ser depositadas con sus familias siempre y cuando no fueran las culpables del divorcio, e inclusive en la práctica ellas mismas al salir del domicilio conyugal y encontrarse separadas se refugiaban con sus padres y hermanos. Todo ello fue gracias a las modificaciones del marco jurídico producido por la secularización.

La Ley del Matrimonio civil, del 23 de julio de 1859, omitió alguna referencia respecto al depósito, y solo se agregó algo similar a una actitud protectora ante la mujer.[275]El artículo 24, expresa:

> La acción de divorcio es igualmente común al marido y a la mujer, en su caso, cuando la mujer intente esta acción o la del adulterio contra el marido, podrá ser amparada por sus padres o abuelos en ambas líneas.[276]

En Durango, el Código Civil del Imperio, publicado el 12 de agosto de 1866, incorporó en su contenido el siguiente artículo relacionado al depósito de las mujeres casadas:

> "Artículo 172. Al admitirse la demanda y solo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:
> 1.- Separar a los cónyuges en todo caso
> 2.- Depositar en casa de honor a la mujer si se dice que ella es culpable en la causa alegada para el divorcio y el marido la pidiere, La casa del depósito será designada por el juez. En caso de que

[274] Véase Arrom Silvia, *Las Mujeres en la Ciudad de México* 1790-1857 (México: siglo veintiuno, 1988) Dora Teresa Dávila," Hasta que la muerte nos separe, (México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Iberoamericana: Caracas, Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, 2005), Ana Lidia Garcia Peña*, "El Fracaso del Amor, Género e individualismo en el siglo XIX"* (México, D.F. COLMEX, Centro de Estudios Históricos, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006)

[275] Ana Lidia García Peña. "El depósito de las esposas, aproximaciones a una historia jurídico-social", en *Cuatro Estudios de Género en el México urbano del siglo XIX,* Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela, coord.*"* (México: PUEG, 2001) p.42

[276] HBCPED, Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción pública, 27 de agosto de 1859.

> la causa por lo que se pidió el divorcio no suponga culpa de la mujer, esta no se depositara sino a petición suya."[277]

Los siguientes Códigos de 1870, el de 1884, La Ley de Relaciones familiares de 1917 y el de 1932, conservaron la misma redacción que el anterior y la vigencia de esta figura legal permaneció por más de 100 años en la legislación mexicana.

En los expedientes de divorcio se puede observar que la práctica legal fue tomando sus propios matices, las mujeres utilizaron un discurso que indicaba la inminente necesidad de separarse de sus esposos físicamente a fin de salvar su integridad y por ello el depósito fue ampliamente solicitado por ellas y los esposos continuaban repitiendo el discurso de salvaguardar su honor y la fidelidad de sus cónyuges. Cada uno le fue otorgando su propia utilidad.

El depósito fue una figura legal utilizada en Durango por las mujeres, como una posibilidad de protección, para escapar de los malos tratos que vivían en sus domicilios. En la siguiente tabla se observan las solicitudes de depósito en los juicios de divorcio consultados:

Total, de solicitudes de depósito en los juicios de divorcio en el periodo de 1867 a 1900

Tabla III

Total	Solicitado	No Solicitado
53	17	36
100%	32%	68%

Fuente: Elaboración propia con información del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Durango.

[277] HBPED, El Telégrafo, Periódico Oficial del Departamento de Durango, 16 de agosto de 1866.

Podemos observar que el 32% de los juicios tuvieron una solicitud de depósito, mientras que el 68% no solicitó este recurso. Se puede inferir que estos últimos continuaron viviendo en el mismo domicilio, mientras se realizaba el procedimiento.

El depósito les permitía estar separadas de manera temporal mientras duraba el procedimiento en los juicios de divorcio, quienes lo utilizaron pudieron usarlo para su beneficio, cuando ellas tenían el apoyo de sus padres, se lo hacían saber al juez, como el caso de Porfiria Zavala quien solicitó al juzgado le concediera la libertad de ir al lado de su familia y permanecer separada de su marido.[278]

El lugar del depósito fue uno de los interminables pleitos que se generaron en los juzgados principalmente por el desacuerdo de los maridos a que sus esposas fuesen depositadas en un lugar que ellos no aprobaban. La mayoría de ellas buscaban el consejo y la ayuda de sus padres para resolver sus problemas conyugales y generalmente los esposos desconfiaban de sus parientes y los culpaban de mal aconsejar a sus esposas, por lo que evitaban que ellas permanecieran al lado de sus familias.[279] Como Dominga García la cual expresaba en su escrito de demanda estar amparada por su madre la Sra. Leocadia Córdova mientras permaneciera el juicio de divorcio, a lo que se opone Felipe Vargas en su contestación, argumentando que su suegra siempre le ha aconsejado a su esposa la separación de su compañía.[280]

[278] AHJED, Juicio de divorcio, Porfiria Zavala contra Tomas Sanchez, 1869, caja 99, fojas 6.
[279] "Acuerdos y desacuerdos de la convivencia familiar", en *Conflicto, resistencia y negociación en la historia* Pilar Gonzalbo Aizpuru y Leticia Mayer, coord. (Ciudad de México, COLMEX, 2016) p. 81
[280] AHJED, Juicio de Divorcio, Dominga Garcia contra Felipe Vargas, 1873, caja 124, fojas 25.

Esta circunstancia provocaba fuertes discusiones, que terminaban con la designación del juez respecto el lugar del depósito, aunque las mujeres no estuvieran de acuerdo. Esto lo pudimos observar en los expedientes revisados.

Otro aspecto a destacar en relación a los expedientes consultados, fueron las intensas y fuertes discusiones que se desataron al interior de los juzgados, cuando los intereses iban más allá y las apariencias sociales y económicas estaban de por medio. En el caso de Cristina Lodosa,[281] nuera del gobernador Manuel Balda[282], solicitó el divorcio ante el juez civil de la capital, por el motivo de malos tratamientos, y la infidelidad de su marido Manuel Balda del Campo. Ella expresó ante el juzgado por medio de su abogado, que se encontraba separada del hogar de su padre político en el que residía y que por el momento se hallaba depositada en el domicilio de Don Gregorio Gamioch[..], por ello solicitaba la autorización del juzgado para que tuviera a bien designarle el lugar del depósito. En la contestación de Manuel Balda esposo demandado, se expresó la inconformidad con el lugar en el que residía su esposa y pidió al juez que se cambiara la ubicación del depósito y fuera trasladada a la casa del Sr. D. José Ma. Laurenzana. El abogado de la demandante se opuso a la designación del referido Manuel Balda del Campo y propuso al juez tres casas en donde podía ser ubicada su clienta: la del Sr. Santa María, la del Sr. Gavilán y la del Sr. Gurza. Lo anterior provocó una larga discusión cuyo tema central fue establecer el lugar en el que se debía ubicar a la esposa, esto resultó de tal magnitud que el escándalo pudo ser un factor para que el juez finalmente decidiera que la Sra. Cristina Lodosa fuera trasladada a la residencia del Sr. Juan Antonio Zarraga, ordenando en el mismo escrito la entrega de 50 pesos para la manutención y

[281] AHJED, Juicio de Divorcio, Cristina Lodosa contra Manuel Balda, 1869. Caja 93, fojas 65.
[282] Gobernador del Estado de Durango, en el año de 1869.

subsistencia de la interesada en dicho lugar, con la finalidad de que el Sr. Zarraga, no sintiera una carga económica con la presencia de la Sra. Lodosa y sus hijos en su casa. Sin embargo, el conflicto continuó, pero esta vez porque a decir de la actora, el dinero le era insuficiente y se quejaba del retraso con el que se le entregaba el recurso al depositario, por ello tuvo que pedirle prestado al Sr. Zarraga para completar su manutención. En este caso, lo que podemos observar y debido a los intereses económicos de por medio, el juez decidió abrir un incidente de alimentos y de depósito con cuadernillo aparte independiente al expediente de juicio de divorcio, a pesar de la inconformidad del Sr. Manuel Balda del Campo por el pago que tenía que hacer de los alimentos además manifestaba que la causa del divorcio se encontraba totalmente desvirtuada. El conflicto continuo en el tenor de la lucha por la manutención de la esposa y los hijos a pesar del descontento por parte del demandado quien afirmaba ante el juzgado que era únicamente el interés el móvil que desencadenaba la solicitud del divorcio por parte de Cristina Lodosa, quien a su vez respondió dicha afirmación como falsa, ella expresaba en su contestación que la finalidad del divorcio era encontrar la tranquilidad y el bienestar doméstico.

En este expediente podemos declarar un notable discurso de resistencia en el cual la Sra. Lodosa no se representa como víctima, sino al contrario, puesto que al crear fuertes argumentos sobre sus derechos no fue amedrentada por la honorable posición política de su suegro como gobernador del Estado.

El depósito fue utilizado por las mujeres del siglo XIX como un recurso femenino para alejarse de la violencia de sus maridos. La elección del depósito se fue convirtiendo cada vez más en una práctica recurrente desde el momento en el que se les permitió a las mujeres decidir el lugar de éste. Para la autora Ana Lydia García Peña, los jueces tuvieron que aceptar

que las mujeres decidieran en dónde y cómo vivir, cuando iniciaban una demanda de divorcio. Esta idea del depósito como protección fue utilizada durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. [283]

De esta manera las prácticas, fueron cambiando de acuerdo a las particularidades de cada época, el encierro que caracterizo al depósito durante el Antiguo Régimen, fue a través de instituciones de beneficencia, llamados recogimientos, mecanismo utilizado como una medida de castigo; durante el México liberal el depósito se transformó en un mecanismo de control respecto a la libertad que podían lograr las mujeres frente a los cambios del mundo moderno. Ellas fueron las que de acuerdo a sus necesidades le dieron este giro y buscaron la manera de salir de la violencia, al utilizar como estrategia sus redes familiares y sociales. Hoy en día la violencia familiar continua siendo uno de los problemas sociales más fuertes en nuestro país, si bien han habido cambios, también encontramos atrasos, convertir en carácter público el problema de la violencia en contra de las mujeres fue parte del discurso que ya desde el siglo XIX las mujeres vislumbraron, es por ello que exigieron la protección del Estado para la violencia vivida en el hogar, sin embargo la tarea no ha sido fácil y en ocasiones ha resultado desalentadora por los obstáculos culturales, políticos, económicos, jurídicos y sociales que rodean la problemática de diversas maneras. Sin embargo, han sido las mujeres, quienes promovieron la aplicación de políticas públicas utilizadas durante el siglo XX y parte del XXI, son ellas mismas quienes han creado sus propias estrategias de protección, las mujeres organizadas como sociedad civil han sido las precursoras e

[283] Ana Lidia Garcia Peña. "El depósito en México" *en Cuatro Estudios de Género, en el México urbano del siglo XIX*, Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela, coord. (México: PUEG, 2001) p.39

iniciadoras de los proyectos utilizados como refugios para mujeres víctimas de la violencia[284] en nuestro país. A partir de la década de los ochenta del siglo XX, han generado estrategias que aún en la actualidad existen y funcionan como un mecanismo de defensa y protección de las mujeres que viven violencia y de prevención al feminicidio.[285]

En la década de los noventa algunos de estos refugios fueron creados por el Estado, como parte de una política pública producto de los Tratados y Convenios Internacionales. Con la publicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, [286] se

[284] En Durango, el 06 de marzo de 2009, Casa Refugio Esperanza, perteneciente al Sistema DIF Estatal Durango, abrió sus puertas, con la finalidad de brindar seguridad y protección a las mujeres sus hijos e hijas, así como la integración de un equipo interdisciplinario para prestar atención profesional y especializada. La infraestructura del refugio permite la utilización de espacios dignos y amplios que facilita la permanencia y la autonomía de las mujeres en el proceso, cumpliendo con el marco legal vigente que garantiza el correcto funcionamiento de los refugios como lo establece la "Ley Estatal de acceso a las Mujeres para una Vida libre de Violencia," la cual especifica los mecanismos de atención integral a las víctimas de violencia de género sus hijas e hijos, las medidas de protección necesarias entre ellas la permanencia y confidencialidad de ubicación del refugio a fin de proteger la integridad de las mujeres y el personal que labora en él.

[285] El Artículo 147 Bis. del Código Penal para el Estado de Durango nos dice: se entiende que hay feminicidio cuando, se prive de la vida a una mujer por razones de género y se presente alguna de las circunstancias siguientes: I. El cuerpo de la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan inferido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, antes o después de haberla privado de la vida; III. Existan datos que establezcan que previamente se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o V. La víctima haya sido incomunicada sin ánimo de obtención de lucro, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento. VI. Que entre la víctima y el sujeto activo exista o haya existido una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; o VII. Entre el activo y la víctima hubo o haya existido una relación laboral, docente o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad. En el caso de la fracción VI se impondrá además de la pena, la pérdida de derechos con respecto a la víctima y ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio

[286] La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue publicada, el 1 de febrero del 2007, como parte de una política social con perspectiva de género, con la finalidad de salvaguardar el bien jurídico tutelado como un derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
El Estado de Durango, publica su propia Ley de las mujeres a una vida sin violencia, el 30 de diciembre del 2007, congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislación-estatal/

establece la creación y existencia de los refugios como producto de una política pública de protección a las mujeres en situación de violencia familiar, estableciendo modelos de atención y los mecanismos necesarios para su buen funcionamiento.

Es complicado asemejar los refugios para mujeres creados actualmente con las instituciones de recogimientos del México colonial, considerando que su naturaleza y fines son absolutamente diferentes, lo que desafortunadamente aún es vigente, es la impunidad que rodea a los órganos de justicia. Lo que obliga a las mujeres a huir de la violencia y la solución a sus problemas ha sido salir del domicilio conyugal, como una estrategia de sobrevivencia, en la que pueda buscar un lugar seguro en donde puedan recibir ayuda y protección.

3.2.2. Entre la minoría de edad, el matrimonio y el divorcio.

En los expedientes de divorcio analizados observamos tres casos de menores de edad que a pesar de su escasa edad se encontraban casadas y solicitaban la separación de su cónyuge por las causales de trato cruel y sevicia, en ambos casos el juzgado les asignó un curador *ad litem*[287] para su defensa, por el hecho de no contar con la mayoría de edad. Ya que los menores de ambos sexos estaban bajo la tutela de sus padres o de un tutor, y para poder litigar o celebrar un contrato era indispensable la autorización de los tutores.

En la legislación mexicana, específicamente en los Códigos civiles de 1866, 1870 y 1884, la edad autorizada para contraer matrimonio era 18 años en los varones y 15 cumplidos en las mujeres, siempre y cuando la unión fuese consentida por ambos.[288]

[287] El curador ad litem, se menciona en los juicios de divorcio, en los casos donde una persona menor de edad, necesita la representación en un litigio cual sea que fuere la naturaleza de este
[288] HBPED, Periódico Oficial del Departamento de Durango, 1866

Cuando los contrayentes menores querían casarse necesitaban autorización de sus tutores, pero lejos estaban las leyes de esto y muchas veces se aplicaban lo que comúnmente se dejaba a la costumbre, o las prácticas, cabe recordar que si la mujer, la niña tenía la edad de 12 años y el varón de 14, podían ser aptos para el matrimonio.[289] En este caso la ley era bastante benévola al permitir estos matrimonios siempre y cuando ninguno de los dos cónyuges intentara solicitar la nulidad de la relación, en general este tipo de uniones se consentían.

Tal es el caso de María Zenona que escribió un documento dirigido al juez, en el que explicó las causas del divorcio y los acontecimientos que produjeron la unión matrimonial en la que se encontraba. Argumentó ser huérfana bajo la tutoría de sus tíos, quienes fueron los que arreglaron el matrimonio con su esposo y fue obligada a consentir una relación por orden de sus familiares, para evitar ser una carga para la casa en la cual habitaba.[290] La orfandad era un estado desfavorable para las mujeres, las condenaba a vagar y con ello al estigma social, que las persuadía a relaciones fallidas que no terminarían en matrimonio, pero a las cuales entraban en la búsqueda o afán de mejorar su suerte. [291]

3.2.3. El discurso de Maria Zenona: el delito contra la naturaleza

María Zenona, a pesar de ser menor de edad, como ya lo mencioné en el apartado anterior, en el escrito de demanda que ella misma escribió y que directamente dirigió al juez, expresó con lujo de detalle el cúmulo de vejaciones y maltratos de las cuales fue objeto por parte de su marido, Francisco Estrada. La suscrita refiere como una de las peores ofensas que vivió,

[289] Silvia Arrom, "*Las Mujeres en la Ciudad de México 1790-1857*" (México: siglo veintiuno, 1988) p.75
[290] AHJED, juicio de divorcio, María Zenona &Francisco Estrada, 1868, caja 78, fojas 15.
[291] Anne Staples," vida cotidiana en el siglo XIX", *en Historia mínima de vida cotidiana en México*, eds. Pablo Escalante Gonzalbo, epílogo de Veronica Zarate Toscano, (México, D.F.: El Colegio de México, Estudios Históricos Seminario de Historia de la Vida Cotidiana, 2010, segunda reimpresión 2018) p.124

haber sido obligada a tener relaciones sexuales cuando ella se encontraba en su periodo menstrual. La susodicha declara que era algo que ella consideraba inapropiado y en contra de sus creencias y valores, por lo cual manifestó:

> En la noche estando mala de mi costumbre y negándome a eso que él quería hacer del matrimonio, pretendió y procuró cometer por la fuerza el crimen contra la naturaleza y como me resistí se enfureció…[292]

La denuncia que Maria Zenona expresó en su escrito de divorcio es lo que actualmente se conoce a una "violación marital". Ella refiere este acto en su discurso como un crimen contra la naturaleza. Foucault,[293] explica que en siglo XIX el sexo entre casados era fuertemente reglamentado, los crímenes contra natura, eran abordados por la justicia como una forma de enfrentar la sexualidad, el atentado, ultrajes menores, perversiones sin importancia, la idea era controlar la sexualidad de las parejas, de los padres, de los jóvenes, de los niños. Se pensaba proteger, prevenir, pues se veía peligro en todas partes. La sexualidad tenía una fuerte conexión con el pecado, en contraparte el matrimonio a su vez se consideraba sagrado.[294]

El hecho de que María Zenona, elaborara su propio discurso, nos permite conocer otro tipo de datos y particularidades culturales que podían expresar las mujeres en su condición de tales, los cuales no se obtenían de los escritos realizados por los abogados quienes seguían una narrativa jurídica muy específica en que no se conocían detalles íntimos como los que proporciona este caso. Al escribir su propio escrito da muestra de cierta educación en la cual las mujeres podían tener acceso a la escritura y acudir por sí misma al espacio jurisdiccional. La denuncia que Zenona hizo respecto a su relación conyugal provocó

[292] AHJED, juicio de divorcio, María Zenona contra Francisco Estrada, 1868, caja 78, fojas 15.
[293] Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*, traducción Ulises Guiñazu (México: siglo XXI, 2011) p.31
[294] Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*… p.37

reflexionar en la tradición arraigada del débito conyugal que fue para muchas de las mujeres una obligación y, para los hombres, un derecho que debían exigir.

La actora refiere que anteriormente había buscado ayuda para resolver su situación de maltrato, sin embargo, no mejoró su situación:

> Me queje con el Sor Provisor, que varias veces a mediado con su prudencia y consejos nuestros disgustos y cuando vi que todo era inútil tome el último extremo de salirme de la casa y venir a quejarme a la justicia y pedir mi separación.[295]

Para la tradición católica, el débito conyugal era una parte esencial en el matrimonio, al casarse el cuerpo de la mujer pasaba a ser propiedad del marido y viceversa,[296] En este sentido no se cometía falta alguna dentro del matrimonio.

Durante mucho tiempo la sexualidad en el matrimonio estuvo en el silencio, poco a poco se comenzó a hablar de ello, pero eso no significaba que el lecho conyugal fuera un espacio de tranquilidad. Tuvieron que pasar muchos años prácticamente un siglo para que estos conflictos suscitados en lo más íntimo de la relación entre esposos salieran a la luz y fueran parte del dominio público. Al inicio del siglo XXI la tesis de Jurisprudencia refiere la violación entre cónyuges como el ejercicio indebido de un derecho, sin equipararse a un delito.[297]

---

[295] AHJED, Expediente Maria Senona contra Estrada Francisco, 1968, caja 78, fojas 15.

[296] Julia Tuñón, "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón (México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008) p.44

[297] VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, SINO DE EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO. NO CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE [TESIS HISTÓRICA]. El que uno de los cónyuges imponga al otro la cópula normal de manera violenta, cuando subsiste la obligación de cohabitar, no es suficiente para que se configure el delito de violación previsto en el artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal, a pesar de la utilización de los medios típicos previstos para su integración; ya que si bien el cónyuge tiene derecho a la relación sexual con su pareja, no puede permitirse que lo obtenga violentamente; por lo que de observar tal conducta se adecuará a lo establecido en el artículo 226 del ordenamiento en cita, al ejercitar indebidamente su

Sin embargo, actualmente, en el Código Penal, al tipificarse la violencia familiar como delito, expresa que quien abuse física, psicológica, sexual o patrimonialmente a su pareja o algún miembro de la familia, se actuará. Se integra en este artículo la violación o abuso sexual que se produce a la esposa en una relación conyugal.

En nuestras prácticas culturales y conyugales del siglo XXI, aún resulta complicado otorgar responsabilidades por este delito, persiste aún la idea del derecho masculino sobre el cuerpo de las mujeres, visto el matrimonio como el medio para ejercerlo, sin embargo este pensamiento arraigado se ha convertido en un grave problema social, con el tema actual de los feminicidios, cuya característica principal de este delito es el uso de la violencia sexual para ocasionar la muerte de la mujer o la existencia de una relación sentimental o de pareja por parte del agresor.

3.2.4. El Discurso de la independencia femenina: Rosa Peña de Muguiro

Los cambios en relación a la situación legal de las mujeres, se fueron dando de manera gradual.[298] Como hemos observado a lo largo del presente trabajo, el discurso durante el siglo XIX en ningún momento fue homogéneo, por lo tanto, en algunos casos los cambios se dieron lentamente, como el pensamiento de los hombres sobre el "deber" ser de las mujeres y sus roles dentro de la sociedad.

---

derecho. Se considera que cesa la obligación de cohabitar, aunque no esté decretada judicialmente, cuando se pretende imponer la cópula encontrándose el sujeto activo en estado de ebriedad, drogadicción, padeciendo enfermedad venérea, síndrome de inmune deficiencia adquirida, o en presencia de otras personas; asimismo, si la mujer tiene algún padecimiento, como puede ser parálisis que le impida producirse en sus relaciones sexuales, o estando decretada la separación legal de los esposos. Entendiéndose que las hipótesis mencionadas tienen carácter ejemplificativo, más no limitativo.

Contradicción de tesis 5/92. —Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero.1006696. 221 (H). Primera Sala. Octava Época. Apéndice 1917-septiembre 2011. Tomo III. Penal Tercera Parte - Históricas Primera Sección - SCJN, Pág. 1274

[298] Françoise Carner, "Estereotipos femeninos del siglo XIX" en "*Presencia y transparencia de la mujer en la historia de México"* ed. Carmen Reyes Escandón (México: COLMEX, 2006 2da. Edición) p.99

Las mujeres en relación con sus capacidades legales continuaron siendo supeditadas a su estatus civil, si era soltera o casada, en los dos casos continuaron dependientes y supeditadas a la autoridad del padre, del tutor o el marido. Esto frenaba su autonomía y sus capacidades legales para realizar cualquier actividad que tuviera repercusiones en sus bienes o propiedades. Toda acción legal que las mujeres podían generar en algún momento tenía que estar autorizada por su padre o esposo. Inclusive muchas de ellas no pudieron ejercer la tutoría, si se encontraban sujetas a un matrimonio, al denunciar que estaban casadas con un marido enfermo, borracho o derrochador.[299]

En el caso de las viudas, estas podían tener mayor libertad sobre sus posesiones y sobre sus bienes, logrando cierta independencia, sin dejar de lado el control social que se seguía operando sobre ellas y sus acciones.[300]

Esta diferenciación de las capacidades legales generalmente de las casadas las posicionó en una condición legal de menor de edad, así se construía un sistema de dependencia y control económico y social que continúo operando durante toda la centuria.[301]. Las mujeres podían verse involucradas, en circunstancias excepcionales como la "soltera" es decir la mujer que no se ha casado, "la separada legalmente" o la "viuda" y las" mujeres abandonadas."

Para ellas existía una amplia legislación desde el México colonial, en la que se consideraba a estas mujeres con plenos derechos para administrar sus bienes siempre y

[299] Mónica Quijada, Jesús Bustamante, "Las mujeres en Nueva España: Orden establecido y márgenes de actuación, en Historia de las Mujeres en Occidente, del Renacimiento a la modernidad, tomo 3 (Madrid: Taurus,2000) p. 650-651
[300] Anne Stapples, Mujeres Ilustradas, en *"Historia de las mujeres en México*" Patricia Galeana (México, D.F. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de Mexico, 2015).139
[301] Ídem p.105

cuando fuera viuda o separada. Ellas, inclusive la mujer abandonada, podían solicitar un poder judicial para hacerlo. Algunas mujeres casadas gestionaban y obtenían la autorización de sus maridos, en relación a administrar los bienes que ellas aportaban al matrimonio o los pertenecientes a la herencia de sus padres, sin embargo no siempre la resolución era favorable. [302]

De igual forma en circunstancias especiales una autoridad podía conceder este permiso. El caso de Rosa Peña en Durango, constituye un ejemplo para su época, objeto de estudio, ya que se trata de una mujer hacendada, casada con Ignacio Muguiro, quien solicitó ante el tribunal civil el permiso para administrar los bienes que había llevado al matrimonio por herencia, argumentando que su marido, por causas que no se menciona, se encontraba separado del hogar conyugal desde hacía ya aproximadamente ocho meses, y por lo tanto ella no podía realizar ningún trámite administrativo relacionado con sus negocios, como firmar contratos y pagar salarios, etc.

> "Este no ha introducido bienes algunos a nuestro matrimonio, y los que existen en mi casa consistentes en su principal parte en la Hacienda de San Lorenzo Calderon y sus llanos, pertenecen a mí, a título de herencia…. "[303]

De igual forma la solicitante manifiesta haber sido ella la que en este tiempo administró los bienes. "Yo he sido quien principalmente a estado al frente desempeñando dicha función, rigiéndose esta por mis personales y haciéndose todo lo que me ha ocurrido indicar, para el mejor progreso de los bienes, así es como estos han ido en aumento…… *"*[304]

[302] Monica Quijada, Jesús Bustamante, "Las mujeres en Nueva España…p. 650-651
[303] AHJED, Expediente Rosa Peña contra Ignacio Muguiro, 1876, caja número 157, 816 fojas.
[304] AHJED, Expediente Rosa Peña contra Ignacio Muguiro, 1876, caja número 157, 816 fojas

La conducta de Rosa Muguiro, como esposa es jurídicamente inusual,[305] así lo demuestran los escritos del abogado de la contraparte quien alude que esta situación provocaría un escándalo jamás visto en la ciudad de Durango, si se permitiese a una mujer casada, vender, comprar, administrar todo lo relacionado con sus bienes, sin tomar en cuenta la autorización de su marido e inclusive encontrarse en contra de la autoridad de su marido, de las buenas costumbres y la moral.

Finalmente, Rosa Peña no logro ser favorecida en sus peticiones, a pesar de su persistencia, sus juicios quedaron inconclusos, muriendo en abril de 1902 en la Ciudad de México. Con su expediente observamos una gran lucha por parte de los jueces y magistrados por hacer prevalecer las costumbres y las tradiciones, en una sociedad duranguense que se aferraba a la religiosidad y los valores morales que lentamente transitaban hacia la modernidad.

3.2.5. El Discurso del Amor y el Odio

En los Capítulos I y II, se abordaron brevemente algunos cambios y transformaciones que en los diferentes periodos de la historia le asignaron al matrimonio, sus diferentes significados, sus fines y utilidades socialmente establecidos. Durante las últimas décadas del siglo XIX, el matrimonio incorporó un elemento que fue producto de los cambios que las sociedades occidentales experimentaron a partir del siglo XVIII con la Ilustración, dando paso a una nueva relación de pareja caracterizada por el afecto, el amor y la libre elección. Este nuevo modelo fue producto de las nuevas corrientes filosóficas, que buscaban incorporar el concepto de felicidad a través del amor en las relaciones matrimoniales y se daba un cambio

[305] Con esto podemos considerar que las mujeres decimonónicas, en la práctica cotidiana administraron bienes, los del marido o los recibidos por herencia. Pero como vemos no era jurídicamente aceptado, tolerado, ni legislado hasta ya entrado el siglo XX.

en la temporalidad del matrimonio, en el que anteriormente primero se casaban y el amor podía presentarse como parte de alguna posibilidad remota.[306] Durante el Antiguo Régimen el matrimonio era movido por el interés, ya fuera moral o económico, el nuevo modelo de relación buscaba primero que la pareja se enamorase y luego después de esto se casaran.[307]

En las diferentes épocas, culturalmente el amor ha sido un sentimiento que se ha expresado y percibido de distintas formas, históricamente, es un sentimiento que se ha construido y se le ha dotado de significados y simbolismo.[308]El modelo de amor romántico se generalizó en las sociedades modernas decimonónicas, debido a varios factores como la creciente economía capitalista, el proceso de secularización que limitó al poder eclesiástico, la lectura de novelas románticas, y las ideas implementadas por la burguesía.[309]

En los discursos de las mujeres, que solicitan el divorcio, denuncian la falta o ausencia de amor en la relación de pareja, por lo que les parece inadmisible continuar casadas o en una relación sin la presencia de este sentimiento que ellas consideran importante en el matrimonio, como Isabel Sánchez quien argumenta en su escrito, que el amor ya no existe, y que a cambio de ello predominan, los malos tratamientos, otros sentimientos que nada tienen que ver con el afecto, además la embriaguez consuetudinaria de su esposo.

> " Mi esposo Jesús Hernández, me trata con excesiva crueldad con mucha frecuencia me da golpes y otros malos tratamientos por el más insignificante pretexto tan solo por el amor y el cariño que antes nos teníamos se han convertido en odio y enemistad de su parte…."[310]

[306] Para conocer más del tema véase: Madame de Châtelet, *Discurso sobre la felicidad*, Madrid, Cátedra, 2000).
[307]Ana Lidia García Peña, *Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una Jarocha!* (Ciudad de México: COLMEX, 2017) p. 21
[308] Pilar Gonzalbo Aizpuru, La Expresión de los afectos en el amor e historia del mundo de ayer" (México, D.F: Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013) p.13
[309] Ana Lidia García Peña, *Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una Jarocha!* (Ciudad de México: COLMEX, 2017) p. 22
[310] AHJED, Expediente, Isabel Sanchez Hernández contra Jesús Hernández, 1869, caja 97, fojas 15.

En las palabras de la actora, el odio y enemistad que ahora manifiesta son el resultado de los malos tratamientos, y la vida de golpes que le otorgaba su esposo. El amor aquí jugó un papel importante, reconoció su existencia al inicio de la relación, sin embargo, al estar ausente y carente fue suplantado por el odio y los conflictos.

Por otra parte, el discurso del abogado, Saturnino Marín, puso de manifiesto la presencia del afecto entre los esposos como un elemento medular para la realización de los fines del matrimonio, y como un aspecto indispensable para llevar la relación a un buen término en el trabajo que ambos debían desempeñar para encontrar el bien común.

> "El matrimonio es uno de los actos más importantes de la vida, pues por él se unen el varón y la mujer con el fin de formar una nueva familia, cuyos individuos dirigidos y educados conforme a los preceptos de la sana razón, están destinados a prestar importantes servicios en la sociedad civil a la que necesariamente han de pertenecer. Para alcanzar esto, está fundada en el afecto reciproco de los esposos, el que debe ser perpetuo para que puedan trabajar de mancomún, no solo para conseguir el bienestar domestico sino también para procurar la utilidad del estado."[311]

En este sentido el amor es incorporado al discurso de las mujeres y de los abogados al presentar sus consideraciones. Al cual recurren para argumentar, que en su vida de malos tratamientos e injurias ha dejado de existir el sentimiento amoroso. La presencia de este sentimiento era para buscar el bienestar y la paz familiar, y al ausentarse el fin del matrimonio ya no es prolífico, no satisface a las necesidades del orden público.

El amor también fue utilizado como un mecanismo de control por parte del Estado, promovían un amor libre aparentemente, producto de la secularización cuya estrategia era

[311] AHJED, Expediente María de Jesús Bustamante contra Elizalde Andrés,1872, caja 117, 7 fojas.

mostrarse más laxo que la Iglesia Católica, sin embargo en la práctica se pretendía tener un mayor control de la vida familiar.[312]

3.2.6. El Discurso de la Corrección y el Castigo: La culpa

Corregir y castigar a las mujeres, fue un discurso aceptado, validado y naturalizado por los esposos en las respuestas que dieron a los jueces sobre el maltrato que les ocasionaban a sus esposas. Respecto a su defensa, cómo vimos en el capítulo I, esta práctica normalizada durante la edad media, fue en el siglo XIX un argumento que en los tribunales se utilizaba para justificar por parte de los hombres el comportamiento violento en contra de las mujeres.

Frases como "me golpeó sin ningún motivo", "bajo cualquier pretexto", fueron expresiones que utilizaron las mujeres para denunciar la violencia ejercida en contra de ellas; estas frases dejaban entrever que no había motivos, pero el discurso significaba la posibilidad de golpear si el comportamiento femenino como esposa y madre de los hijos no era el esperado, por lo tanto, las mujeres construían un discurso que convenciera al juez y al abogado de sus alegatos. En general no se sabía que tanto estaba permitido y que no, pero las mujeres tuvieron que incorporar las frases como "excesiva crueldad" "maltrato inhumano" que daba a entender, que iba más allá de lo permitido Este vocabulario repetitivo utilizado por los abogados intentaba establecer y demostrar un exceso de las atribuciones otorgadas al esposo, o compañero en la relación conyugal.

[312] Pilar Gonzalbo Aizpuru, La Expresión de los afectos en el amor e historia del mundo de ayer" (México, D.F: Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013) p.13

Estos excesos fueron manifestados también en la posibilidad que veían las mujeres de perder la vida, debido al maltrato ocasionado por sus esposos, María de Jesús Quiñonez, expreso en su demanda:

> Mi vida incluso ha estado en riesgo, por la excesiva crueldad con la que me trata mi marido….[313]

María Nicasía Luna , solicitó el divorcio alegando que recibía un maltrato inhumano ocasionado de manera frecuente, porque no le daba lo necesario para su subsistencia , además del adulterio que vivía.[314]

El castigo, en ocasiones iba más allá de golpes o malos tratamientos, algunas de las mujeres manifestaron haber sido encarceladas por sus esposos, producto de la sanción que ellos consideraban que era necesario para corregir la conducta de sus esposas, avalados por los jefes de cuartel, quienes respondían a las solicitudes de los esposos. El caso de Lucía Hernández a quien su esposo Cayetano Larios, un militar en activo, acostumbraba encarcelar, cuando existía algún conflicto. [315] Actitud que era solapada por las autoridades quienes apoyaban esta circunstancia, encerrando a la esposa como un mecanismo de castigo por desobedecer la autoridad del marido.

El discurso y la práctica del castigo a través de los malos tratos en contra de las mujeres, durante todo el siglo objeto de estudio, se justificó en base a un marco legal que consideró a las mujeres en una eterna minoría de edad, y un discurso religioso sustentado en la representación de las mujeres por Eva como pecadora, que al desobedecer a Dios este tuvo que castigarla a fin de corregir su natural inclinación al mal.

[313] AHJED, María de Jesús Quiñonez contra Catarino Camargo, 1869, caja 96, fojas 16
[314] AHJED, María Nicasía Luna contra Vicente Lechuga, 1869, caja 94, fojas 8
[315] AHJED Lucía Hernández contra Cayetano Larios,1869, caja 90, fojas 25.

Por eso era muy importante controlar las lecturas que se encontraba a disposición de las mujeres, dejando solo para ellas literatura religiosa que instruyera en el cumplimiento de sus obligaciones domésticas. En el expediente de Cristina Lodosa y Manuel Balda del Campo, este ultimó culpa del divorcio solicitado, a las lecturas que su esposa acostumbraba leer, proporcionadas por un amigo de la familia:

> "Don Juan Gandarilla le ha prestado constantemente novelas con cuya escritura y malos consejos logró que Cristina quisiera imitar a Juana de Arco o alguna otra de las heroínas que se le pusieren en la cabeza y convertirse en una heroína de novela" [316]

El temor que Manuel Balda del Campo, expresó respecto a la postura de su esposa lo atribuyó a ideas tomadas de novelas, a cuyas protagonistas quiso imitar su esposa. La insubordinación, el divorcio, es visualizado por parte de su esposo, como actitudes generadas por la lectura de libros que provocaban influenciar la mentalidad femenina.

Cristina Lodosa por medio de su abogado Jesús Pérez, le contestó que claro que ella no quiere ser heroína ni quiere imitar a los personajes de las novelas, únicamente desea evitar los malos tratamientos y la infidelidad, de su marido:

> El Sr. Balda sabe mejor que nadie cuales son los motivos, porque su esposa [ ] intenta separarse de su lado a ella si le sorprende que venga atribuyendo su resolución sobre el particular a causas imaginarias como los malos consejos de unas personas y la ridícula vanidad de ser una heroína de novela, cuyos motivos fueran de sus malos disgustos y no de la infidelidad conyugal y el maltrato que la Sra. Lodosa recibe de su esposo.[317]

El discurso de Cristina Lodosa, refiere que las causas por las cuales acusa a su esposo, no son imaginarias sino reales y que no son producto de las novelas o de la compañía de amistades.

[316] AHJED, Juicio de Divorcio, Cristina Lodosa contra Manuel Balda del Campo, 1869, caja 93, 85 fojas.
[317] AHJED, Juicio de Divorcio, Cristina Lodosa &Manuel Balda, 1869, caja 93, fojas 85

Durante siglos, las prácticas que prohibieron a las mujeres leer determinados libros, poco a poco fueron más difíciles de controlar, El discurso masculino coaccionaba y vigilaban a las mujeres para que leyeran lo menos posible y de preferencia lecturas elegidas por ellos, en este caso devocionarios o de temas religiosos, la lectura obligada para las jóvenes próximas al matrimonio era el Libro de Fray Luis de León, a quien ya mencionamos en los capítulos anteriores, así como los escritos de los Santos Padres y la vida y hechos de los apóstoles,[318] estos últimos textos con ideas medievales respecto al deber ser femenino

Los discursos referidos por los esposos respecto a las ideas que sus esposas manifestaron en los juzgados pretendían culpar a las mujeres por la violencia recibida y justificaban su actuar con argumentos que eran dirigidos a utilizar el castigo como una corrección a la desobediencia femenina.

3.2.7. El Discurso del encierro

Simbólicamente podemos describir la calle como el espacio público, lugar en donde las actividades económicas, políticas y sociales se desarrollan, actividades otorgadas al grupo dominante es decir un espacio reservado a los varones en donde pueden interactuar libremente. En contraste a esto, el espacio privado es el lugar íntimo, la casa, el hogar, cuya presencia y actividades domésticas y reproductivas son designadas a las mujeres, con una diferencia, no eran ellas dueñas del espacio, tampoco les perteneció, la posición era de subordinación frente a quien se ostentaba como el jefe de la familia, era el lugar representado por el padre, el esposo, el hermano. La casa pareciera propiedad de la esposa, pero no lo es, si bien es el lugar en donde mayor tiempo pasa y donde realiza todas sus actividades, el jefe

[318] Beatriz E. Valles Salas, Tres Angulos de un Triángulo, de la forma en que se educó a la mujer duranguense en el siglo XIX, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III*, en Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López (Durango, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013) p. 656

del hogar es su cónyuge, es él, el que toma las decisiones importantes, quien manda y quien por ser el que económicamente trae el sustento, tiene el derecho de exigir, obediencia, sumisión, fidelidad y respeto.

Para las mujeres desde la Antigüedad, la calle ha sido un lugar de disputa y de conflicto, en donde han sido violentadas por no pertenecer y ser percibidas como intrusas, su presencia genera incomodidad, por considerar que su lugar debe ser la casa, bajo esta interpretación se asume que si se está en la calle y no en la casa es faltar a los deberes femeninos que corresponden a limpiar, alimentar y cuidar a los miembros de la familia, incluyendo la educación y la crianza de los hijos.

En Durango, el historiador Fernando Ramírez, menciona al *honesto recogimiento*, hábito o costumbre referido en las novelas españolas y utilizado en la práctica para encerrar a las jóvenes en sus casas, ellas eran tratadas como doncellas en su castillo de recato. Hace ver esta antigua costumbre como una forma de esclavitud que las familias utilizaban para limitar a las jóvenes. Manifiesta con agrado que a tal *recogimiento ha sucedido la libertad, la franqueza y el trato social*, sin descuidar ni dejar de lado las buenas costumbres, afirmando que al adoptar estas actitudes las familias experimentaron menos desgracias y deshonras en su seno.[319]

El historiador estaba en desacuerdo con el confinamiento que en épocas anteriores eran destinadas a las mujeres, él vislumbraba correcto la participación de las mujeres

[319] José Fernando Ramírez, *Noticias históricas y estadísticas de Durango (1849-1850) (*México, D.F.: imprenta de Ignacio Cumplido, 2001) p. 61

durangueses en la sociedad ejerciendo cierta libertad, siempre y cuando les permitiera conservar la decencia y las buenas costumbres.

Sin embargo, las prácticas respecto a mantener a las mujeres en su casa, y determinar la calle como un lugar inapropiado para ellas, fue un mandato persistente que observamos en los juicios de divorcio. Los esposos reclaman constantemente a las esposas sus salidas a la calle, significando la calle como un espacio público no otorgado a las mujeres y refiriendo la casa como único lugar y espacio destinado para ellas.

Durante el siglo XIX, la calle no era un lugar para las mujeres, pero sí un lugar donde se podía sobrevivir y respirar la paz que no existía en casa, María Hernández, demanda a su esposo por el frecuente maltrato que le da, consistente en injurias, de palabras y de hechos y del cual se encuentra separada, da fe al juez de los golpes, su esposo Gregorio Núñez contesta que es cierto que la golpea, pero porque le ha dado motivo y refiere:

> "mi referida esposa ha pretendido [fervientemente] separarse de mi a consecuencia de tener libertad y tomar la calle como lo hace toda muger sin rienda y sin temor de Dios".[320]

Para los hombres, la calle es un lugar de libertad para las mujeres, por ello se evita su tránsito, principalmente si la mujer está casada, siempre será un motivo de reproche, por trasgredir lo que no se les está permitido. Utilizar sin rienda, es algo que se usó comúnmente en la Edad Media, en la Península Ibérica, específicamente con la expresión de mala yegua, cuyo término se utilizaba para injuriar a las mujeres[321], Gregorio a su vez manifestaba la necesidad de los hombres por controlar y dominar a la esposa, que prefiere salir del hogar que

[320] AHJED Juicio de Divorcio de Hernández María de Jesús contra Núñez Gregorio,1867, caja 67, fojas 11.
[321] Antonio Gil Ambrona, *Historia de la violencia contra las mujeres*, (Madrid: editorial Cátedra.2008) p.56

permanecer en el, cumpliendo con sus deberes de esposa. Para María Hernández, salir del hogar conyugal era una estrategia de sobrevivencia o intolerancia hacia los malos tratos que recibía por parte de su cónyuge. Para Gregorio el divorcio le significaba la posibilidad de su esposa de liberarse de las obligaciones matrimoniales.

Aquí observamos como los espacios público y privado se encontraban perfectamente delimitados, en donde lo público es prohibido, pero esto va más allá, si reflexionamos que la escuela, la iglesia, el estado son parte del espacio público, la limitante no solo es la calle para las mujeres, sino las instituciones en las cuales no está permitida la participación femenina, lo privado es el lugar que de acuerdo a la iglesia y las normas sociales es propio de las mujeres, la casa, el hogar lo doméstico.

Los discursos masculinos reflejaron en cierto sentido sus propias creencias y exigencias que son parte del bagaje cultural del contexto histórico explicado, sin embargo, en él se refleja las vicisitudes del mundo femenino que contrarrestaban con las exigencias propias de su rol y papel designado socialmente como parte esencial de la construcción de la masculinidad durante el siglo XIX.

4.CONCLUSIONES

Una de las principales finalidades de la presente investigación fue la de visibilizar la vida de las mujeres y su participación como sujetos activos en la sociedad y en la historia. Es por ello que buscamos su presencia, sus discursos, su mirada en el acontecer cotidiano, una explicación que abone a la Historia de las mujeres, para entender una problemática actual, que desafortunadamente persiste y de la cual todas y todos somos testigos: la violencia en contra de las mujeres.

La violencia ha sido parte de nuestras vidas, se encuentra presente de diversas maneras, manifestándose en diferentes espacios, y su dinámica se adecua de acuerdo con las situaciones y costumbres de cada época.

Al realizar esta investigación podemos afirmar que el fenómeno de la violencia ha estado presente en todas las épocas de la historia, con ello podemos resolver que es un fenómeno de profundas raíces culturales, que datan desde muchos siglos atrás, México heredero de costumbres y tradiciones occidentales, derivado del proceso de conquista en el territorio, incorporó marcos legales, creencias, tradiciones, las cuales se adaptaron a la realidad del país.

Analizar este proceso desde un enfoque cultural, que analiza las representaciones respecto al *deber ser* femenino en los diferentes periodos de la historia. La violencia en contra de las mujeres, ha sido parte de un proceso histórico y no de una circunstancia particular que ha victimizado a las mujeres. Por ello observamos que históricamente a las mujeres se les va alejando del poder, del saber y de la participación.

Las representaciones sociales de las mujeres, realizadas desde la óptica de los otros, convergen en ideales, creencias, proyectos políticos, valores culturales, en este sentido la interpretación de estos modelos es crucial para reflejar y hacer visible la realidad femenina, vistas como agentes activos en sociedad. Fuera de moldes y mandatos sociales construidos por el Estado y la Iglesia, reproducidos y perpetuados por los marcos legales y la literatura.

Lo anterior nos obligó a sumergirnos en la historia, indagar en lo profundo, a fin de visualizar el proceso histórico desde una construcción cultural que ha moldeado y escrito el *deber ser* femenino, visto desde una perspectiva de género, que nos permite analizar las relaciones entre los sexos.

El estudio de interpretar algunos de los textos que a lo largo de la historia nos dieron a conocer la ideología de cada uno de los periodos históricos, nos dejaron ver de manera muy clara las circunstancias de la dominación masculina, en todos los ámbitos. Esto fue derivado de un proceso que privilegió la escritura y la educación para los varones. La deficiente educación otorgada a las mujeres, fue el resultado que provocó el destinarla al espacio privado y doméstico, escribir textos, difundirlos, fue una actividad pública, durante muchos siglos no correspondió al mundo femenino. De esta circunstancia se gesta la desigualdad, la discriminación, la vulnerabilidad, incluso se les privaba de leer, por alejarlas de incitaciones inmorales. Durante el siglo XIX, la educación otorgada a las niñas fue un parteaguas importante, sin embargo, la deficiencia en la educación no desapareció al considerar únicamente ciertos aprendizajes, regulando en todo momento las lecturas y los temas de conocimiento elegidos para ellas como parte de en un proceso de educación diferenciada.

Los discursos masculinos de los filósofos, de los juristas, de los escritores, en relación a las mujeres, situados en los diferentes periodos históricos, en el mundo occidental, nos llevaron a observar como las imaginaron, como las describieron y les asignaron un papel, un rol, basado en las diferencias y no en las similitudes.

Desde la Antigua Roma, el mundo femenino quedó supeditado al espacio doméstico, a las funciones de reproducción, sometidas al poder del paterfamilias. Lugar que les fue impuesto al ser excluidas de la vida pública. Al quedar fuera de la *polis*, su presencia fue minimizada al igual que su participación en las actividades sociales y económicas.

Durante la Edad Media, en el Cristianismo, las mujeres fueron representadas por clérigos, por los Santos Padres, como el pecado, Eva como figura bíblica fue personificada en el actuar femenino, la culpa, la desobediencia, la libertad, fueron severamente castigadas, como parte de la naturaleza pecadora que se poseía de manera inherente, estas actitudes tenían que ser corregidas por lo tanto la violencia se naturalizó y normalizó al ser un derecho masculino, justificado frente a la desobediencia femenina.

Los discursos femeninos, a su vez cuestionaron estás condiciones, en el Medievo, Cristina de Pizan, describe las circunstancias adversas que observa en su realidad. En su *Ciudad de las Damas*, hace ver la injusticia a la que eran sometidas las esposas por sus maridos, ante estas y otras circunstancias crea una ciudad que permite construir una realidad femenina alterna, en el que las mujeres dictan su propio destino.

Durante el siglo XVIII, los discursos de las mujeres ilustradas fueron un fuerte reclamo a la diferencia existente en el tema de la participación política y la educación, así como un contrapeso a los discursos masculinos quienes continuaban destinando la posición

femenina en la sociedad, a la naturaleza propia de sus funciones reproductivas, de crianza y del cuidado de la familia incluyendo al esposo. El discurso de Olympia de Gouges, reclama los mismos derechos otorgados al hombre al declarar que las mujeres han sido excluidas de lo que les corresponde, por igual, por ser parte de la humanidad. A ellas les corresponde ser portadoras de las facultades civiles que las convierten en ciudadanas con libre participación en las decisiones públicas.

Mary Wollstonecraft, en su *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, exige una misma educación, así como el goce de facultades que permitan desarrollar el intelecto de las mujeres, discutiendo fuertemente el ideal femenino, por lo que rechaza ser vista como inferior frente a las representaciones sociales creadas y asignadas, las cuales explica son un retroceso a la realidad de su tiempo.

Todos estos discursos femeninos fueron construyendo una realidad diferente, que se contraponían a las representaciones que sobre las mujeres se conocía y se perpetuaba en los marcos normativos, en la literatura, y en la filosofía.

El siglo XIX, converge en una pluralidad de discursos, la formación de los estados nacionales, la incorporación de nuevas estructuras y modelos familiares. Las mujeres fueron incluidas en el proyecto de nación que surgía, pero su participación fue dirigida desde la subordinación, el hogar fue su espacio asignado, la maternidad fue impuesta como una misión superior e idealizada, su función era educar a los ciudadanos de la nación del orden y del progreso. La obediencia femenina fue un mandato exigido y solicitado permanentemente, en el discurso del Estado, la Iglesia católica, una cualidad valorada en la relación matrimonial.

El *Ángel del Hogar*, se impuso como modelo femenino decimonónico, adaptado a las necesidades y realidades mexicanas. La mujer y la familia fue incorporado al discurso político y de la ley. Sin embargo, el punto de conflicto radicaba en la posición económica de muchas mexicanas que no se adecuaban a las exigencias al imponer un modelo de familia burgués, al que solo las clases altas y medias podían tener acceso. Las clases populares y bajas, les era difícil mantener el equilibrio social, la realidad muestra a las mujeres resolviendo las necesidades económicas, inclusive muchas de ellas eran las proveedoras de sus familias al ser jefas de familia.

Estas diferencias en las estructuras sociales y la imposición de un modelo causaron conflictos y discordancias, la mayoría de ellas se ven reflejadas en los juicios de divorcio, en la exigencia de los maridos por el cumplimiento de los mandatos asignados a las mujeres, como la obediencia, la sumisión, la perfecta realización de las tareas domésticas, al no cumplirse, la violencia ejercida por ellos era justificada y perfectamente normalizada en un contexto histórico permisivo que perpetuaba la tradición al papel de las mujeres vistas únicamente como hijas, madres y esposas.

Entonces la violencia fue un medio por el cual se obligaba a las mujeres a cumplir con los mandatos, en base a un ideal, un modelo y representaciones sociales que construyeron al *deber* ser femenino. La impunidad ante estas acciones hace que persista y se perpetúe, cobijada con un cumulo de creencias, valores y tradiciones culturales que han hecho que, hasta nuestros días, la problemática permanezca.

El divorcio fue entonces un recurso, una opción para salir de una relación de abuso, que permitió a las mujeres denunciar a su esposo del trato cruel que ejercían en contra de

ellas. Esta idea fue también parte de un modelo de matrimonio que se extendió en México durante el siglo XIX, que promovía el amor romántico y la búsqueda de la felicidad. La mayoría de los discursos que las mujeres mencionaron fue la falta de amor y felicidad con la que vivían en su relación matrimonial y no obstante estas circunstancias además eran maltratadas. Este modelo de amor romántico fue producto de los cambios que las sociedades experimentaron en su camino a la modernidad, el proceso de secularización de la sociedad. La adaptación de la mentalidad burguesa, las nuevas políticas educativas, la producción de lecturas con contenido romántico.[322]

Otro de los factores que afectaba a las mujeres decimonónicas fue la doble moral burguesa, mientras que los discursos se dirigían a educar moralmente a las madres, esposas e hijas sobre cualquier otro tipo de educación, los hombres podían tener múltiples relaciones que podían ser vistas desde la permisividad, legisladas únicamente como acciones leves rodeadas de excusas y prerrogativas. Sin embargo, para las mujeres estas conductas eran cruelmente juzgadas incluso legalmente eran severamente sancionadas, se creía que el adulterio femenino era un peligro para la estabilidad familiar y el orden social.[323]

En Durango, las mujeres utilizaron las instituciones disponibles aprovechando de la legislación lo que estaba a su favor, de esta manera ejercieron lo que tenían a su disposición, así obligaron a las instancias judiciales a responder a sus demandas y solicitudes, en resumen, ellas ejercieron las pocas posibilidades que el marco legal les otorgaba. Reflexionando en este sentido se observa una participación de las mujeres en la búsqueda de soluciones, percibiendo los malos tratos como actitudes desaprobadas por ellas, negándose a soportar

[322] Ana Lidia García Peña, *Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una Jarocha!* (Ciudad de México: COLMEX, 2017) p. 22
[323] Ana Lidia García Peña, *Un divorcio…*p. 24

este tipo de amedrentamiento en su contra, vislumbrando el divorcio como una estrategia en donde las mujeres al final tenían muy poco que perder.

Ellas, las esposas, buscaron soluciones para evitar los malos tratos que ejercían sus esposos en contra de ellas, y no necesariamente se asumieron como víctimas, lo cual a pesar de las grandes dificultades de la época y discursos que obligaban a su pasividad. Ellas hablaban, se afirmaban y buscaban ser escuchadas, incluso llegando hasta los tribunales, generando y agotando recursos que les permitieran resistir los malos tratos que vivían en sus relaciones domésticas.

Este estudio nos permitió reflexionar respecto a los discursos y las prácticas que imperaban en Durango, durante el siglo XIX, mostraron otra realidad, ajena al imaginario que se cree o piensa de las mujeres y de la sociedad decimonónica, una prueba los juicios de divorcio en los cuales las mujeres lograron expresar y exigir justicia ante los malos tratos propinados por sus maridos, dejando de lado las ideas tradicionales, las costumbres y la limitación impuesta a las mujeres para actuar en los espacios públicos.

Al confirmar nuestra hipótesis, las mujeres en Durango en el siglo XIX, fueron parte activa de denuncia en contra de los malos tratos, convirtiéndose en protagonistas de su propia historia. Con la revisión de los expedientes de divorcio, observamos que, si hubo violencia, también que las mujeres lucharon en gran medida por sortear la injusticia, la opresión y la desigualdad, exigiendo lo que en ese momento tuvieron a su alcance y utilizando los medios y recursos que el Estado les proporcionó.

Es injusto por lo tanto pensar en las mujeres como sujetos pasivos de la historia, el reto histórico e historiográfico consiste en hacer visible sus circunstancias y contribución a

los intermitentes cambios sociales que prosiguieron en los siguientes años y que actualmente podemos referir en la vida de las mujeres, sin negar los profundos retrocesos que actualmente vivimos.

El feminicidio es una problemática cuya permanencia se ha agudizado como un crimen de odio en contra de las mujeres, sustentado en ideas que han permanecido vigentes hasta nuestros días.

Visibilizar a las mujeres como de carne hueso, es acércanos a la realidad. La violencia en contra de ellas es producto de un proceso histórico, que las ha posicionado como víctimas, al ser sometidas a un modelo que exige ciertas cualidades y actitudes que refiere ser propias del mundo femenino, la posición de inferioridad, la exigencia de la obediencia como un comportamiento natural femenino, las volvió vulnerable al poder y dominación masculina reproducida en la estructura patriarcal. Desafortunadamente las respuestas que el Estado ha otorgado a la erradicación de estas conductas, continúa permeada de valores y creencias que visualizan a las mujeres como víctimas, representadas en sus roles de esposas y madres. Las políticas públicas generalmente son rebasadas por la realidad, la impunidad en ocasiones es el gran mal que persiste al continuar normalizando el fenómeno de la violencia en contra de las mujeres.

Las Mujeres en la actualidad, han perseverado en encontrar sus propias soluciones, el tema de los Refugios organizados por mujeres de la Sociedad Civil son una muestra de ello. Las manifestaciones públicas que recientemente se han realizado en contra de los feminicidios y el acoso que viven las mujeres en los espacios públicos en los cuales interactúa, es parte de una exigencia que busca atraer la mirada del Estado hacia el logro de

una sociedad en la que las mujeres sean reales y puedan transitar en todos los espacios de manera libre y plena en el goce de sus derechos.

Si bien es cierto, en el siglo XIX, el proceso secularizador, fue un mecanismo que otorgó a las mujeres la idea de protección por parte del Estado, sin otorgarles el divorcio total, fueron principalmente las mujeres quienes lo solicitaron. La figura del divorcio en los siguientes años, fue cambiando, la Ley de Relaciones Familiares de 1917, expedida por Venustiano Carranza, que estableció la separación vincular, trajo consigo grandes cambios en la organización familiar repercutiendo socialmente en nuestro país de manera medular. Incluso estudios relacionados con el divorcio señalan la tendencia masculina al momento de solicitar el divorcio, frente a la posibilidad de volverse a casar. El Código Civil de 1928, dispuso derechos a las mujeres, como, lo relacionado a la patria potestad de los hijos, la posibilidad que las mujeres pudieran ejercer su profesión, pero siempre y cuando no afectara el ámbito familiar y bajo autorización de su marido. Es importante continuar con este estudio, entender cómo se dieron estos cambios y sus repercusiones. De qué manera las mujeres han sido agentes de su tiempo, es lo que nos permitirá a continuar con la tarea de conocer y explicar nuestra realidad, ante la posibilidad que el conocimiento abone a cambiar socialmente la posición de las mujeres y su papel en la historia.

Desde mi propia percepción, la presenta tesis, desarrolla un discurso que busca escuchar la voz de las mujeres. El silencio y la ausencia femenina en la historia, ha propiciado la desigualdad, la subordinación y la aniquilación de las mujeres. La violencia conyugal producto de la herencia cultural que a través de las representaciones se han impuesto, ha perdurando en el *deber ser* femenino hasta nuestros días. Nosotras hoy en día continúanos siendo representadas en calidad de esposas, madres e hijas. Las políticas públicas se elaboran

encasillando a las mujeres en estos roles, en las instancias de justicia se juzga el actuar de las mujeres cuando denuncian la violencia vivida. Es decir, las representaciones no solo impactan en una relación de pareja desigual, son parte de toda una estructura que cobija los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, que evitan visualizar la realidad y se amparan en las creencias, tradiciones y costumbres de una sociedad que ha disminuido la presencia femenina.

Rescatar esta historia, es parte de un compromiso que se adquiere cuando decides este tema. La idea consiste en generar un cambio, abonar a la igualdad, desaparecer el velo que no permite entender nuestra realidad. Cierto es que nace una deuda, una gama de inquietudes ha despertado en mí, al realizar este trabajo - sin parecer inconforme- aunque si un poco, lo que me impulsa a seguir adelante, a fin de rescatar las ideas inconclusas y continuar con una historia que despierte, que sea incluyente, que visibilice a las mujeres, que promueva la igualdad, que nos permita vivir con respeto y dignidad.

ARCHIVOS CONSULTADOS

AHJED- Archivo Histórico Judicial del Estado de Durango

ANEXO I

Lista nominal de los juicios de divorcio consultados y revisados, en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en resguardo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juarez del Estado de Durango:

Actora	**Demandado**	**Año**
Aguilera María Isabel	Luna Albino	1874
Aguilera María Dolores	Basilio Castro	1878
Alvarado Gregoria	Higinio Cano	1881
Álvarez Marina	Francisco Dancausse	1885
Amaya Rafaela	Albino Orona	1880
Antuna María Romana	Ponciano Cázares	1880

Arciniega de Gurrola Tiburcia	Narciso Gurrola	1878
Bustamante María de Jesús	Elizalde Andrés	1872
Contreras María Nazaria	Flores Jose Maria	1869
Cardenas Idelfonso	Petra Vera	1880
Carrasco Lucrecia	Juan Álvarez	1881
Chávez Máxima	Pedro García	1883
Duarte María del Refugio	Ruiz Macario	1871
Fernández María Teófila	Luis Meraz	1881
Fuentes Serapia	Teófilo Dorador	1883
Galindo María Ascensión	Juan González	1881
Gallardo María Tomasa		1869
Garcia Dominga	Vargas Felipe	1873

Graciano María Isabel	Orona Juan	1873
Guerrero María	Jesús Saucedo	1884
González de Alvarado Roberta	Alvarado Vicente	1869
González María del Refugio		1884
Gurrola María Romana	Rosas Antonio	1873
Gurrola Guadalupe	Pablo Valenzuela	1880
Hernández Dolores	Morales Francisco	1871
Hernández Epigmenia	Adistorena Fabián	1869
Hernández Lucía	Larios Cayetano	1869
Hernández Maria Santos	Silvera Severiano	1873
Jiménez Catalina	Batres Miguel	1869

Jiménez Luisa	Tomás Calderon	1881
Jiménez Salome	González Jesús	1873
Lodosa Cristina	Balda del Campo Manuel	1869
Luna Mauricia	Gómez Tomas	1876
Luna María Nicasía	Lechuga Vicente	1869
Nájera Faustino	Soto María Amada	1880
Navarrete Elena	Juan José Romero	1881
Navarrete Idelfonsa	Andrade Juan	1870
Manríquez Teodora	Vazquez José María	1867
Manzanera de Artola Serafina	Francisco Artola	1882
Manzanares Luís	Josefa Ruíz Hernández	1884
Morales María Julia	Galarza Gregorio	1864

Muñoz María Tomasa	Alberto del Palacio	1881
Murga Concepción	Rodríguez Jesús	1868
Olivarria Guadalupe	Pablo Cardiel	1881
Peña Rosa	Muguiro Ignacio	1876
Prado Margarita	Agustín Olmedo	1881
Quiñonez María de Jesús	Camargo Catarino	1869
Quiñonez Micaela	Evaristo Guerrero	1881
Ramírez María Tiburcia	Tranquilino Salaíz	1883
Rivas Rosa	Gallardo Cleofas	1869
Rodriguez Celsa	Felipe Díaz	1887
Rodríguez Tomasa	Fernández German	1867

Rodríguez Bruna	Molina Ángel	1869
Rodríguez Manuela	Luis Gándara	1879
Salas María Zenona	Estrada Francisco	1898
Silva María Rosa	Simón Castillo	1883
Soto María Toribia	Valdez Hermenegildo	1868
Valdez Victoriana	Vazquez Juan	1867
Zavala Porfiria	Sánchez Tomás	1869

BIBLIOGRAFIA

ANÓNIMO, *Cantar de mío Cid* México, grupo editorial tomo,2017.

ALTAMIRANO Cozzi Graziela, *De las buenas familias de Durango, parentesco, fortuna y poder* (1880-1920), México, D.F. Instituto Mora, 2010.

ALTAMIRANO Ignacio Manuel, *El Zarco*, México, ediciones leyenda, 2018.

ALTAMIRANO Prado Ana Lidia, *Dispensas Matrimoniales, una fuente para el estudio de la familia, caso de la Parroquia de Culiacán: 1750-1779*, Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2008'

ÁLVAREZ Bezos Sabina, *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid,2015.

ARAUZ Mercado Diana, "Imagen y palabra a través de las mujeres medievales (siglos IX al XV). Primera parte: Mujeres medievales del Occidente europeo" e "Imagen y palabra a través de las mujeres medievales. Segunda parte: Mujeres medievales en los reinos hispánicos", *Revista Científica Escritura e Imagen*, vols. I y II, Universidad Complutense de Madrid, 2005-2006.

-Protección jurídica de la mujer en Castilla y León (siglos XII-XIV), Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2007.

- "Primeras mujeres profesionales en México" por Patricia Galeana, (coord.) *Historia de las mujeres en México,* México, D.F, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015.

- "Familia romana e identidad femenina en época de Augusto", en *Estudios de Historia de España* XVI, Universidad Católica Argentina, 2014.

-Mary Wollstonecraft y su vindicación de los derechos de la mujer, 1792 (Educación, política y filosofía en el siglo XVIII), Zacateca, Zezen Baltza, 2015.

ARES Philippe, George Duby, *Historia de la vida privada*, tomo 1, Imperio Romano Madrid, Altea Taurus, 1990.

ARROM Silvia Marina, *Las mujeres en la ciudad de México, 1790-1857*, México D.F

Siglo XXI, 1988.

- *Cambios en la Condición Jurídica de la Mujer mexicana en el siglo XIX*, en Memoria del II Congreso de Historia Mexicana, 1980 México, UNAM, 1981.

ASENCIO Fernández Monserrat, *Cuentos sobre mujeres, antología de relatos españoles*, Madrid, AKAL, 2007.

BETETA Martín Yolanda, "La literatura como medio de difusión de la violencia contra las mujeres" eds. María Jesús Fuente y Remedios Moran, en *Raíces profundas, la violencia contra las mujeres Antigüedad y Edad Media*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2011.

BURKER Peter, *Qué es la Historia Cultural*, Barcelona, Paidós Iberoamérica, 2004.

CANO Gabriela, Georgette José Valenzuela, *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*, México: UNAM, PUEG,2001.

CARREÑO Manuel Antonio, *Manual de Urbanidad y Buenas Maneras, Para Uso de la Juventud de Ambos Sexos*, México, editorial época, 2018.

CARNER Françoise, "Estereotipos femeninos del siglo XIX" en *Presencia y transparencia de la mujer en la historia de México,* ed. Carmen Ramos Escandón, México: 2ª Edición, Colegio de México, 2006.

CHARTIER Roger, *El mundo como representación*, Barcelona, España: Gedisa, 1992.

CONTRERAS José Enciso, "*El Código Civil para el Estado de Zacatecas*, Zacatecas: Tribunal Superior de Justicia, 2012.

DÁVILA Mendoza Dora, *"Hasta que la muerte nos separe*" *el divorcio eclesiástico en el arzobispado de México (1702 -1800),* México, D.F. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Universidad Iberoamericana: Caracas Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, 2005.

DÍAZ Rodríguez Lorena, *La Instrucción de las mujeres y el pensamiento liberal en el Durango del siglo XIX*, Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III*, Durango, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013.

DUBY George y Michelle Perrot, Introducción, *Historia de las mujeres en Occidente,* tomo I, la Antigüedad, Madrid, Taurus, 2000.

-La Historia de las Mujeres en Occidente, tomo II, La Edad Media, Madrid, Taurus, 2000.

-*La Historia de las Mujeres en Occidente, tomo III*, Del Renacimiento a la Edad Moderna, Madrid, Taurus, 2000.

-*La Historia de las Mujeres en Occidente, tomo IV, El siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2000.

-*La Historia de las Mujeres en Occidente, tomo V. El siglo XX, Madrid*, Taurus, 2000.

-*El caballero, la mujer y el cura, el matrimonio en la Francia Feudal*, Paris: ed. por Mauro Armiño, editorial Taurus, 1981.

FERNÁNDEZ Aceves María Teresa, Carmen Ramos Escandón, *Orden Social e identidad de género, México, siglos XIX y XX*, Guadalajara, CIESAS, 2006.

FORT Cornia, "Violencia y sumisión", en *Raíces Profundas, la Violencia contra las mujeres, antigüedad y edad media*, ed. María Jesús Fuente y Remedios Morán, Madrid: Ediciones Polifemo, 2011.

FUENTES María Jesús, Morán Remedios, *Raíces Profundas, La violencia contra las mujeres (Antigüedad y Edad Media* (eds.), Madrid, Polifemo, 2011.

GALEANA Patricia, ed. *Historia de las mujeres en México*, México DF, INEHRM,2015.

GARCÍA Benítez, Claudia, *Las mujeres en la Historia de la prensa*, México, Demac, 2012.

GARCÍA Peña Ana Lidia, *El Fracaso del Amor, Género e Individualismo en el siglo XIX mexicano*, México D.F, COLMEX, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006.

- "El depósito de las esposas, aproximaciones a una historia jurídico-social", en Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela, coord. *Cuatro Estudios de Género en el México urbano del siglo XIX*, México, PUEG, 2001.

- "La Violencia Conyugal y Corporalidad en el siglo XIX" en *Encarcelar los cuerpos en el México decimonónico,* ed. Julia Tuñón, México DF. Colegio de México, 2008.

-*Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una Jarocha!*, Ciudad de México: Colegio de México, 2017.

GONZALBO Aizpuru Pilar, *La Educación de la mujer en la Nueva España*. México, SEP Cultura, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1985.

- "Vida en Familia" Las manifestaciones de los sentimientos en la Nueva España, en *La Expresión de los afectos en el amor e historia del mundo de ayer* eds. Pilar Gonzalbo Aizpuru, México, D.F. Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013

GONZÁLEZ Lezama Raúl, *Las Mujeres durante la Reforma, en Historia de las Mujeres en México*, Patricia Galeana Coord. México, INEHRM, 2015

HIPONA San Agustín, *Las Confesiones*, Edición de Olegario García de la Fuente España: akal/clásica, reimpreso 2016.

HERNÁNDEZ Carballido Elvira, "Un recorrido por las publicaciones de mujeres en el siglo XIX, Patricia Galeana, México, D.F. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015.

HURAULT Bernardo, *Biblia Católica Latinoamericana*, Madrid, Verbo Divino, 1972.

LAU Jaiven Ana, Ramos Carmen, *Mujeres y Revolución 1900-1917*, México, D.F. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1993.

- "La historia de las mujeres una nueva corriente historiográfica" en *Historia de las mujeres en México*, Ed. por Patricia Galeana, México DF. INEHRM,2015.

LAVRIN Asunción, "La sexualidad en el México colonial, un dilema para la Iglesia" *en Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica, siglos XVI y XVIII*, ed. Asunción Lavrin, México, D.F. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Grijalbo, 1991.

-*Las mujeres latinoamericanas, perspectivas históricas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

LEMARCHIED Marie- Jose, en Cristina de Pizan: La ciudad de las damas, Madrid, siruela, edición en formato digital febrero del 2015.

LERNER Gerda, *La Creación del Patriarcado*, Barcelona, Crítica,1990.

MARTÍN Juan Carlos, *Lecciones de Derecho Privado Romano*, La Plata, 1ª. Edición: Universidad Nacional de la Plata, 2011.

MELGAR Lucía (comps) *Persistencia y cambio: acercamiento a la historia de las mujeres en México*, México, D.F. El Colegio de México, Centro de Estudios sociológicos, programa interdisciplinario de estudios de la Mujer. 2008.

MORINEAU Martha Iduarte y Román Iglesias González, en *Derecho Romano* (México: Oxford, 1998.

MURIEL Josefina, *Los Recogimientos, respuesta a una problemática social novohispana* México, UNAM,1974.

NASH Mary, *Mujeres en el mundo, historia, retos y movimientos*, Barcelona, alianza editorial, 2004.

NORBERT Elías, *El proceso de la civilización*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

PACHECO Rojas José de la Cruz, *"Historia breve de Durango*", México D.F, Fondo de Cultura Económica, 2008.

PAYNO Manuel, *Los bandidos del rio frio*, México, editorial época, 2014.

PLATÓN, *Las Leyes*, Edición de José Manuel Ramos Bolaños, Madrid, Akal/clásicos,1998.

PATU, Antje Schrupp, *Pequeña historia del feminismo en el contexto euro-norteamericano* Madrid, Akal México, 2018.

PERROT Michelle, "Antes y en otros sitios" en *Historia de la vida privada (de la revolución francesa a la primera guerra mundial)* Tomo IV, ed. Philippe Aries, Georges Duby, Madrid, Taurus, 1990.

- "La familia triunfante" en *Historia de la vida privada (de la revolución francesa a la primera guerra mundial)* tomo 4, ed. Philippe Aries, Georges Duby, Madrid, Taurus, 1990.

- "*Mi historia de las mujeres*" Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2009

PETIT Eugene, *Tratado Elemental de Derecho Romano*, México, 23ª Edición, Porrúa, 2007.

QUIJADA Mónica, Jesús Bustamante, "Las mujeres en Nueva España: Orden establecido y márgenes de actuación, en *Historia de las Mujeres en Occidente, del Renacimiento a la modernidad, tomo* 3, ed. George Duby, Michelle Perrot, Madrid. Taurus,2000.

QUIÑONES Hernández Luis Carlos, *Las escuelas de primeras letras de Durango*, siglo XIX, México: MGM, UJED.2017.

-*La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, a XCII de su fundación como Escuela Normal y CXXXVIII como Instituto de niñas* México, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.2008.

RAIGOSA Gómez Tania Celiset, *El lado obscuro de la justicia. Defensa del abogado José Fernando Ramírez en el juicio de doña Nepomucena Alcalde, acusada de parricidio en Durango en 1835.* Textos de la Nueva Vizcaya, No. 10, Chihuahua: Unidad de Estudios Históricos y Sociales, Extensión Chihuahua Instituto de Ciencias Sociales.

-" Cultura Jurídica y Administración de Justicia en Durango*"* Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III*, Durango, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013.

RIVERO Garza Adriana, *La Condición de las Mujeres en los procesos de codificación civil en Zacatecas, siglo XIX,* Tesis de Doctorado, Zacatecas: UAZ, 2016.

RAMOS Escandón Carmen, "Cuerpos Construidos, Cuerpos Legislados, ley y cuerpo en el México del siglo XIX" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*, ed. Julia Tuñón, México, D.F: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008.

- "Señoritas porfirianas, mujeres e ideología en el México progresista" en *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México,* ed. Carmen Ramos Escandón, México, D.F. segunda edición, COLMEX, 2006.
- *Genaro García, Historiador feminista de fin de siglo*, México, signos históricos, núm. 5, ene-jun, 2001.

-*Genaro García: la influencia del feminismo europeo en sus posiciones sobre las relaciones entre hombres y mujeres en el matrimonio,* consultado 20 de agosto 2019.

-*Presencia y transparencia de la historia de las mujeres en México,* México, D. F, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, segunda edición, 2006.

RAIGOSA Reyna Pedro, "Romanticismo y modernidad. La vida cotidiana en el Durango del siglo XIX" Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III* (Durango: Instituto de Investigaciones Históricas, 2013).

RAMÍREZ José Fernando, *Noticias históricas y estadísticas de Durango (1849-1850),* México, imprenta de Ignacio Cumplido, 2001

RESÉNDIZ Guerrero Emilia, *Libros y lecturas para mujeres en el siglo XIX*, Durango, Dgo, Revista de Historia No. 10, IIH, UJED, 2018.

RODRÍGUEZ López Guadalupe, "Durango. Extranjeros y negocios atisbos de una modernidad" Coord. Ma. Guadalupe Rodríguez López, en *Historia de Durango siglo XIX, Tomo III,* Durango, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013.

ROUSSEAU Jean Jacob, *Emilio o de la Educación*, CDMX, 2da reimpresión éxodo, 2018.

SARRIÓN Mora Adelina, *Lecturas de filosofía*, Madrid, Akal, 2009.

SCOTT Joan W. *Historia y genero las mujeres en la época moderna y contemporánea,* Valencia, Nash. M editores, 1990.

SERVÉN Díez Carmen, Concepción Bados Ciria, *"La mujer en los textos literarios"* Madrid, AKAL, 2007.

SLEDZIEWSKI Elisabeth G., "Revolución Francesa, el giro", en George Duby, Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en Occidente, tomo 4, siglo XIX*, Madrid: Taurus, 2000.

STAPLES Anne," Vida cotidiana en el siglo XIX", *en Historia mínima de vida cotidiana en México,* eds. Pablo Escalante Gonzalbo, epílogo de Veronica Zarate Toscano, México, D.F.: El Colegio de México, Estudios Históricos Seminario de Historia de la Vida Cotidiana, 2010, segunda reimpresión 2018.

-"Mujeres Ilustradas, en *Historia de las mujeres en México"*, Patricia Galeana, México, D.F. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015.

TAPIA Ramírez Javier, en "La Influencia del Código Napoleón en la ordenación sistemática del Derecho Civil Mexicano" en *Código de Napoleón. Bicentenario. Estudios Jurídicos*. ed. Fernando Serrano Migallón, México: Porrúa, Facultad de Derecho de la UNAM, 2005.

TOMASI Wanda, *filósofos y mujeres*, Madrid, ed. Narcea, 2002.

TORRES Valentina Septien, "Un ideal femenino: los manuales de urbanidad: 1850-1900, en *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*, ed. Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela, México: Universidad Nacional Autónoma de México, programa universitario de estudios de género, 2001.

TUÑÓN Julia (comps*) Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México,* México D.F, Colegio de México, 2008.

- "Ensayo introductorio, problemas y debates en torno a la construcción social y simbólica de los cuerpos" en *Enjaular los cuerpos, normativas decimonónicas y femineidad en México*,

ed. Julia Tuñón, México, D.F, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 2008.

-*Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano (1932-1952),* México: Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer e Instituto Mexicano de Cinematografía, 1998.

VALLEBUENO Garcinava Miguel Felipe de Jesús, *Civitas y Urbs, conformación del espacio urbano de Durango*, Durango, UJED, 2005.

VALLE**S** Ruiz Rosa María, "*El discurso en Mujer Moderna."* primera revista femenina del siglo XX, en México. México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Miguel Ángel Porrúa, 2017.

VALLES Salas Beatriz, *Presencia femenina en el Instituto Juárez, (1872-1957)* Durango, UJED, 2014.

- "Reformas al Código Civil de Durango, respecto al Divorcio" *Pensamiento y Sensibilidad en el Discurso de Género,* Diana Arauz (coord.) Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2017.

- "La Orden de las carmelitas descalzas en Durango (1853-1863), Monasterio de Teresas", en prensa, 2020.

- "Tres ángulos de un triángulo, la forma en que se educó a las mujeres en el siglo XIX,*"* en *Historia de Durango,* tomo 3, *Durango*, Instituto de Investigaciones Históricas, UJED, 2008.
Corral Raigosa "*Un Caso de Divorcio en el Durango del Porfiriato*" Durango, Durango, Revista de Historia IIH, UJED, 2011.

- "Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, estrella de la tarde" en *Historia de las Mujeres*, Patricia Galeana (coord.) México, D.F. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015.

VINYOLES Vidal Teresa, "Voces de jóvenes mujeres en la documentación procesal. Ejemplos catalanes (siglos XIV-XV)" eds. María Jesús Fuente y Remedios Morán, *en Raíces profundas, la violencia contra las mujeres (Antigüedad y Edad Media*) Madrid, Ediciones Polifemo, 2011.

WECKMANN Luis, *La herencia medieval de México,* México D.F, Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2da. Edición, 1996.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Ángela Muñoz Fernández, María y el marco teológico de la Querella de las Mujeres (Interferencia y transferencias con los debates culturales) Arenal: Revista de historia de mujeres, Vol.20, número 2, 2013
https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4559452. Consultada 20 de abril 2020.

Arauz Mercado Diana, *Familia romana e identidad femenina en época de Augusto*. (Estudios de Historia de España XVI, Universidad Católica Argentina, pp. 11-24, 2014). p. 12-13
Disponible en: <http://erevistas.uca.edu.ar/index.php/EHE/article/view/9>. Fecha de acceso: 19 abril. 2020

Aristóteles, *La Política*, http://www.bcnbib.gov.ar/uploads/ARISTOTELES,%20Politica%20(Gredos).pdf, consultado en línea 28 de enero del 2019

Arrom, Silvia Marina, "Cambios en la condición jurídica de la mujer mexicana en el siglo XIX", Memorias de Congreso de Historia. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/730/36.pdf

Cabré I Pairet, Montserrat y Herráez, Esther Rubio (eds) Marie de Gournay: escritos sobre la igualdad y en defensa de las mujeres. Arena: Revista de Historia de las mujeres, Vol.22, No.2, 2015.
https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6539929

Catálogo de autoras mexicanas del siglo XIX. https://www.decimononicas.com/guerrerodolores, consultada el 28 de abril del 2019.

Cruz Soto Rosalba, *La prensa de Durango en el Porfiriato*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, No. 109, México, 1982, p.55-67
http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49764

Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana
http://www.pudh.unam.mx/perseo/olympe-de-gouges-y-la-declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-la-ciudadana-2/ consultado el 30 de Enero del 2019.

Molina Puertos Isabel, *La doble cara del discurso doméstico en la España liberal: El Angel del Hogar*. Biblioteca Miguel de Cervantes, 2019. http://www.cervantesvirtual.com/portales/hemeroteca/obra/la-doble-cara-del-discurso-domestico-en-la-espana-liberal-el-angel-del-hogar-de-pilar-sinues-972252/

Marie Gournay “en mujeres en la historia, https://www.mujeresenlahistoria.com/2013/09/la-hija-del-filosofo-marie-le-jars-de.htm. Consultado 25 de abril, 2020.

Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los derechos de la mujer* www.jzb.com.es/resources/vindicacion_derechos_mujer_1792.pdf

Platón, *Obras Completas*, tomo 7, Madrid: edición de Patricio de Azcarate, 1872 Consultado en línea el 14 de enero del 2019,

http://www.filosofia.org/cla/pla/img/azf07239.pdf

Ramos Escandón Carmen, *Genaro García: la influencia del feminismo europeo en sus posiciones sobre las relaciones entre hombres y mujeres en el matrimonio.* consultado 20 de agosto 2019
https://publications.iai.spk-berlin.de/servlets/MCRFileNodeServlet/Document_derivate_00001031/BIA_123_065_089.pdf

Redondillas
bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/Redondillas.pdf

Suárez, Marcela, 2004, "*Discurso, género y violencia intrafamiliar en la historia moderna de México ¿una memoria*?". Disponible en el ARCHIVO de Tiempo y Escritura en http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/violenciaintrafamiliarenlahistoria.htm

Biblioteca digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Genaro García, *Tesis la desigualdad de la mujer*, (México: imprenta de Francisco Díaz de León, 1891)
http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013519/1080013519.html

María del Pilar Sinués de Marco, *Ángel del Hogar*, (Paramandiro: Martinez Hnos.1886-1887)
http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020027395_C/1020027395_T2/1020027395_T2.html

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

HBPED: Hemeroteca de la Biblioteca Pública del Estado de Durango "Ignacio Gallegos"

La Restauración Liberal, periódico Oficial del Estado de Durango, Gobierno General, jueves 06 de abril de 1871.

Periódico Oficial el 27 de agosto de 1859.

Periódico Oficial del Departamento de Durango, 10 de marzo de 1866 y 3 de enero de 1867

Periódico Oficial del Departamento de Durango, 3 de enero de 1867

El Telégrafo, Periódico Oficial del Departamento de Durango, 16 de agosto de 1866.

La Evolución, Periódico Oficial, febrero 20 de 1898.

Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 27 de agosto de 1859.

HBPEZ: Hemeroteca de la Biblioteca Pública del Estado de Zacatecas

La Patria Ilustrada, México, junio 29 de 1891, año IX, número 26.

FUENTES NORMATIVAS

Constitución Política de la Republica mexicana de 1857, expedida el 12 de febrero de mismo año, por Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/historicos/1857.pdf Consultada el 23 de febrero del 2019.

Código Civil del Imperio mexicano, México. Imprente de Andrade Escalante, 1866.

Código Civil de 1884 del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, México, imprenta de Francisco Díaz de León, 1884

Códigos Españoles concordados y anotados. Tomo tercero: Código de las Siete Partidas, Madrid, imprenta de la publicidad,1818.https://bvpb.mcu.es/es/consulta

Mariano Latre, *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Trad. al idioma castellano por D. Ignacio López de Ayala, con el texto corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564 (Barcelona: Ramón Martín Indar,1847), http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/sacrosantoConcilioDeTrento.pdf , consultado 15 de febrero del 2019.

Contradicción de tesis 5/92. —Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero.1006696. 221 (H). Primera Sala. Octava Época. Apéndice 1917-septiembre 2011. Tomo III. Penal Tercera Parte - Históricas Primera Sección - SCJN, Pág. 1274

La Ley del Matrimonio Civil del 23 de julio de 1859

Boletín Oficial, Circular del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 27 de agosto de 1859

Ley de las mujeres a una vida sin violencia, el 30 de diciembre del 2007 congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislación-estatal

INDÍCE DE TABLAS

Tabla I: Juicios de divorcio, periodo 1867 a 1900 promovidos por género. p.125

Tabla II: Status social de la actora en los juicios de divorcio en el periodo de 1867 a 1900. p.128

Tabla III: Total de solicitudes de depósito en los juicios de divorcio en el periodo de 1867 a 1900. p.136